



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
NAYARIT**

Tepic, Nayarit a 28 de octubre del 2022.

MTRO. JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.

Por este conducto, me permito remitir a la respetable consideración de esta Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, EL PAQUETE FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT QUE CONTIENE LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, que presenta el DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, Gobernador Constitucional del Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 38 inciso B párrafo primero, 49 fracción II y 69 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE:

LIC. JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



C.c.p. Archivo.

DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 Inciso B) y 69 fracciones III y V Inciso A) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, me permito someter a la respetable consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, **EL PAQUETE FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente paquete fiscal ha sido elaborado con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit, Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit, así como la normatividad, reglas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las Iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado expresan los propósitos, objetivos y metas que esta Administración plantea realizar en 2023 a través de los fondos que se tiene previsto disponer en dicho ejercicio fiscal, para su correcta, honesta, eficiente y eficaz aplicación en servicios, bienes e infraestructura para los habitantes del Estado, la promoción de las actividades económicas y, prioritariamente, el desarrollo sustentable y bienestar de la población nayarita.

Cabe resaltar que actualmente las Entidades Federativas no son ajenas al proceso donde las economías y mercados, unidas a partir del desarrollo de las tecnologías de la comunicación, adquieren una dimensión mundial, de modo que dependen cada vez más de los mercados externos y menos de la acción reguladora de los gobiernos, en este contexto, es importante precisar que las condiciones económicas y financieras imperantes en el entorno nacional e internacional son factores

que influyen en el desempeño del grueso de la actividad económica local e impacta en los ingresos que puede captar el Estado para hacer frente a las necesidades de la ciudadanía.

Por lo anterior, en la presente exposición de motivos se consideran los Criterios Generales de Política Económica presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal al H. Congreso de la Unión, en los que se puntualizó que el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2023 se elaboró en el contexto de un complejo entorno internacional caracterizado por altos niveles de inflación, en el marco de las distorsiones en la actividad económica provocadas por el conflicto bélico en Europa del Este y de la persistencia de algunos efectos de la pandemia derivada del virus SARS COV-2 que genera la enfermedad COVID-19 iniciada en 2020.

En torno a ello, se puntualiza en el Paquete Económico que el 4 de mayo de 2022, el Gobierno de México anunció el Paquete Contra la Inflación y la Carestía (PACIC) frente a los elevados niveles de inflación, precisando que dicho fenómeno inflacionario no deriva de desequilibrios monetarios o fiscales internos, como fue el caso en los años ochenta, explicando entonces que las presiones inflacionarias actuales son resultado de las secuelas de la pandemia por COVID-19 y el complejo contexto geopolítico internacional, mencionados en el párrafo anterior, los cuales han presionado al alza el precio de las materias primas y los insumos industriales.

Se agrega en el documento que la inflación se ha exacerbado particularmente en alimentos, lo cual vulnera el poder adquisitivo de las familias, siendo aquellas de menores ingresos las que más lo resienten, por lo que entre otras medidas dirigidas a paliar los incrementos en los precios y la presión sobre los costos al productor, el PACIC contempló un acuerdo para estabilizar 24 productos de la canasta básica (aceite, arroz, atún, azúcar, carne de cerdo, carne de pollo, carne de res, cebolla, chile fresco, frijol, huevo, jabón de tocador, jitomate, leche, limón, manzana, naranja, pan de caja, papa, papel higiénico, pasta para sopa, sardina, tortilla de maíz y zanahoria); lográndose celebrar el convenio entre autoridades del Gobierno Federal y las principales empresas productoras, agroindustriales y cadenas distribuidoras de autoservicios, mismo que busca estabilizar los precios sin imponer un nivel o una tasa de variación determinada, de modo que las empresas han tenido completa flexibilidad para decidir su estrategia de precios y escoger su producto representativo en la canasta mencionada.

Adicionalmente a lo expuesto, el Gobierno de México propone incrementos importantes a programas sociales que ayuden a atenuar los efectos generados por la inflación en sectores de bajos ingresos y a garantizar la seguridad alimentaria, tales como Fertilizantes, Sembrando Vida y Producción para el Bienestar. A su vez, se proponen recursos adicionales que favorezcan la expansión de la capacidad operativa del sector salud y su provisión de servicios. Específicamente, se busca atender a personas sin seguridad social y afianzar la distribución gratuita de vacunas contra la enfermedad COVID-19.

En la presentación del Paquete Económico, el Gobierno Federal asegura la continuidad de una transformación cuyo eje central es el bienestar de las personas, enfatizando que los logros en materia de recaudación, eficiencia en el gasto y equidad, han sentado las bases para un desarrollo económico incluyente con estabilidad macroeconómica y gobernabilidad, lo cual refrenda el objetivo del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 de lograr un entorno de seguridad y bienestar general para toda la población en México.

Se destaca además que el Paquete Económico presenta estimaciones realistas, moderadas y oportunas para la formulación y discusión del programa económico, subrayando que México es reconocido por su estabilidad económica, finanzas públicas sanas y deuda moderada, a pesar de enfrentar desafíos globales sin precedentes, como lo son la pandemia por COVID-19, sus secuelas económicas y un ambiente internacional con crecientes conflictos geopolíticos, relatados en párrafos anteriores, cuyo reconocimiento es resultado de aplicar una política pública con alta visión social que contribuye a limitar la concentración de la riqueza y mejorar la calidad de vida, principalmente, de los grupos con bajos ingresos.

Dentro de las perspectivas anunciadas se citó que hacia 2023, la república mexicana seguirá creciendo y consolidando su transformación, estimando que la actividad económica será impulsada por la mejoría de las condiciones de trabajo y la inclusión de regiones y sectores de las poblaciones históricamente desatendidas, destacando que el crecimiento con un desarrollo incluyente y sostenido continuará favorecido por el consumo interno y la paz social, basado en la inversión estratégica en infraestructura que se ha estado llevando a cabo en la región sur-sureste del país desde 2019, con lo cual se espera incrementar el progreso promedio de la región, lo cual a su vez abona a la contabilidad de desarrollo nacional.

Así mismo, desde el inicio de la presente administración federal, el Gobierno de México ha reconfigurado y fortalecido el gasto para incrementar los apoyos que brindan protección social para la mayoría de la población, por lo que el Proyecto de Presupuesto de la Federación 2023 (PPEF 2023) da continuidad a esta política y asegura que los derechos constitucionales al bienestar de las familias mexicanas se amplíen y respeten.

En términos presupuestarios, se señala de manera importante que el mayor gasto en los apoyos sociales mencionados y la inversión en la región sur-sureste del país se ha logrado financiar con los ingresos derivados del combate a la corrupción, el fortalecimiento de la recaudación tributaria, así como una política de austeridad republicana centrada en generar ahorros en el gasto de operación de la administración pública, además de una mejor situación financiera de las Empresas Productivas del Estado, cuyos objetivos se han logrado a través de mantener la deuda anclada en una senda de sostenibilidad fiscal.

En adición a lo ya expresado, frente a un contexto global de crecientes conflictos geopolíticos, la pandemia por COVID-19 y una potencial desaceleración económica en Europa y China, las perspectivas de relocalización de cadenas de valor hacia el continente americano impulsarán el crecimiento de México a través de mayor inversión extranjera y dinamismo en el sector exportador, por lo que nuestro país seguirá aplicando una política proactiva de facilitación comercial y fortalecimiento de la región comercial de Norteamérica, privilegiando inversiones de calidad que contribuyan al respeto de los derechos laborales, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como a los principios de competencia económica y libertad comercial.

En materia de responsabilidad de la política hacendaria se subraya que el Gobierno Federal continuará ejerciendo un presupuesto equitativo y con prudencia fiscal, a la par que se continúan fortaleciendo las fuentes de ingresos para orientar recursos al combate de las desigualdades sociales, económicas y regionales, así como a proyectos de inversión en materias energética y de conectividad, con miras a incidir en el crecimiento de la actividad económica, la generación de empleo de calidad y el desarrollo en el largo plazo.

De manera relevante se describe que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para 2023 contribuye al fortalecimiento de las capacidades de los estados de la república para atender sus obligaciones institucionales, tales como impulsar acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios y alcaldías, entre otros destinos.

En cuanto a la Política de Ingresos, se da continuidad a la serie de medidas que se han establecido desde el inicio de la actual administración federal para fortalecer los ingresos públicos, sin permitir que los hogares sientan en sus bolsillos la carga de un aumento de impuestos o la creación de nuevos tributos y que incluyen la eliminación de la compensación universal que permitía que la obligación de pagar un impuesto específico se pudiera cubrir con el saldo a favor de otro impuesto (pago cruzado de impuestos), cuyo mecanismo era una facilidad que prácticamente ningún país otorgaba y que en México servía para realizar planeaciones fiscales agresivas por parte de las empresas, en detrimento de la recaudación pública. Asimismo, se reitera que a partir de 2019 se elevó a rango constitucional la negativa de condonación de impuestos, lo cual elimina el incentivo de posponer el pago de impuestos y motiva a que los contribuyentes cumplan con el pago de sus obligaciones fiscales.

En referencia a la política de gasto, el PPEF 2023 continuará otorgando suficiencia presupuestaria a los proyectos y programas de bienestar que el Gobierno de México ha impulsado con el objetivo de mejorar la situación económica de la población más pobre del país, ya sea a través de apoyos directos a los sectores vulnerables o también vía mayor gasto en inversión productiva que estimule la actividad económica de las regiones más rezagadas. En síntesis, el PPEF 2023 destina los recursos necesarios para fortalecer el estado de derecho y la seguridad ciudadana, reforzar la

vocación social del Estado e impulsar un crecimiento y desarrollo realmente inclusivos, procurando un ejercicio del gasto eficiente, directo y transparente.

Con respecto a la política de endeudamiento para el 2023 se tiene una política clara de contención de los balances públicos manteniendo la deuda en una senda estable y con los menores incrementos. La estrategia activa de refinanciamiento de la deuda pública ha facilitado, anticipado y aprovechado de forma estratégica oportunidades en los mercados internacionales, lo cual ha permitido refinanciar el mayor monto de deuda externa en la historia del país. El principal objetivo de la política de deuda será mantener el porcentaje de la deuda respecto al PIB estabilizado alrededor del 50% y mantener el estricto apego a los techos de endeudamiento autorizados por el H. Congreso de la Unión.

Así, para 2023 se estima que 19.2% del total de la deuda sea denominada en moneda extranjera y el 80.8% restante en moneda nacional. Con lo mencionado, el Gobierno Federal mantiene un portafolio de deuda de bajo riesgo y equilibrado que le permitirá mantener una posición financiera sólida.

En torno a lo expuesto, para el cierre de 2022 se espera que la actividad económica continúe avanzando, apoyada por el desempeño del empleo, el aumento de los ingresos laborales reales y apuntalada por el consumo privado interno, así como por el aumento de la capacidad productiva derivado de la mayor inversión privada y pública, además del dinamismo del sector externo que impulsará las exportaciones manufactureras y los ingresos del exterior por remesas y turismo, a lo que se suma la implementación de distintas políticas que permiten el sostenimiento del dinamismo del mercado interno; en tanto que para 2023 se estima que la dinámica económica nacional esté sustentada, principalmente, en el impacto de las políticas públicas, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Así, se prevé que aumente la inversión y el consumo privados, favorecidos por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores; detallándose los siguientes elementos:

1. El Paquete Económico fue presentado por el Gobierno Federal al H. Congreso de la Unión el día 8 de septiembre de 2022, mismo que contiene los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 que se difunden en la siguiente liga oficial de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, los cuales fueron replicados en la gaceta parlamentaria de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo federal, según publicación contenida en el sitio <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/sep/20220908-C.pdf>, en el que se hace particular

énfasis que contempla como uno de sus pilares la estabilidad macroeconómica a través de una conducción responsable y eficiente de las finanzas públicas, y en apego a los principios de equilibrio y responsabilidad que señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2. Se estima que la actividad productiva continúe avanzando para 2023, proyectando un rango de crecimiento de entre 1.2 y 3.0% (3.0% para estimaciones de finanzas públicas) ante el fortalecimiento del mercado laboral, el gasto en programas sociales, el impulso a la inversión pública en infraestructura, el aumento del consumo privado apoyado por las remesas familiares y la llegada de inversión extranjera directa.
3. Se estima que el nivel de la inflación guarde una tendencia descendente y sea de 3.2%, al cierre del 2023, consistente con el objetivo inflacionario establecido por el Banco de México (3.0%) y dentro del intervalo de variabilidad (2.0 – 4.0%).
4. Se estima que, para el cierre y como promedio del 2023, el peso alcanzará una cotización de 20.6 por dólar. Esta proyección se sustenta en el amplio diferencial de tasas de interés entre México y los Estados Unidos de América, la dinámica de los flujos financieros, así como la solidez de los fundamentos macro financieros del país. No obstante, la estimación podría verse afectada por una mayor volatilidad en los mercados financieros globales; Así como, por la materialización de diversos riesgos a la baja, tales como la agudización del conflicto bélico en Europa del Este; la persistencia de la inflación a nivel global y la continuación de posturas monetarias restrictivas por parte de los principales bancos centrales del mundo.
5. Para el cierre de 2023, se prevé una tasa de interés (CETES a 28 días) nominal de 8.5% y promedio 8.9% en el año. Cabe señalar que, la estimación en la tasa de interés se da dentro del contexto del ajuste al alza en la tasa de interés objetivo, la cual pasó de 5.50% al cierre de 2021 a 8.50% a finales de agosto de 2022, ello con el fin de mitigar las presiones inflacionarias observadas en el año en curso, y consolidar una trayectoria descendente de la inflación hacia la meta de 3.0 por ciento del banco central.
6. En referencia al Petróleo se estima un precio promedio de la mezcla mexicana de exportación de 68.7 dólares por barril (dpb) para 2023, como expectativa de una menor actividad económica en las principales economías desarrolladas.
7. Se pronostica una extracción petrolera de 1 millón 872 mil barriles diarios para 2023. Esta estimación se realiza bajo un escenario conservador de la producción de Pemex y en las proyecciones de las empresas privadas.

8. Se estima que los Estados Unidos de América tendrán un crecimiento de 1.8% del PIB para 2023, lo que implica una desaceleración respecto a lo estimado para el 2022 que era de 2.3%, no obstante que se prevé que no existen desequilibrios estructurales o factores subyacentes que compliquen su actividad económica.
9. Para la producción industrial en los Estados Unidos de América, se espera en 2023 un crecimiento de 2.3%, dato menor a lo que se espera en 2022 (4.5%), en línea con la disminución del comercio mundial, aunque se prevén menores distorsiones en las cadenas globales de valor.
10. En referencia a las Finanzas Públicas a nivel nacional para el cierre de 2022 se incorporaron los resultados siguientes:
 - Se actualiza el rango de crecimiento para la economía mexicana a un rango de 1.9 a 2.9%, mientras que las proyecciones del cierre de finanzas públicas para 2022 utilizan una tasa anual de crecimiento de la economía de 2.4%.
 - Se emplea un precio de la mezcla mexicana de petróleo de 93.6 dólares por barril (dpb) que toma en cuenta la información observada a julio, así como la dinámica global de la cotización del hidrocarburo; ante los desbalances que surgieron a raíz de la pandemia por COVID -19 y el conflicto geopolítico entre Rusia y Ucrania.
 - Las estimaciones de finanzas públicas incorporan una proyección de 7.7% para la inflación al término del año 2022.
 - Se utiliza un tipo de cambio promedio de 20.4 pesos por dólar, el cual es consistente con los fundamentales macroeconómicos y en línea con el presentado en el Paquete Económico 2022.
 - Respecto a la tasa de CETES a 28 días, se usa para fin de periodo 9.5%, principalmente por los choques externos que han afectado el nivel y la persistencia de inflación, que han llevado a que el Banco de México suba de forma acelerada su tasa de interés de referencia.
 - El balance primario se ubicará en 29.9 mil millones de pesos, lo que equivale a un superávit primario de 0.1% del PIB, que se compara favorablemente con el déficit primario aprobado de 0.3% del PIB.

Derivado de lo expuesto, a continuación se resumen las principales variables económicas utilizadas en la elaboración de la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023:

Principales indicadores económicos y financieros 2022 – 2023

Concepto	2022	2023
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real (Puntual)	2.4	3.0
Crecimiento % real (Rango)	[1.9 , 2.9]	[1.2 , 3.0]
Inflación (%)		
Dic. / dic.	7.7	3.2
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Promedio	20.4	20.6
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	9.5	8.5
Nominal promedio	7.5	8.9
Real acumulada	0.0	6.0
VARIABLES DE APOYO:		
Tasa de interés internacional		
SOFR 3 meses (promedio)*	1.3	2.7
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	93.6	68.7
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,835.0	1,872.0
Plataforma de exportación de crudo (mbd)	950.0	784.0

Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023. SHCP.

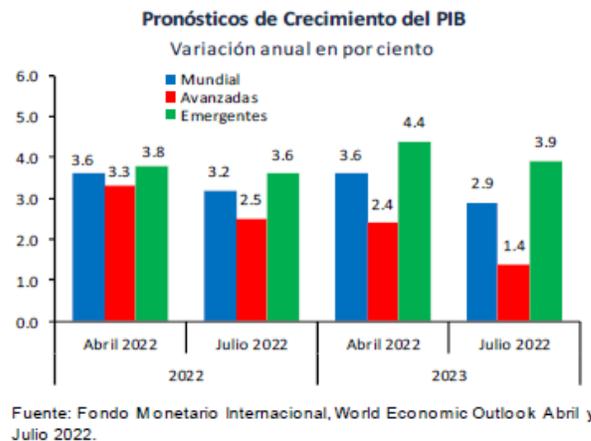
* Para 2021 corresponde a la tasa LIBOR 3 meses (promedio).

mbd = miles de barriles diarios.

Por otra parte, en el Informe Trimestral del Banco de México correspondiente al periodo de Abril a junio del 2022, con información disponible al 29 de agosto de 2022, que es el de más reciente publicación, se destaca que la actividad económica mundial siguió recuperándose durante el segundo trimestre del 2022, impulsado por el repunte que obtuvo en abril, aunque mostrando cierta debilidad en mayo y junio. Ello en un entorno económico global complejo y del renovado aumento en la incertidumbre respecto de la evolución de la pandemia en el país ante el repunte en el número de contagios de COVID-19 desde mediados del periodo. El avance de la actividad económica en el trimestre fue reflejo, principalmente, de una expansión de las actividades terciarias y de las manufacturas.

Por el lado de la demanda, en diversos mercados mundiales ésta ha sufrido cambios importantes a lo largo de la pandemia, en respuesta a los significativos estímulos en las economías avanzadas y a modificaciones en las preferencias de los consumidores durante el confinamiento y posteriormente durante la reapertura de la economía. La oferta ha enfrentado incertidumbre respecto al comportamiento de la demanda y no se ha podido ajustar a la misma velocidad. Al mismo tiempo, se ha visto afectada por la escasez y encarecimiento de los insumos, así como por interrupciones en las cadenas de producción y suministro, así como en su planta laboral. De este modo, el desbalance entre oferta y demanda en diversos mercados ha puesto una significativa presión sobre la inflación.

En este sentido, las perspectivas de crecimiento para la economía mundial se revisaron nuevamente a la baja para 2022 y 2023, reflejando la expectativa de un menor crecimiento para economías como la de Estados Unidos de América, China e India. Entre los factores detrás de las revisiones destacan: la desaceleración de la economía china asociada a las medidas de confinamiento implementadas para hacer frente a los rebrotes de casos de COVID-19 y el debilitamiento de su sector inmobiliario; las repercusiones económicas del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania; el apretamiento de las condiciones financieras globales y la expectativa de un retiro del estímulo monetario más acelerado debido a la mayor inflación mundial, cuyo panorama se aprecia en la siguiente gráfica:



Ahora bien, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la publicación de los resultados de la Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al segundo trimestre de 2022 informa que con cifras ajustadas por estacionalidad, los resultados muestran un aumento trimestral de 1 % en términos reales.

A tasa trimestral, el PIB oportuno de las actividades terciarias avanzó 1% y el de las secundarias y primarias creció 0.9 % en el segundo trimestre de 2022, en su comparación con el primer trimestre. A tasa anual y con series ajustadas estacionalmente, la estimación oportuna del PIB ascendió 1.9 % en términos reales. Por actividad económica, los incrementos fueron de 3.3 % en las actividades secundarias, 1.4 % en las primarias y 1 % en las actividades terciarias, en comparación con el segundo trimestre de 2021.

**ESTIMACIÓN OPORTUNA DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO TRIMESTRAL
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022
CIFRAS DESESTACIONALIZADAS**

Concepto	Variación porcentual real respecto al:		
	Trimestre previo	Mismo trimestre de 2021	Primer semestre de 2021
PIB oportuno	1.0	1.9	1.9
Actividades primarias	0.9	1.4	1.8
Actividades secundarias	0.9	3.3	3.2
Actividades terciarias	1.0	1.0	1.0

Notas: Cifras oportunas. La estimación oportuna no reemplaza la estimación tradicional. La serie desestacionalizada del agregado se calcula de manera independiente a la de sus componentes.
Fuente: INEGI

Todos los anteriores factores y elementos fueron debidamente analizados para las estimaciones de Ingresos Propios, Participaciones, Aportaciones y Convenios Federales que han sido incorporados como parte de los niveles de recaudación y ejercicio del gasto que se someten a la consideración de esta Honorable Representación Popular.

Cabe resaltar que en el Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021 – 2027 quedó debidamente plasmada la importancia que debe darse a este instrumento rector que permitirá dar orden a la verdadera transformación de Nayarit, describiéndose como objetivo general establecer en conjunto con la sociedad los lineamientos para el desarrollo integral del estado, utilizando las mejores estrategias para el aprovechamiento sustentable de nuestras potencialidades, con mecanismos de evaluación claros que permitan la oportuna toma de decisiones, así como la evaluación de los procesos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo para abatir las brechas de desarrollo y alcanzar el bienestar de toda la ciudadanía.

Así mismo, en línea con el eje denominado Gobierno Eficiente se pretende alcanzar una administración pública honesta, eficaz y eficiente, mediante mecanismos de transparencia, participación ciudadana y manejo responsable de los recursos, con la finalidad de construir una sólida cultura de transparencia, austeridad y de rendición de cuentas que genere confianza y credibilidad en la sociedad.

La propuesta que se somete a la consideración del H. Congreso del Estado de Nayarit para 2023, consiste en un gasto total de 28,226.6 millones de pesos, financiado con ingresos propios, participaciones federales, aportaciones federales y convenios. El servicio de la deuda pública a largo plazo absorberá 593.9 mdp de recursos del presupuesto, considerando dicho gasto, el Balance Primario de 2023 se ubica en ese mismo monto de 593.9 mdp de superávit.

Balance Presupuestario y Primario 2023
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	2022	2023	Variación	
	Aprobado	Presupuesto	Absoluto	%
(a) Total de Ingresos	25,081.8	28,226.6	3,144.8	12.5%
(b) Total de Gastos	25,081.8	28,226.6	3,144.8	12.5%
(c) = a - b Diferencia	-	-	-	
(d) Costo Financiero de la Deuda	392.8	593.9	201.1	51.2%
(c - d) Superávit primario	392.8	593.9	201.1	51.2%

Al respecto, la situación financiera del estado obliga a seguir impulsando un profundo esfuerzo en materia de generación y uso eficiente de recursos, por lo que la política tributaria continuará enfocándose en modernizar los procesos y procedimientos para facilitar y alentar el cumplimiento en el pago de las contribuciones; por su parte, se promoverán acciones en toda la administración para ejecutar una estricta disciplina y transparencia en la aplicación de los recursos del presupuesto.

En este contexto, la política fiscal asigna un papel destacado a las directrices de disciplina, coordinación y efectividad en la ejecución de los programas y proyectos. Las acciones que se emprenderán en tal sentido seguirán siendo de aplicación estricta por parte de las unidades administrativas adscritas a cada una de las Dependencias y Entidades, procurando la mejora continua en las actividades encomendadas, como dinámica de trabajo en el siguiente año.

La Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto para el Estado de Nayarit incorpora las proyecciones del ejercicio 2023 hasta el año 2028 y toma en cuenta los resultados obtenidos en los ejercicios fiscales 2017 al 2021, así como la expectativa de cierre del año 2022, cuyos datos se incorporan a esta propuesta.

Política de Ingresos

El Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 se elaboró con estricto apego a los Criterios Generales de Política Económica y a los establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que el Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 se ha planteado firmemente la trayectoria a seguir para transformar a nuestra entidad y detonar el aprovechamiento de sus actividades económicas, teniendo como uno de los objetivos:

Objetivo general del Eje 1. Gobernanza, Seguridad y Cultura de la Legalidad. Implementar un gobierno honesto, respetuoso, ajeno a la frivolidad y al dispendio, donde se respeten los derechos de las y los nayaritas sin ninguna distinción, fortaleciendo la seguridad ciudadana y comunitaria mediante acciones colaborativas de prevención del delito y acceso a una justicia pronta y cumplida, impulsando de esta forma las condiciones para una convivencia pacífica que permita el desarrollo integral de la sociedad, la inversión y el empleo.

- **Estrategia 1.3.1** Fortalecer y modernizar la hacienda pública estatal, incrementando la base de contribuyentes y la calidad del gasto, manejando la deuda pública de manera prudente, responsable y sostenible.
- **Estrategia 1.3.5** Fomentar una cultura de pago de las contribuciones entre la sociedad y recaudar los ingresos propios de manera eficaz, eficiente y transparente.

Conforme a dichas estrategias y considerando las reformas previstas en la legislación estatal, para este ejercicio fiscal 2023 esta Administración se plantea un nivel de ingresos totales por 28,226.6 mdp, que representa un incremento del 12.54% conforme a lo presupuestado en el 2022.

Ingresos Totales (Cifras expresadas en millones de pesos)

Concepto	2022	2023	Variación	
	Aprobado	Presupuesto	Absoluto	%
Total Ingresos	25,081.8	28,226.6	3,144.8	12.54
Ingresos Propios	2,197.4	2,398.5	201.1	9.15
Participaciones Federales	9,277.7	10,778.1	1,500.3	16.17
Aportaciones Federales	11,207.9	12,485.7	1,277.8	11.4
Otros Ingresos Federales	2,398.7	2,564.3	165.6	6.90
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-

Así mismo, se plantea un aumento sostenido de los ingresos propios, como proporción de los ingresos por participaciones. En su conjunto, los ingresos estatales que plantea la Ley de Ingresos ascienden a 2,398.5 mdp, lo que representa un incremento de 9.15% respecto del nivel aprobado por el Congreso para 2022.

Ingresos Propios

(Cifras expresadas en millones de pesos)

Concepto	2022	2023	Variación	
	Aprobado	Presupuesto	Absoluto	%
Total Ingresos propios	2,197.4	2,398.5	201.1	9.15
Impuestos	1,214.2	1,578.3	364.1	29.99
Derechos	484.6	461.9	(22.7)	-4.68
Productos	21.1	28.7	7.6	36.00
Aprovechamiento	260.1	91.6	(168.5)	-64.77
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	217.4	237.9	20.5	9.44

El estimado de la recaudación de los ingresos es el resultado de la proyección de captación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos por venta de bienes y servicios, tomando en consideración los siguientes aspectos:

En cuestión de los impuestos, se están considerando los siguientes aspectos:

Para el ejercicio fiscal 2023, en el Impuesto sobre Hospedaje se aplicará la tasa del 5% a la base para el pago de este impuesto que se integra con el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de servicios de hospedaje recibidos en el Estado de Nayarit.

Con lo que respecta al Impuesto sobre Nómina, se continuará con la Fiscalización de entes públicos gubernamentales. Se continuará con el Programa de Cobro Persuasivo mediante cartas invitación, generando mayor presencia fiscal, creando percepción de riesgo y originando el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones.

También se están considerando las reformas aprobadas en la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, destacando como principales cambios: El incremento en la Tasa del Impuesto Cedular

sobre los ingresos de las personas físicas por la prestación de servicios profesionales y por arrendamiento de bienes inmuebles del 3% al 5%, así como la implementación de este impuesto a las actividades empresariales.

Con respecto al rubro de los Derechos, es importante señalar que las tarifas están en base a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) cuya actualización se lleva a cabo a través del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entrando en vigor el 1° de febrero de 2023. Ahora bien, en cuanto a los conceptos de pago de derechos, se realizaron las siguientes modificaciones que se detallan a continuación.

En los servicios prestados por el Registro Civil, se disminuyó el costo de Derecho de Reconocimiento de Identidad de Género, en virtud de que según las últimas resoluciones en materia de Identidad de Género señala que los trámites relacionados con procesos registrales deberán ser gratuitos o por lo menos tender a ser lo menos gravosos posibles para las personas interesadas, por lo tanto el objetivo de la disminución es que las personas que requieran acceder a este Derecho, no consideren un obstáculo lo gravoso del costo, y con ello, incentivar a llevar a cabo este trámite. Se incluyeron la Aclaración de Actas del Estado Civil de las Personas, en virtud de que el Código Civil vigente en su artículo 131 fracción IV establece que procederá la aclaración de actas por existencia de errores mecanográficos y ortográficos, así como la Expedición de certificado de no deudor alimentario moroso, ya que el Código Civil en su artículo 36 párrafo tercero establece que el Registro Civil expedirá un certificado que informe si un deudor alimentario se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos del Estado de Nayarit.

En lo que respecta a los Servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se adicionaron los siguientes conceptos: Opinión Técnica de Congruencia de Programa Parcial de Desarrollo Urbano o de Urbanización, por motivo de que no todos los ciudadanos requieren un dictamen de Congruencia de Programa Parcial de Desarrollo Urbano o de Urbanización, sino solo una consulta de factibilidad (Opinión técnica) de sus proyectos. También se adicionó la Opinión técnica de un sitio de extracción o explotación de material geológico no metálico y el Dictamen de factibilidad de un sitio de extracción o explotación de material geológico no metálico, derivado del proyecto de norma técnica NAY-SDS-SMAOT-DGDUOT-OT-001/2022 Ubicación y factibilidad de un sitio de extracción o explotación de material geológico no metálico que se propone implementar para regular las actividades de banco de material en 2023. Asimismo, se agregó un apartado por los servicios que prestará el Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, esto con fundamento en la Ley de Fraccionamientos y Acciones de Urbanización del Estado de Nayarit.

En los Derechos Registrales, se hizo la clasificación conforme al tipo de actos ya sea inmobiliarios y comerciales, además se agregaron nuevos conceptos, mismos que se señalan a continuación: El registro de convenio modificatorio de Fideicomiso, Registro de Acta de Asamblea de Condominios, Anotación del primer aviso preventivo por cada lote o inmueble y la Anotación de aviso preventivo definitivo por cada escritura.

Los Derechos prestados por la Secretaría de Desarrollo Rural, adicionaron dos conceptos que son la Expedición del Permiso de Introducción y Pase al Estado de Nayarit de Especies, Subespecies, productos y Subproductos de origen animal, así como la cuarentena temporal en instalaciones del Gobierno del Estado, esto fundamentado con el Acuerdo Administrativo que establece los requisitos para la movilización de ganado bovino dentro y hacia el Estado de Nayarit, derivado de las campañas contra la tuberculosis y brucelosis, en la entidad, publicado el día 12 de julio de 2022 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Ahora bien, en los derechos de alcoholes específicamente en la revalidación que se realiza cada año, se está considerando un aumento de alrededor del 50 por ciento en la tarifa, esto tomando en cuenta que el consumo excesivo de alcohol implica un tema de gran importancia en el ámbito de la política pública, por el daño ocasionado a la salud, a la estabilidad social y emocional, así como el gasto público destinado a los programas de prevención y rehabilitación. Actualmente en la entidad existe 7,390 permisos de alcoholes activos, destacando que un alto porcentaje son para venta de cerveza, por lo anterior es importante enfatizar la importancia de contar con estrategias de precios que desincentiven la compra de alcohol.

Con respecto a los Derechos Catastrales, los prestados por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, por la Secretaría de Movilidad y Certificación de documentos se realizaron precisiones y se adicionaron algunos conceptos, estableciendo sus costos conforme al servicio realmente prestado.

Cabe mencionar que para el ejercicio 2023 se continuará con el Programa de Reemplacamiento Vehicular, tal como lo dispone la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y los diversos ordenamientos jurídicos de carácter federal aplicables en la materia. El Programa de Reemplacamiento contribuye a conservar los niveles de seguridad observados en el Estado de Nayarit durante los últimos años, un aspecto sin duda muy valorado por todos los nayaritas, ya que ayuda a contar con un padrón vehicular actualizado y de mayor confiabilidad para las autoridades

encargadas de la seguridad pública estatal y federal, que permite identificar de manera inmediata el estatus de los vehículos que transitan con placas estatales.

En Rubro de Aprovechamientos, se encuentra la Aportación de la Cruz Roja Mexicana, el cual se incrementó de \$1.00 peso a \$3.00 pesos con la finalidad de fortalecer a dicha Institución. También en este rubro se incorporaron los servicios prestados por la Central de Maquinaria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural, en donde se establecieron cuotas de recuperación por el arrendamiento de la maquinaria.

Otro de los rubros de ingresos son los generados por el sector paraestatal, Fideicomisos y Órganos Autónomos mismos que para el ejercicio 2023 serán de 237.9 mdp; el Ejecutivo asume el compromiso de que dichos organismos dispongan de estos recursos una vez que hayan sido enterados y registrados en la tesorería del estado a fin de que dispongan de los mismos a la brevedad para la ejecución de sus tareas.

Conforme a lo proyectado para 2023, se estima un monto de 10,778.1 mdp., por ingresos por concepto de Participaciones Federales, a los Municipios se trasladará un nivel de 2,827.8 mdp que les corresponden conforme a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. Los restantes 7,950.3 mdp quedarán para ser dispuestos para el financiamiento de las erogaciones de los Entes Públicos a nivel Estatal.

Así mismo, se considera para el estado de Nayarit un monto de 12,485.7 mdp por concepto de Aportaciones Federales, lo que representa un 11.4% de incremento con respecto a lo considerado en el presupuesto del ejercicio 2022, que se emplearán para la atención de los servicios de salud, educación básica y profesional técnica, asistencia social, infraestructura educativa, seguridad pública, así como para acciones de infraestructura social a nivel estatal y municipal, y el apoyo de programas de fortalecimiento financiero, cuyos recursos se distribuyen en 8 fondos que constituyen el Ramo 33, mismos que están sujetos al acatamiento de las disposiciones marcadas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

En otros ingresos provenientes de la federación, se estima que sean de 2,564.3 mdp, mismos que permitirán la ejecución de programas y acciones en materia educativa, fortalecimiento del sector salud, bienestar, entre otros.

Recursos Federalizados

(Cifras expresada en millones de pesos)

	Concepto	2022	2023	Variación	
		Aprobado	Presupuesto	Absoluto	%
(a+b+c)	Recursos federalizados	22,884.4	25,828.1	2,943.7	12.86
(a)	Participaciones federales	9,277.7	10,778.1	1,500.3	16.17
	Municipios	2,474.9	2,827.8	352.9	15.90
	Estado	6,802.9	7,950.3	1,147.5	16.27
(b)	Aportaciones federales	11,207.9	12,485.7	1,277.8	11.40
	Educación (FONE)	5,787.7	6,232.9	445.2	7.69
	Salud (FASSA)	2,053.2	2,192.4	139.2	6.78
	Infraestructura Social (FAIS)	1,060.1	1,407.0	346.9	32.72
	<i>Municipios</i>	931.6	1,236.4	304.8	32.72
	<i>Estado</i>	128.5	170.5	42.0	32.72
	Otros	2,307.0	2,653.5	346.5	15.01
(c)	Otros Ingresos (Convenios)	2,398.7	2,564.3	165.6	6.90
	UAN	1,585.9	1,674.7	88.8	5.60
	Universidades Tecnológicas	125.4	132.4	7.0	5.60
	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	370.2	395.9	25.7	6.94
	Otros	317.1	361.2	44.1	13.91

En adición a lo señalado, en las Aportaciones Federales se contempla para el desarrollo de los servicios de educación básica, a través del FONE un monto de 6,232.9 mdp; para los servicios de salud, la federación destina 2,192.4 mdp a través del FASSA; por su parte, las aportaciones para infraestructura social tanto para el Estado como a favor de los municipios dispondrán de 1,407.0 mdp en 2023, lo que representa un aumento del 32.72% respecto de lo previsto para el ejercicio 2022, para el FORTAMUN se prevén 1,101.1 mdp que representa un incremento de 19.22%.

Para programas de asistencia social e infraestructura en educación media superior y superior a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), se recibirán 477.6 mdp; lo que representa una disminución de 0.55% respecto del considerado en Ley de Ingresos 2022, para Seguridad Pública, a través del FASP se estima que se dispondrá de 203.6 mdp, con un incremento de 8.78% anual, Finalmente para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se tiene un aumento de 146.7 mdp que representa el 24.76%.

Aportaciones Federales
(Cifras expresadas en millones de pesos)

Concepto	2022	2023	Variación	
	Aprobado	Presupuesto	Absoluto	%
Aportaciones federales	11,207.9	12,485.7	1,277.9	11.40
Fondo I.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	5,787.7	6,232.9	445.2	7.69
Fondo II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2,053.2	2,192.4	139.2	6.78
Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	1,060.1	1,407.0	346.9	32.72
<i>Infraestructura Social Municipal</i>	931.6	1,236.4	304.8	32.72
<i>Infraestructura Social Estatal</i>	128.5	170.5	42.0	32.72
Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	923.6	1,101.1	177.5	19.22
Fondo V.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	480.2	477.6	(2.6)	-0.55
<i>Asistencia Social</i>	151.3	162.8	11.5	7.60
<i>Infraestructura educativa</i>	328.9	314.7	(14.1)	-4.3
Fondo VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	123.9	132.4	8.5	6.89
Fondo VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	187.1	203.6	16.5	8.78
Fondo VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	592.1	738.8	146.7	24.76

Así mismo, como quedó anotado anteriormente, en otros ingresos provenientes de la federación, se estima que sean de 2,564.3 mdp. En este renglón se destaca que para la Universidad Autónoma de Nayarit se prevén recursos por 1,674.7 mdp de subsidio federal, nivel de tan solo 5.60% por encima

del previsto en Ley de Ingresos de 2022. Además se estiman recursos por 132.4 mdp y 3.8 mdp para las Universidades Tecnológicas y la Universidad Politécnica, respectivamente. Además para el ejercicio 2023 se espera recibir recursos para educación media superior la cantidad de 242.6 mdp.

Otros Ingresos y Convenios

(Cifras expresadas en millones de pesos)

Concepto	2022	2023	Variación	
	Aprobado	Presupuesto	Absoluto	%
Otros Ingresos (Convenios)	2,398.70	2,564.30	165.6	6.9
Recurso de la Universidad Autónoma de Nayarit	1,585.90	1,674.70	88.8	5.6
Alimentos Reos Federales	2.6	2.6	0	0
Universidades Tecnológicas	125.4	132.4	7	5.6
Universidad Politécnica	3.5	3.8	0.3	8.22
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	392	395.9	3.9	
Centro de desarrollo económico educativo de la Mesa de El Nayar	5.4	6.9	1.6	29.39
Programa Telebachillerato Comunitario	17.7	18.6	0.9	5.09
Programa Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas	55.3	55.3	0	0
Programa COBAEN	48.3	49	0.7	1.52
Programa ICATEN	34.3	35.4	1.1	3.29
Programa CECYTEN	128.4	132.7	4.3	3.36
Programa de Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	0	0.5	0.5	0
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	0	28.1	28.1	0
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	0	14.5	14.5	0
Programa para el adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	0	12.4	12.4	0
Programa de Apoyo a la Cultura	0	1.4	1.4	0

Finalmente, cabe señalar que los recursos de libre disposición para gasto corriente, inversión y pago de deuda para el 2023 tuvo una variación positiva de 14.39% al pasar en 2022 de 8,802.1 mdp a 10,069.0 mdp para el siguiente año.

En otros términos, esta cantidad es del margen del que se dispone para enfrentar los planteamientos de los Entes Públicos de Nayarit para 2023.

(Cifras expresadas en millones de pesos)

Concepto	2022	2023	Variación	
	Aprobado	Presupuesto	Absoluto	%
(a) Ingresos totales	25,081.8	28,226.6	3,144.8	12.54
Ingresos propios	2,197.4	2,398.5	201.1	9.15
Participaciones federales	9,277.7	10,778.1	1,500.3	16.17
Otros federales etiquetados	13,606.6	15,050.0	1,443.4	10.61
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.0	0.0	0.0	0.00
(b) Subtotal etiquetados	16,279.7	18,157.6	1,877.9	11.54
Coordinación fiscal municipios y otros	198.2	279.9	81.6	41.18
Participaciones a municipios	2,474.9	2,827.8	352.9	14.26
Gasto etiquetado (educación, salud...)	13,606.6	15,050.0	1,443.4	10.61
(a-b) Ingresos de libre disposición	8,802.1	10,069.0	1,266.9	14.39

Por tanto, la Iniciativa incorpora la proyección de los ingresos del Estado del ejercicio 2023 hasta el año 2028 y toma en cuenta los resultados de los ingresos obtenidos en los ejercicios fiscales 2017 al 2021, así como la expectativa de cierre del año 2022, cuyos datos se incorporan como anexos a esta propuesta.

Política de Gasto Público

Dentro de los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2021 – 2027, publicado el 04 de Noviembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, se encuentra previsto que para 2050 Nayarit esté posicionado como un estado incluyente, próspero, innovador y competitivo, respetuoso de su patrimonio cultural y natural, un estado donde las instituciones operan a favor de la ciudadanía bajo los principios de justicia social, transparencia, honestidad y austeridad, un estado seguro donde prevalece el estado de derecho soportado en la educación y los valores, donde toda la ciudadanía encuentra posibilidades de desarrollarse en plenitud de manera integral y donde los derechos e igualdad de las personas se ejercen sin distinción alguna.

En este sentido, se destaca en el documento rector de la planeación estatal aludido, que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2021 – 2027 con visión de largo plazo, se conceptualiza como la “hoja de ruta” para orientar el desarrollo del estado hacia una mejor distribución de la riqueza, lograr un equilibrio integral entre regiones y una nueva cultura orientada a la sustentabilidad, bajo los principios de libertad, igualdad y defensa irrestricta de los Derechos Humanos.

Se pretende transformar el gobierno estatal con un enfoque operativo, de coordinación intergubernamental y asociativa con los sectores social y privado a fin de elevar la gobernabilidad, competitividad y capacidad financiera; diseñar programas interinstitucionales hacia un uso más eficiente de los recursos públicos, especialmente del gasto operativo de la administración pública; incorporar esquemas de evaluación ciudadana a los programas institucionales e integrar un sistema de indicadores y un mecanismo de evaluación a nivel de los objetivos de desarrollo y de resultados para el seguimiento de los instrumentos de planeación, programación y presupuestación.

Así mismo, se enfatiza la necesidad de fortalecer y modernizar la hacienda pública estatal, incrementando la calidad del gasto, manejando la deuda pública de manera prudente, responsable y sostenible; aumentar el nivel de inversión pública productiva con recursos internacionales, federales y propios mediante el diseño de estrategias de gestión que resulten en un gasto público sostenible y eficiente, que elimine erogaciones innecesarias, propiciando el uso eficiente de los recursos y, mejorar el sistema de pensiones del estado mediante su evaluación, reestructuración y seguimiento.

Al respecto, en la presentación contenida dentro del documento del Plan Estatal de Desarrollo, el Gobernador Constitucional del Estado describe que el Nayarit de la esperanza cuenta con un gobierno honesto, humilde y humano, respetuoso de las voces de todas y todos, con el campo y la ciudad, con los pueblos originarios, con los productores, con las comunidades LGBTTTQ+, con las personas con discapacidad, con los profesionistas, con los adultos mayores e integrando las necesidades y esperanzas de cada nayarita, por lo que esta importante herramienta de planeación

guiará todas las acciones del gobierno de la transformación, para este periodo, pero fijando el rumbo de los años por venir, con una ruta participativa y clara que marque las bases para el escalonamiento de los proyectos hasta alcanzar el Nayarit que nos merecemos.

En este orden de ideas, los retos que enfrenta el actual gobierno, además de los financieros, consisten en reorientar la acción del estado hacia las prioridades y exigencias de la población, donde la seguridad y la justicia son un pilar del gobierno para fortalecer nuestras instituciones y a nuestros elementos de seguridad, promoviendo una cultura de armonía y paz, que permita el desarrollo y bienestar integral de la ciudadanía y aliente la inversión estatal, federal y privada, hacia proyectos incluyentes de infraestructura y servicios que mejoren nuestra calidad de vida, que impulse a las empresas a crecer en Nayarit, respetando nuestra identidad y las potencialidades de cada región.

En torno a lo señalado, la actual gestión gubernamental ha estado realizando importantes esfuerzos para la racionalización y optimización de los recursos públicos, ya que la situación financiera del Estado de Nayarit sigue siendo insuficiente debido al deterioro en que fue recibida la administración, por lo que en un marco de disciplina y responsabilidad presupuestaria se atienden las erogaciones prioritarias, el impulso a la inversión con sentido social, así como el cumplimiento pleno a las obligaciones financieras existentes.

Se pretende en 2023 continuar fortaleciendo los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, el puntual seguimiento físico - financiero de las obras contratadas; hacer más eficientes las tareas relacionadas con los trámites de índole presupuestal; todo ello con el apoyo de herramientas informáticas, plataformas electrónicas y bases de datos, para disminuir el esfuerzo y tiempo que se emplea en estas actividades de fundamental importancia en el ejercicio de los recursos públicos.

Se establecerán medidas inmediatas para incrementar la productividad, promoviendo la ejecución de las acciones con mayor prontitud, orientar a la alza los resultados de los programas, llevar un control eficiente y oportuno de las previsiones de gasto, tendientes a disminuir el costo de funcionamiento de todo el aparato gubernamental.

Al efecto, el Poder Ejecutivo ha realizado modificaciones al Clasificador por Objeto del Gasto a nivel partida específica, con el propósito de permitir una clasificación de las erogaciones consistente con criterios nacionales e internacionales, sujeción a las disposiciones en materia contable y presupuestaria, a través de registros claros, precisos, integrales y útiles, que posibiliten un adecuado control e información de las operaciones, además de facilitar la interrelación con las cuentas patrimoniales, todo esto con base en la normatividad, reglas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Así mismo, se está realizando la actualización de los Lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, lo que permitirá el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, con el fin de apoyar y orientar el ejercicio de los recursos públicos estatales para optimizar el aprovechamiento, eficiencia y transparencia en la gestión pública del Poder Ejecutivo, basados en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que rigen la gestión del gasto, así como los requisitos fiscales y administrativos que deberá contener la documentación justificativa y comprobatoria.

Durante el año 2023 se reforzarán los mecanismos de funcionamiento de la administración pública, a fin de que las dependencias y entidades del sector paraestatal actúen de manera coordinada, por lo que se realizarán las adecuaciones que sean necesarias con la finalidad de que se alcancen oportunamente, con valor agregado y menores recursos, los objetivos trazados para cada una de las unidades administrativas, siendo entre otros aspectos, los siguientes:

- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, emitirá disposiciones generales y específicas para cumplir con estricta disciplina el ejercicio del presupuesto, así como aplicar de manera oportuna y efectiva los recursos.
- Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse al compromiso por el manejo eficiente de los recursos, el combate a la opacidad y prácticas de corrupción, teniendo como premisa ejercer el presupuesto con austeridad, total transparencia y honestidad, a efecto de que la ciudadanía conozca la manera en que se aplican los recursos y los resultados alcanzados.
- El presupuesto en servicios personales se deberá ejercer de forma estricta, ceñido a las directrices marcadas por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y conforme a lo aprobado por las instancias competentes de los distintos Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades, teniendo presente que su costo está considerado dentro del Presupuesto de Egresos, precisando que en el caso de las Dependencias y Entidades, las medidas salariales deberán contar invariablemente con la aprobación del Titular del Poder Ejecutivo y registro previo ante la Secretaría de Administración y Finanzas.
- No se contempla un mayor nivel de plazas durante el ejercicio fiscal de 2023; en su caso, las requeridas para operar nuevas áreas y los procesos de reestructuración se proveerán de reasignaciones de plazas y de personal que satisfaga las nuevas funciones requeridas.

Las medidas señaladas tienen la finalidad de establecer un marco apropiado de disciplina y orden que permita enfocarse en lo sustantivo de la función pública y la oportuna y adecuada ejecución de los programas y proyectos.

Dicho entorno se considera indispensable para que, en este contexto, se desenvuelva de manera eficiente y efectiva la política de gasto público para 2023.

Adicionalmente, como parte de las estrategias de mejora administrativa y financiera que impulsará el Poder Ejecutivo para un mejor desempeño del aparato gubernamental y optimizar el ejercicio de los recursos públicos, se desglosan las siguientes líneas de acción:

- Se dará cabal cumplimiento a las directrices marcadas en la Ley de Austeridad del Estado de Nayarit que implica el establecimiento de una política de estado para combatir la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos estatales.
- Se atenderán de manera puntual las nuevas reglas derivadas de las reformas a la Ley de Adquisiciones a efecto de lograr igualdad de competencia entre licitantes, transparencia en los procesos de adquisición, modernización, publicidad, accesibilidad y eficiencia económica.
- En las Dependencias del Poder Ejecutivo se propiciará la modernización de los procesos y trámites de las unidades administrativas para optimizar la prestación de los servicios públicos.
- Se generarán las condiciones para regular la operatividad de los organismos públicos descentralizados mediante el establecimiento de controles internos eficaces para garantizar el cumplimiento total de las líneas de acción trazadas por dichas instancias en sujeción a las atribuciones que tienen conferidas dentro del ámbito de la administración paraestatal.
- Se impulsará la aplicación de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit que tiene como objetivo central el establecimiento de límites salariales para que en ningún caso se rebase el sueldo que percibe el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- Se reducirán las remuneraciones del personal de confianza para generar ahorros en el capítulo de servicios personales a efecto de orientarlos al saneamiento financiero y erogaciones prioritarias.
- Se optimizará el ejercicio de los recursos públicos en las entidades de la administración pública paraestatal para aplicarse en rubros que tengan impacto directo en el bienestar de la población.
- A través de la mejora de las condiciones físicas del equipo de transporte, se generará un decrecimiento del gasto en el consumo de combustible, a través de eficientar su uso y reducción del costo de mantenimiento de las unidades.
- Se promoverá el remate de bienes no productivos para el estado, con lo que se podrán obtener ingresos extraordinarios para invertirlos en erogaciones estrictamente indispensables para la administración pública estatal.
- Se procurará mantener a la baja el valor del pasivo circulante con el propósito de reforzar la liquidez del Estado y mejorar el flujo de efectivo.
- Se tendrá la visión de no contratar deuda pública de largo plazo adicional a efecto de aligerar la carga financiera y en la medida que sea posible se buscará la realización de abonos extraordinarios para amortización de los financiamientos existentes.

Es de destacar que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023 se realizaron diversos ajustes a la redacción para mejora de su contenido, entre los que resaltan la ampliación de conceptos y definiciones aplicables al mismo, además de la introducción del tema relativo a las erogaciones plurianuales e introducción de las directrices generales en materia de austeridad.

Con base en lo anterior, se propone a ese H. Congreso del Estado de Nayarit, un gasto total de 28,226.6 millones de pesos. Esta Iniciativa contempla las erogaciones correspondientes al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autónomos del Estado y el Gasto Federalizado, así como las Transferencias que les corresponden a los Municipios de Nayarit.

Descripción del Presupuesto de Egresos

La integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos se realizó sobre la base de considerar como punto de partida los niveles aprobados para 2022 y reducir el gasto operativo, con la expectativa de presentar al H. Congreso del Estado un paquete económico conservador, habiendo generado la indicación a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo para que aplicaran dicha estrategia contemplando un incremento asociado exclusivamente a la inflación, reconociendo el poco margen resultante una vez tomadas en consideración las presiones de gasto ineludibles como el costo del servicio de la deuda y la estimación de los fondos federalizados particularmente en materia de servicios de salud y de educación, por lo que las asignaciones presupuestarias privilegiaron los gastos requeridos para afrontar la atención de programas, acciones y servicios esenciales, así como la obra pública de carácter social.

En este contexto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 párrafo tercero, 11 párrafo segundo, 13 párrafo segundo, y 30, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, así como lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que ha sido debidamente adoptado e implementado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC), y demás correlativos y aplicables en la materia, se solicitó a los Poderes Legislativo y Judicial turnaran al Ejecutivo su propuesta de gasto para el ejercicio fiscal de 2023, para su incorporación al presente proyecto.

Por su parte, con igual fin y basado en las disposiciones aplicables, se solicitó a los Organismos Autónomos su planteamiento de presupuesto para el próximo ejercicio fiscal.

Conforme a lo anterior y como ya quedó mencionado, la propuesta de gasto total que se somete a la consideración del H. Congreso del Estado asciende a la cantidad de 28,226.6 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2023.

El Poder Legislativo propone una asignación de gasto de 401.6 millones de pesos, el Poder Judicial solicita un presupuesto de 594.7 millones de pesos, a su vez, en su conjunto, los Organismos Autónomos tienen una propuesta de gasto de 1,121.0 millones de pesos.

Los recursos a Municipios cuentan con un presupuesto ligado particularmente a las participaciones que les corresponden de 2,838.4 mdp, cantidad que equivale a una alza de 14.2% anual.

El Gasto Federalizado, que en su mayor parte tiene un destino específico conforme al Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, contará con una asignación de 15,050.0 millones de pesos, reflejando una variación de 10.6% superior al considerado para 2022.

Por su parte, el presupuesto que se propone asignar al Poder Ejecutivo asciende a 8,220.9 mdp, cuya distribución está orientada al mejoramiento y optimización de las actividades encomendadas a cada una de las unidades administrativas adscritas a las dependencias centralizadas y entidades del sector paraestatal, con estricto apego a las directrices en materia de disciplina financiera y presupuestaria, así como austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos.

**Presupuesto de Egresos 2023
(Cifras en millones de pesos)**

Ramo Presupuestario	2022	2023	Variación	
	Aprobado	Presupuesto	Absoluto	%
Total gasto	25,081.8	28,226.6	3,144.8	12.5%
Poder Legislativo	386.3	401.6	15.3	4.0%
Poder Ejecutivo	7,049.9	8,220.9	1,171.0	16.6%
Poder Judicial	516.9	594.7	77.8	15.1%
Organismos Autónomos	1,037.6	1,121.0	83.4	8.0%
Municipios	2,484.5	2,838.4	353.9	14.2%
Gasto Federalizado	13,606.6	15,050.0	1,443.4	10.6%

Gasto en Clasificación Económica

El presupuesto por objeto de gasto muestra que la mayor proporción se destina al capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con un importe de 16,990.9 mdp, el cual incluye el gasto federalizado, las transferencias hacia los Organismos Autónomos, a los Poderes Legislativo y Judicial, así como los recursos que se destinan a los Organismos Públicos Descentralizados.

Asimismo, figuran en segunda posición las Participaciones y Aportaciones con 5,175.9 mdp y en tercera posición los Servicios Personales en cuyo capítulo se tiene asignado 3,808.7 mdp; mismos que se someten a la aprobación de la legislatura estatal.

Clasificación por objeto del gasto 2023 (Cifras en millones de pesos)

Capítulo de Gasto	2022	2023	Variación	
	Aprobado	Presupuesto	Absoluto	%
Total gasto	25,081.8	28,226.6	3,144.8	12.5%
Servicios Personales	3,465.6	3,808.7	343.1	9.9%
Materiales y Suministros	203.5	235.7	32.2	15.8%
Servicios Generales	331.0	327.1	(3.9)	-1.2%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	15,681.1	16,990.9	1,309.8	8.4%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	14.9	55.4	40.5	271.8%
Inversión Pública	402.7	739.4	336.7	83.6%
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7.3	7.7	0.4	5.5%
Participaciones y Aportaciones	4,339.6	5,175.9	836.3	19.3%
Deuda Pública	636.1	885.8	249.7	39.3%

Clasificación por Tipo de Gasto

La Clasificación por Tipo de Gasto propuesta para 2023, que presenta las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, se realizó conforme a lo dictado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cuya estructura es de la siguiente manera:

Clasificación por tipo de gasto 2023
(Cifras en millones de pesos)

Tipo de Gasto	2022	2023	Variación	
	Aprobado	Presupuesto	Absoluto	%
Total gasto	25,081.8	28,226.6	3,144.8	12.5%
Gasto Corriente	21,655.2	23,762.4	2,107.2	9.7%
Gasto de Capital	424.9	852.5	427.6	100.6%
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	243.3	291.8	48.5	19.9%
Pensiones y Jubilaciones	283.5	481.4	197.9	69.8%
Participaciones	2,474.9	2,838.4	363.5	14.7%

Nota: La suma puede variar por efecto del redondeo.

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

La Clasificación por Fuentes de Financiamiento que se refleja como presupuesto para 2023 consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, misma que permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Al respecto, este apartado se realizó conforme a lo dictado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cuya estructura es de la siguiente manera:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento 2023
(Cifras en millones de pesos)

Fuente de Financiamiento	2022	2023	Variación	
	Aprobado	Presupuesto	Absoluto	%
Total gasto	25,081.8	28,226.6	3,144.8	12.5%
No etiquetado	11,475.2	13,176.6	1,701.4	14.8%
Recursos Fiscales	2,300.5	2,398.5	98.0	4.3%
Financiamientos Internos	-	-	-	-
Recursos Federales	9,174.7	10,778.1	1,603.4	17.5%
Etiquetado	13,606.6	15,050.0	1,443.4	10.6%
Recursos Federales	13,606.6	15,050.0	1,443.4	10.6%

Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, misma que forma parte del conjunto de clasificadores presupuestarios que se utilizan para la fijación de políticas, la elaboración, ejecución, evaluación y el análisis del Presupuesto de Egresos, presentando una estructura detallada sobre las prioridades y acciones que lleva a cabo el gobierno. En este orden de ideas, esta clasificación presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, por lo que el presupuesto previsto para el año 2023 basado en este esquema, muestra el siguiente panorama:

Clasificación Funcional del Gasto 2023 (Cifras en millones de pesos)

Finalidad / Función	2022	2023	Variación	
	Aprobado	Presupuesto	Absoluto	%
Total gasto	25,081.8	28,226.6	3,144.8	12.5%
Gobierno	4,766.4	5,429.1	662.7	13.9%
Desarrollo Social	14,665.0	16,013.9	1,348.9	9.2%
Desarrollo Económico	674.7	721.9	47.2	7.0%
Otras	4,975.7	6,061.7	1,086.0	21.8%
Transacciones de la Deuda Pública	636.1	885.8	249.7	39.3%
Transferencias, participaciones y aportaciones	4,339.6	5,175.9	836.3	19.3%

Con base en los datos que muestra la tabla anterior, se aprecia que la finalidad de Desarrollo Social constituye desde el punto de vista de la clasificación funcional, las erogaciones con mayor presupuesto, lo que se traduce en que actualmente el Estado continúa aplicando la mayor parte de su presupuesto en este renglón, con el objeto de elevar el nivel de vida de los nayaritas.

Al respecto, en dicha finalidad se encuentran previstos los recursos necesarios para atender las funciones relativas a Protección Ambiental, Vivienda y Servicios a la Comunidad, Salud, Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, Educación y Protección Social.

Gasto propuesto para el Poder Ejecutivo

Como se ha señalado, en lo que respecta al Poder Ejecutivo se propone una asignación de 8,220.9 millones de pesos, que se desglosan en los capítulos de gasto que se presentan en la tabla siguiente:

**Gasto del Poder Ejecutivo por Objeto de Gasto 2023
(Cifras en millones de pesos)**

Capítulo de Gasto	2022	2023	Variación	
	Aprobado	Presupuesto	Absoluto	%
Total gasto	7,049.9	8,220.9	1,171.0	16.6%
Servicios Personales	3,448.4	3,790.6	342.2	9.9%
Materiales y Suministros	200.5	232.8	32.3	16.1%
Servicios Generales	312.3	295.5	(16.8)	-5.4%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	2,437.8	2,801.6	363.8	14.9%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	13.4	41.8	28.4	211.9%
Inversión Pública	90.7	291.1	200.4	220.9%
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7.3	7.7	0.4	5.5%
Deuda Pública	539.5	759.7	220.2	40.8%

Nota: La suma puede variar por efecto del redondeo.

Gasto propuesto para Organismos Autónomos

En esta sección se presenta la propuesta de gasto correspondiente a los Organismos Autónomos que para efecto del ejercicio 2023 asciende a la cantidad de 1,121.0 millones de pesos, con la distribución que se presenta a continuación.

**Gasto de Organismos Autónomos 2023
(Cifras en millones de pesos)**

Organismos Autónomos	2022	2023	Variación	
	Aprobado	Presupuesto	Absoluto	%
Total gasto	1,037.6	1,121.0	83.4	8.0%
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos	20.3	20.5	0.2	1.0%
Instituto Estatal Electoral	76.0	80.2	4.2	5.5%
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública	14.0	15.1	1.1	7.9%
Tribunal de Justicia Administrativa	63.5	63.6	0.1	0.2%
Tribunal Estatal Electoral	26.5	26.6	0.1	0.4%
Universidad Autónoma de Nayarit	296.8	311.7	14.9	5.0%
Fiscalía General del Estado de Nayarit	540.4	603.2	62.8	11.6%

Gasto propuesto para Municipios

En cuanto al presupuesto que se propone por concepto de Transferencias a Municipios se maneja la cifra de 5,175.9 mdp que corresponde a las Participaciones Federales, Aportaciones Federales provenientes del Ramo 33, así como los que pertenecen a los ingresos municipales coordinados relativos al impuesto predial y adquisición de bienes inmuebles, mismos que son transferidos con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y con plena sujeción a los factores de distribución que determine el H. Congreso del Estado para el caso de las participaciones federales, así como a los montos aprobados por el Gobierno Federal tratándose de los recursos de las Aportaciones Federales provenientes del Ramo 33.

Presupuesto para Municipios 2023 (Cifras en millones de pesos)

Concepto	2022	2023	Variación	
	Aprobado	Presupuesto	Absoluto	%
Total gasto	4,339.6	5,175.9	836.3	19.3%
Participaciones Federales	2,474.9	2,827.8	352.9	14.3%
Aportaciones Federales	1,855.1	2,337.5	482.4	26.0%
Infraestructura Social Municipal (FAISM)	931.6	1,236.4	304.8	32.7%
Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	923.5	1,101.1	177.6	19.2%
Impuesto Predial	5.4	6.4	1.0	18.5%
Adquisición de Bienes Inmuebles	4.2	4.2	-	0.0%

Información adicional para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

a).- Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Los saldos de pasivo generados por las administraciones anteriores siguen representando un riesgo importante para las finanzas del Estado debido a que comprometen los recursos que el Gobierno de la República remite a nuestra entidad por concepto de participaciones federales, ya que la actual gestión gubernamental recibió el 19 de Septiembre de 2021 una hacienda estatal deteriorada, con un pasivo superior a 9 mil millones de pesos derivado de la deuda pública de largo plazo y distintos

adeudos existentes a la fecha de toma de posesión, mismos que generan déficit a las finanzas públicas del Poder Ejecutivo y dificultades para el manejo adecuado del flujo de efectivo.

Asimismo, nuestra entidad depende en gran parte de las Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas (Aportaciones y Convenios), por lo que cualquier modificación a la baja que hubiera en la recaudación federal participable y que no logre compensarse con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) afectaría de manera importante el escenario financiero a nivel estatal, derivado de la probable disminución en las participaciones federales que nos corresponden.

En este aspecto, el Gobierno Federal enfatiza que el entorno macroeconómico previsto para 2023 se encuentra sujeto a diversos riesgos, entre los que resalta una agudización del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania así como el impacto a la economía de Europa por las sanciones impuestas a Rusia; una mayor persistencia a la esperada en la inflación que siga presionando el precio de los alimentos y combustibles, y, por tanto, una postura monetaria más restrictiva de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América (FED), generando condiciones financieras restrictivas en dicha nación y el resto de los países emergentes; además de factores climatológicos asociados a sequías o inundaciones que puedan afectar la actividad agrícola y algunos sectores industriales y de servicios; así como una desaceleración económica de China por problemas estructurales de su economía, en particular, por menor inversión en el sector inmobiliario que reduciría los precios de materias primas.

Así mismo, en el informe correspondiente al segundo trimestre de 2022 el Banco de México subraya que el balance de riesgos para la inflación mundial continúa sesgado al alza en un entorno de elevada incertidumbre, debido a las siguientes circunstancias:

- A) Una duración más prolongada del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania que pudiera derivar en mayores presiones al alza en los precios de las materias primas.
- B) Un agravamiento de los cuellos de botella derivado de conflictos geopolíticos en diversas regiones, incluyendo las tensiones entre China y los Estados Unidos de América, y/o de la imposición de restricciones para hacer frente a la pandemia que pudiera presionar al alza los precios de otros rubros.
- C) Mayores presiones salariales en algunas economías ante el apretamiento de los mercados laborales.
- D) Depreciaciones cambiarias ante un ajuste monetario más acelerado en algunas economías.

E) Un aumento en las expectativas de inflación, especialmente de largo plazo, que afecte al proceso de formación de precios ante una inflación que ha sido mayor y más persistente de lo anticipado.

b).- Estudio actuarial de las Pensiones

En base a los resultados de la Valuación Actuarial del Sistema de Pensiones del personal afiliado al Fondo de Pensiones del Estado de Nayarit con cifras al 31 de diciembre de 2018, presentado por la empresa de consultoría Valuaciones Actuariales del Norte, se destacan los siguientes datos relevantes:

- El número de trabajadores con derecho a pensión por jubilación, vejez o cesantía es de 755 personas, lo que representa el 20.54% del número total de pensionados existentes al 31 de Diciembre de 2018 y el 5.11% del número de trabajadores activos.
- Se estimó que el período del fondo de pensiones (período durante el cual los gastos se podrán cubrir con recursos propios) abarque hasta el año 2020.
- La Prima Media General requerida para hacer frente a las prestaciones debería ser de al menos del 70.82% de la nómina de cotización del personal activo.
- El Valor Presente de Obligaciones para la generación actual de activos y pensionados considerando una tasa real de rendimiento del 2.00% anual, es el siguiente, cuyas cifras están expresadas en millones de pesos:

Pensiones en Curso de Pago	19,458.38
Generación Actual	<u>32,843.33</u>
Total:	<u>52,301.71</u>

- El déficit Actuarial de la generación actual de trabajadores y pensionados considerando una tasa real de rendimiento del 2.0% anual asciende a 37,352.58 millones.

Conforme al estudio actuarial, de acuerdo con los resultados del escenario del 2.0%, para equilibrar los ingresos y los egresos de dicho sistema, es recomendable llevar a cabo nuevas reformas, o bien, establecer las cotizaciones en el 67.55% de la nómina del personal activo, en lugar de las cuotas y aportaciones que se establecen en la nueva Ley.

Los pasivos tanto del personal actualmente pensionado como del personal activo son ineludibles, por lo que es recomendable buscar medidas adicionales que ayuden a contener costos y

presupuestar de manera clara los subsidios requeridos para evitar poner en peligro la seguridad económica de los actuales y futuros pensionados.

Dado lo anterior, el no tomar medidas correctivas condena a una descapitalización, pues el monto de los egresos por concepto de pensiones seguirá creciendo hasta alcanzar niveles económicamente inaceptables, poniendo en peligro la seguridad económica de los actuales y futuros pensionados e incluso la fuente de trabajo que da origen al sistema de pensiones.

Al respecto, en el presente paquete económico se presenta el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores en cumplimiento a lo dictado en el artículo 5, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que estipula que como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Así mismo, se enfatiza que en el ordenamiento legal citado precisa que el estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

En torno a lo referido, a continuación se presenta el Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales – LDF, que forma parte de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016.

Además se precisa en los Criterios mencionados que el formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos.

Dicho formato fue requisitado por la empresa de consultoría actuarial, considerando los datos y cifras que arrojó el estudio realizado por la misma.

Cabe enfatizar que el estudio actuarial de las pensiones con cifras actualizadas al 31 de Diciembre de 2021 se encuentra en proceso de estructuración, en torno a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que dispone que como mínimo deberá actualizarse cada tres años, recalcando que el estudio más reciente se realizó en 2019 con datos al 31 de Diciembre de 2018.

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO DE PENSIONES						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	14.750		14.750	14.750		14.750
Edad máxima	89.00		89.00	89.00		89.00
Edad mínima	19.00		19.00	19.00		19.00
Edad promedio	41.19		41.19	41.19		41.19
Pensionados y Jubilados	3.424		22	229		3.675
Edad máxima	90.00		72.00	85.00		90.00
Edad mínima	25.00		51.00	40.00		25.00
Edad promedio	61.12		58.64	59.05		60.97
Beneficiarios	0					0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						
Aportación individual al plan de pensión como %del salario						2019 - 12.08%
						2020 - 12.48%
						2021 - 12.88%
						2022 - 13.28%
						2023 - 13.68%
						2024 - 14.08%
						2025 - 14.48%
						2026 en adelante 14.88%
Aportación del ente público al plan de pensión como %del salario						2019 - 15.36%
						2020 - 15.76%
						2021 - 16.16%
						2022 - 16.56%
						2023 - 16.96%
						2024 - 17.36%
						2025 - 17.76%
						2026 en adelante 18.16%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	11.03%		59.48%	5.16%		10.95%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.62%		0.62%	0.62%		0.62%
Edad de Jubilación o Pensión	56.08		54.82	55.00		56.01
Esperanza de vida	24.74		25.60	25.65		24.80
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	778,303,072.36		778,303,072.36	778,303,072.36		778,303,072.36
Nómina anual						
Activos	2,353,752,531.60		2,353,752,531.60	2,353,752,531.60		2,353,752,531.60
Pensionados y Jubilados	773,143,584.12		4,384,301.28	45,344,090.64		822,871,976.04
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto mensual por pensión						
Máximo	517,425.47		26,843.64	48,274.50		517,425.47
Mínimo	568.30		3,706.20	392.10		392.10
Promedio	8,069.90		45,489.09	12,473.57		8,568.13
Monto de la reserva	403,614,414.26	0.00	4,229,392.86	9,829,457.80	61,742,117.20	479,414,122.11

DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO DE PENSIONES						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	16,390,981,391.77	0.00	72,618,728.57	751,996,003.75	2,242,784,319.17	19,458,380,443.26
Generación actual	27,641,244,127.83	0.00	388,785,952.37	320,346,527.50	4,492,961,614.02	32,843,338,221.73
Generaciones futuras	35,829,187,062.05	0.00	1,681,828,151.94	653,450,066.66	7,858,689,722.48	46,023,155,003.13
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	8,548,442,731.75	0.00	89,577,382.13	208,185,223.64	1,307,681,764.57	10,153,887,102.09
Generaciones futuras	15,486,450,254.55	0.00	726,936,616.41	282,440,735.64	3,396,761,619.02	19,892,589,225.63
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	3,633,447,171.35	0.00	38,074,149.40	88,487,463.24	555,819,668.87	4,315,828,452.86
Generaciones futuras	13,509,579,373.60	0.00	634,141,960.07	246,386,710.56	2,963,159,403.94	17,353,267,448.16
Otros Ingresos						0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(3,144,672,120.24)	0.00	(329,523,756.56)	(765,840,386.58)	(4,810,502,352.56)	(37,352,587,697.93)
Generaciones futuras	(6,833,157,433.90)	0.00	(320,749,575.45)	(124,622,620.46)	(1,498,768,699.52)	(8,777,298,329.34)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2020	2020	2020	2020	2020	2020
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2019	2019	2019	2019	2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.					

c).- Resultados de las Finanzas Públicas

En lo que respecta a los ingresos de ejercicios anteriores y el de 2022, se tienen los siguientes resultados.

Resultados de Ingresos - LDF (Cifras en pesos nominales)

Formato 7 c)

Nayarit Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	2017 ¹	2018 ¹	2019 ¹	2020 ¹	2021 ¹	Año del Ejercicio Vigente ² 2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	9,308,482,590	9,567,868,983	10,984,518,750	9,792,339,713	10,762,100,925	12,529,873,603
A. Impuestos	769,387,447	821,406,729	822,587,769	706,692,184	930,568,550	1,447,419,860
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	263,092,325	318,378,521	365,308,257	298,467,680	424,626,108	522,442,052
E. Productos	54,482,080	81,966,736	29,292,496	16,055,858	14,605,254	36,220,074
F. Aprovechamientos	381,417,485	132,221,703	284,010,502	271,204,127	462,371,867	260,384,274
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	50,796,664	252,129,319	258,579,888	161,845,826	101,237,235	145,492,590
H. Participaciones *	7,461,929,423	7,736,935,470	8,976,925,921	8,086,166,062	8,446,642,639	9,315,054,447
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	327,377,165	224,830,505	247,813,917	251,907,977	382,049,273	802,860,306
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	13,011,737,194	13,812,940,713	14,100,387,379	15,514,310,105	15,373,789,194	15,274,804,668
A. Aportaciones	8,934,871,576	9,398,569,329	10,124,148,499	10,517,300,025	10,749,541,806	11,259,507,892
B. Convenios	4,076,865,618	4,414,371,384	3,976,238,880	4,997,010,080	4,624,247,388	4,015,296,776
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	4,769,621,703	1,034,026,152	165,865,894	29,308,588	76,396,933
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	4,769,621,703	1,034,026,152	165,865,894	29,308,588	76,396,933
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	22,320,219,784	28,150,431,399	26,118,932,281	25,472,515,713	26,165,198,707	27,881,075,204
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	4,769,621,703	1,034,026,152	165,865,894	29,308,588	76,396,933
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	4,769,621,703	1,034,026,152	165,865,894	29,308,588	76,396,933

¹. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

*NOTA: a partir del ejercicio 2019 se cambio el registro contable del FGP de acuerdo a normativa emitida por la CONAC.

En cuanto a egresos, los resultados en los últimos cinco años y el que está en curso se muestran en el siguiente cuadro.

Resultados de Egresos LDF (Cifras en pesos nominales)

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Ejercicio Vigente
	2017	2018	2019	2020	2021	2022 Proyeccion
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	8,847,279,674	15,049,252,505	11,980,130,371	10,605,918,485	10,350,616,099	12,389,765,426
A. Servicios Personales	2,823,895,468	2,418,793,717	2,790,018,963	2,399,223,024	2,676,591,483	2,547,859,432
B. Materiales y Suministros	212,341,144	250,061,755	265,377,808	195,590,137	182,236,501	221,363,787
C. Servicios Generales	399,910,099	794,113,202	854,236,014	597,560,726	457,168,875	835,477,699
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,845,797,021	4,008,150,951	4,674,340,140	4,119,193,686	4,275,088,682	5,105,704,072
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,580,987	40,816,044	17,314,573	6,407,363	1,767,733	74,343,450
F. Inversión Pública	41,657,997	80,694,385	371,706,861	421,399,466	123,669,764	433,924,856
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	28,198,176	17,931	1,000,000		0	-
H. Participaciones y Aportaciones	2,152,802,728	2,407,787,343	2,614,327,778	2,499,070,732	2,340,603,657	2,510,141,676
I. Deuda Pública	355,474,412	5,048,657,177	391,808,235	367,473,350	293,489,404	660,950,454
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,048,025,620	13,753,417,835	13,778,341,142	14,637,834,122	15,505,268,993	14,718,745,537
A. Servicios Personales	463,241,995	830,511,150	646,649,745	1,139,113,827	892,379,639	801,399,988
B. Materiales y Suministros	3,612,680	2,299,828	93,181,651	20,657,470	9,879,499	738,970
C. Servicios Generales	110,428,193	103,819,571	103,622,977	121,844,735	138,664,692	173,672,279
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,879,155,443	10,366,589,548	10,850,144,059	11,309,071,998	12,316,841,815	11,434,993,966
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,049,870	15,473,723	21,168,756	210,117,04	18,768,866	2,059,701
F. Inversión Pública	779,789,396	258,354,430	175,102,268	204,272,153	362,418,350	215,731,100
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0	0		0	
H. Participaciones y Aportaciones	1,632,821,914	2,028,187,773	1,800,519,444	1,768,230,947	1,702,661,397	2,015,627,310
I. Deuda Pública	162,926,128	148,181,812	87,952,242	53,631,288	63,654,734	74,522,224
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	21,895,305,294	28,802,670,339	25,758,471,514	25,243,752,607	25,855,885,092	27,108,510,963

d).- Proyecciones de las Finanzas Públicas

Las proyecciones de ingresos de los siguientes cinco años se muestran en el siguiente cuadro.

Proyecciones de Ingresos - LDF (Cifras en pesos nominales)

Formato 7 a)						
Nayarit						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión de Iniciativa de Ley 2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	13,176,603,269	13,835,477,553.95	14,632,946,478.25	15,037,347,095.95	15,709,839,023.13	16,410,375,564.81
A. Impuestos	1,578,339,992	1,699,458,292.96	1,814,900,995.24	1,788,075,661.79	1,847,394,868.03	1,906,739,081.66
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	461,940,770	493,604,402.75	647,331,223.37	527,465,667.60	564,108,620.33	602,138,310.53
E. Productos	28,686,577	30,123,005.85	31,930,386.20	32,231,616.26	32,532,846.32	32,834,076.38
F. Aprovechamientos	91,613,258	93,445,523.16	93,903,589.45	94,361,655.74	94,819,722.03	95,277,788.32
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	237,939,349	249,836,316.45	262,328,132.27	275,444,538.89	289,216,765.83	303,677,604.12
H. Participaciones	10,207,586,077.00	10,660,802,898.82	11,134,142,547.53	11,628,498,476.64	12,144,803,809.00	12,684,033,098.12
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	570,497,246.00	608,207,113.96	648,409,604.19	691,269,479.03	736,962,391.59	785,675,605.68
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	15,049,982,560.00	15,744,232,483.49	16,470,510,017.05	17,230,292,776.92	18,025,126,554.58	18,856,628,462.52
A. Aportaciones	12,485,713,523.00	13,063,802,059.11	13,668,656,094.45	14,301,514,871.63	14,963,675,010.18	15,656,493,163.15
B. Convenios	2,564,269,037.00	2,680,430,424.38	2,801,853,922.60	2,928,777,905.29	3,061,451,544.40	3,200,135,299.37
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	28,226,585,829.00	29,579,710,037.44	31,103,456,495.30	32,267,639,872.87	33,734,965,577.71	35,267,004,027.33
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Por su parte, las proyecciones de gasto se presentan a continuación.

Proyecciones de Egresos - LDF
(Cifras en pesos nominales)

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en cuestión 2023	Año 1 2024	Año 2 2025	Año 3 2026	Año 4 2027	Año 5 2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,176,603,269	13,835,477,554	14,632,946,478	15,037,347,096	15,709,839,023	16,410,375,565
A. Servicios Personales	3,790,642,508	4,028,246,588	4,190,217,517	4,366,203,663	4,569,142,303	4,757,248,281
B. Materiales y Suministros	232,792,806	248,905,676	265,263,283	271,056,272	283,797,434	297,963,599
C. Servicios Generales	295,464,973	315,915,729	336,677,110	344,029,679	360,200,999	378,180,960
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,918,942,508	5,259,409,565	5,605,047,958	5,727,454,573	5,996,676,992	6,296,009,908
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	417,982,296	44,691,386	47,628,419	48,668,559	50,956,253	53,499,809
F. Inversión Pública	291,110,406	311,259,758	331,715,157	338,959,364	354,892,352	372,607,323
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,695,277	8,227,910	8,768,632	8,960,127	9,381,303	9,849,585
H. Participaciones y Aportaciones	2,838,410,597	3,034,872,601	3,234,318,656	3,304,951,771	3,460,303,001	3,633,029,094
I. Deuda Pública	759,745,897	583,948,342	613,309,746	627,063,088	624,488,385	611,987,005
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	15,049,982,560	15,744,232,483	16,470,510,017	17,230,292,777	18,025,126,555	18,856,628,463
A. Servicios Personales	18,049,422	18,924,338	19,796,826	20,712,969	21,674,779	22,682,928
B. Materiales y Suministros	2,923,500	3,065,212	3,206,530	3,354,920	3,510,706	3,673,998
C. Servicios Generales	3,158,382	33,114,837	34,641,565	36,244,681	37,927,709	39,691,823
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,071,938,891	12,657,106,081	13,240,649,961	13,853,390,578	14,496,674,934	15,170,952,103
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,650,000	14,311,661	14,971,487	15,664,326	16,391,701	17,154,121
F. Inversión Pública	448,316,670	470,048,076	491,719,197	514,474,600	538,364,308	563,405,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	2,337,483,715	2,450,789,356	2,563,780,677	2,682,425,348	2,806,984,187	2,937,544,151
I. Deuda Pública	126,036,500	96,872,922	101,743,773	104,025,356	103,598,231	101,524,340
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	28,226,585,829.00	29,579,710,037.44	31,103,456,495.30	32,267,639,872.87	33,734,965,577.71	35,267,004,027.33

Conforme a lo antes señalado, se somete a consideración ante esa H. Soberanía Popular la **Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023**, como a continuación se detalla:



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES
CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 1.- Los ingresos que la Hacienda Pública del Estado percibirá durante el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, serán los que se obtengan por los conceptos y cantidades estimadas que a continuación se enumeran de conformidad con el Clasificador por Rubros de Ingresos:

	TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	2'398,519,946.00
1	IMPUESTOS	1'578,339,992.00
1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	49,807,798.00
	Impuesto sobre Juegos y Apuestas permitidas, sobre Rifas, Loterías y Sorteos	16,257,874.00
	Impuesto Cedulares sobre los Ingresos de las Personas	33,549,924.00
1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio	8,264,197.00
	Impuesto Predial	
	Urbano	8,020,998.00
	Rústico	243,199.00
1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	505,909,260.00
	Impuesto sobre Hospedaje	441,206,722.00
	Impuesto a la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico	32,436,272.00
	Impuesto sobre Adquisición de Bienes Muebles	26,254,384.00
	Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	6,011,882.00
1.4	Impuestos al Comercio Exterior	0.00
1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	732,712,555.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

	Impuesto sobre Nóminas	732,712,555.00
1.6	Impuestos Ecológicos	800,000.00
	Impuesto por el Transporte de Materiales Pétreos en Vehículo o Camión de Volteo.	800,000.00
1.7	Accesorios de Impuestos	15,277,958.00
	Recargos	7,575,328.00
	Gastos de Ejecución	3,296,772.00
	Multas	4,405,858.00
1.8	Otros Impuestos	265,568,224.00
	Impuesto para el Fomento de la Educación	120,149,361.00
	Impuesto para la Asistencia Social	72,089,617.00
	Impuesto para la Universidad Autónoma de Nayarit	73,329,246.00
1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2.2	Cuotas para la Seguridad Social	0.00
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4	DERECHOS	461,940,770.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.	0.00
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	448,496,347.00
	Servicios Registrales	105,715,237.00
	Servicios Prestados en Materia de Profesiones	6,768,690.00
	Servicios Prestados por la Dirección del Notariado	2,193,124.00
	Certificados, Certificaciones de Documentos y Constancias	1,125,920.00
	Servicios Prestados por el Registro Civil	7,514,447.00
	Servicios Prestados en Materia de Registro y Control Vehicular	148,565,311.00
	Servicios Catastrales	3,396,662.00
	Servicios Prestados en Materia de Educación	11,032,827.00
	Expedición de Permisos y Refrendos en el Ramo de Alcoholes	63,270,676.00
	Casas de Empeño	1,487,064.00
	Servicios Prestados por la Secretaría de Desarrollo Rural	3,896,012.00
	Servicios Prestados en Materia de Protección Civil	740,888.00
	Servicios Prestados en Materia de Seguridad Pública	1,547,363.00
	Servicios Prestados por el Periódico Oficial	2,592,436.00
	Servicios Prestados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable	3,662,448.00
	Servicios Prestados por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza	75,878.00
	Servicios Prestados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información	16,286.00
	Expedición de Permisos por la Explotación de las Diversiones o Espectáculos Públicos	277,667.00
	Servicios Prestados en Materia de Control de Confianza	805,958.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

	Servicios Prestados en Materia de Adquisición de Bienes y/o contratación de servicios.	923,376.00
	Servicios Prestados por la Secretaría de Movilidad	82,888,077.00
4.4	Otros Derechos	0.00
4.5	Accesorios de Derechos	13,444,423.00
	Multas	13,444,423.00
4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	0.00
5	PRODUCTOS	28,686,577.00
5.1	Productos	28,686,577.00
	Periódico Oficial	162,654.00
	Rentas, Dividendos y Regalías	27,185,339.00
	Otros Productos	1,338,584.00
5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	91,613,258.00
6.1	Aprovechamientos	91,613,258.00
	Donaciones	0.00
	Otros Aprovechamientos Diversos	89,345,872.00
	Multas Estatales no Fiscales	2,267,386.00
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
6.3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	237,939,349.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

7.1	Ingresos por venta de bienes y servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
7.2	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
7.3	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales y no financieros	126,843,782.00
	Ingresos por venta de bienes y servicios de Organismos Públicos Descentralizados.	126,843,782.00
7.4	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00
7.5	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00
7.6	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00
7.7	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	99,999,999.00
	Ingresos por venta de bienes y servicios del Fideicomiso de Bahía de Banderas.	99,999,999.00
7.8	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	11,095,568.00
	Ingresos por venta de bienes y servicios de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.	10,315,568.00
	Ingresos por venta de bienes y servicios de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.	780,000.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

	7.9	Otros Ingresos	0.00
8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.	25'828,065,883.00
	8.1	Participaciones	10'207,586,077.00
		Fondo General de Participaciones (FGP)	7'492,467,594.00
		Fondo de Fomento Municipal (FFM)	604,667,887.00
		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	153,029,680.00
		Nuevas Potestades (Gasolina y Diésel)	265,620,642.00
		Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	420,326,886.00
		Fondo de Compensación (FOCO)	388,884,231.00
		Fondo Impuesto sobre la Renta	882,589,157.00
	8.2	Aportaciones	12'485,713,523.00
		FONDO I.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	6'232,927,340.00
		Servicios Personales	5'825,469,999.00
		Otros de Gasto Corriente	230,185,333.00
		Gastos de Operación	177,272,008.00
		FONDO II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2'192,358,764.00
		FONDO III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	1'406,966,639.00
		Infraestructura Social Municipal	1'236,421,857.00
		Infraestructura Social Estatal	170,544,782.00
		FONDO IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	1'101,061,858.00
		FONDO V.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	477,563,081.00
		Asistencia Social	162,835,853.00
		Infraestructura Educativa Básica	229,333,067.00
		Infraestructura Educativa Media Superior	8,160,219.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

	Infraestructura Educativa Superior	77,233,942.00
	FONDO VI.- Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	132,402,270.00
	Educación Tecnológica	62,000,177.00
	Educación de Adultos	70,402,093.00
	FONDO VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	203,624,653.00
	FONDO VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	738,808,918.00
8.3	Convenios	2'564,269,037.00
	Recurso de la Universidad Autónoma de Nayarit	1'674,686,127.00
	Alimentos para personas privadas de su Libertad del Fuero Federal	2,600,000.00
	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral	395,937,076.00
	Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar	6,944,788.00
	Programa Telebachillerato Comunitario	18,606,784.00
	Programa Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas	55,250,668.00
	Programa COBAEN	48,986,599.00
	Programa ICATEN	35,439,065.00
	Programa CECYTEN	132,668,778.00
	Universidades Tecnológicas	132,433,526.00
	Universidad Politécnica	3,759,022.00
	Programa de Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	498,014.00
	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	28,126,546.00
	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	14,514,677.00
	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	12,417,367.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

	Programa de Apoyo a Cultura.	1,400,000.00
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	570,497,246.00
	Fondo de Compensación de ISAN	12,592,248.00
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	53,130,978.00
	Fondo de Repecos e Intermedios	8,661,066.00
	Otros Incentivos	496,112,954.00
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
9.1	Transferencias y Asignaciones	0.00
9.3	Subsidios y Subvenciones	0.00
9.5	Pensiones y Jubilaciones	0.00
9.7	Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
0.1	Endeudamiento Interno	0.00
	Endeudamiento Interno	0.00
0.2	Endeudamiento Externo	0.00
0.3	Financiamiento Interno	0.00
	GRAN TOTAL	28'226,585,829.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

**TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**

**SECCIÓN PRIMERA
DEL IMPUESTO SOBRE JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS, SOBRE RIFAS,
LOTERÍAS Y SORTEOS**

ARTÍCULO 2.- El Impuesto sobre Juegos y Apuestas Permitidas, sobre Rifas, Loterías y Sorteos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, se causará conforme a las siguientes tasas:

- | | | |
|------|--|-----|
| I. | Respecto a los juegos y apuestas permitidas. | 4% |
| II. | Rifas, loterías y sorteos, sobre el importe total de los boletos vendidos. | 8% |
| III. | Sobre los premios obtenidos. | 6% |
| IV. | Sobre las erogaciones para participar en juegos con apuestas. | 10% |

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES PROFESIONALES;
ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
INMUEBLES; ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

ARTÍCULO 3.- Los contribuyentes que obtengan ingresos por actividades profesionales; arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles; así como de actividades empresariales, pagarán una tasa del 5% (cinco por ciento) aplicable a la base gravable, establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES**

**SECCIÓN PRIMERA
DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE**

ARTÍCULO 4.- Este impuesto se causará a la tasa del 5% (cinco por ciento), aplicable a la base gravable establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BEBIDAS
CON CONTENIDO ALCOHÓLICO**

ARTÍCULO 5.- La base de este impuesto será el valor de la enajenación. Para estos efectos, se considerará valor de enajenación el precio de la venta de bebidas con contenido alcohólico, adicionado con las cantidades que por cualquier otro concepto se carguen o cobren al adquirente del bien, excepto aquellas correspondientes al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

El impuesto deberá incluirse en el precio correspondiente, sin que se considere que forma parte del precio de venta al público, ni se entienda violatorio de precios o tarifas, incluyendo en su caso precios oficiales.

Este impuesto se calculará aplicando una tasa del 4.5% (cuatro punto cinco por ciento) al valor de enajenación, tal como lo establece la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

**SECCIÓN TERCERA
DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES**

ARTÍCULO 6.- El Impuesto sobre adquisición de bienes muebles se causa a la tasa del 2% (dos por ciento), de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Tratándose de vehículos usados, la base para el pago del impuesto será la tabla que se publique en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, a más tardar el primero de enero del año dos mil veintitrés y formará parte de esta Ley.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES**

**SECCIÓN ÚNICA
DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**

ARTÍCULO 7.- El Impuesto sobre Nómina se causará y aplicará al monto de las erogaciones por el pago al Trabajo Personal Subordinado.

Los patrones, o quienes con cualquier carácter realicen las erogaciones referidas en el párrafo anterior, como sujetos pasivos del mismo, efectuarán su pago los primeros diez días de calendario del mes siguiente, en relación al monto de las erogaciones efectuadas al mes anterior, utilizando para ello la forma oficial correspondiente.

El Impuesto sobre Nóminas se causará a la tasa del 3% (tres por ciento) aplicable a la base gravable establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit en vigor.

El Ejecutivo Estatal por conducto de la Comisión Dictaminadora de la Secretaría de Economía, podrá otorgar estímulos en este impuesto a las Instituciones Educativas de carácter privado, que no incrementen sus tarifas en un porcentaje superior al índice de inflación del año inmediato anterior.

Se autoriza a la Secretaría de Administración y Finanzas, emitir facilidades administrativas y estímulos fiscales para el pago del Impuesto sobre Nóminas de conformidad con el Decreto o Acuerdo que para tales efectos emita el Ejecutivo Estatal.

**CAPÍTULO CUARTO
ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS**

SECCIÓN PRIMERA



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

DE LOS RECARGOS

ARTÍCULO 8.- Los recargos se causarán en un porcentaje igual al que fije la Federación, durante el año dos mil veintitrés en lo que a prórroga o pagos diferidos de créditos fiscales se refiere, así como en el pago extemporáneo de los mismos; aplicándose las modalidades que la propia Federación establezca.

Quando el contribuyente pague en forma espontánea las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, los recargos no excederán del 100 por ciento respecto del monto de las contribuciones o aprovechamientos.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 9.- Los ingresos que el Estado obtenga por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución en todas sus etapas, para hacer efectivos los créditos fiscales exigibles, en términos de las disposiciones fiscales estatales aplicables y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito con la Federación, se causarán a la tasa del 2% (dos por ciento) sobre el adeudo por cada una de las diligencias que a continuación se indican;

- I. Por el requerimiento de pago;
- II. Por la de embargo;
- III. Por la de remate.

Quando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% (dos por ciento) del adeudo sea inferior a \$480.00 (cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) se cobrará esta última cantidad en lugar del 2% (dos por ciento) del adeudo.

En ningún caso, los gastos a que se refiere cada una de las fracciones citadas excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$74,400.00 (setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

SECCIÓN TERCERA DE LAS MULTAS

ARTÍCULO 10.- Lo obtenido por el Estado por concepto de sanciones aplicables a la violación de leyes, de conformidad al artículo 116 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito con la Federación.

CAPÍTULO QUINTO OTROS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA DEL IMPUESTO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 11.- El Impuesto para el Fomento de la Educación se causa con una tasa del 25% (veinticinco por ciento), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

SECCIÓN SEGUNDA DEL IMPUESTO PARA LA ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 12.- El impuesto para la asistencia social se causa con una tasa del 15% (quince por ciento), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

SECCIÓN TERCERA DEL IMPUESTO ESPECIAL DEL 15 POR CIENTO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

ARTÍCULO 13.- El impuesto para la Universidad Autónoma de Nayarit, se causa con una tasa del 15% (quince por ciento), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

La Secretaría de Administración y Finanzas, recaudará y enterará el impuesto especial de conformidad con lo siguiente:



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

I. Deberá enterar el impuesto al Patronato administrador de éste, en un plazo máximo de veinte días naturales después de cada mes recaudado.

II.- Dentro de los primeros veinte días naturales de cada mes, presentará un informe ante el Patronato que registre las operaciones realizadas y el monto al que asciende los enteros realizados durante el mes inmediato anterior.

Dicho informe deberá formar parte del avance de gestión financiera trimestral correspondiente.

**TÍTULO TERCERO
DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LA CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS**

ARTÍCULO 14.- La Contribución de Mejoras por Obras Públicas que se establezcan en las disposiciones fiscales estatales.

**TÍTULO CUARTO
DERECHOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**APARTADO A
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE**



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

PROFESIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS

ARTÍCULO 15.- Los servicios prestados por la Dirección Estatal de Profesiones y Actividades Técnicas, relativos a los conceptos que se enuncian en la presente Ley de Ingresos, se pagarán conforme a la tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), mismos que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.-Expedición de Cédula Estatal con Registro de Título Físico y/o Legalización de firmas de títulos profesionales.	5.5
II.- Registro de Título Electrónico (posterior a registro de Título Físico)	3.7
III.-Expedición de Duplicado de Cédula Estatal.	2.8
IV.-Expedición de Cédula Provisional	3.7
V.-Legalización de Firmas de Certificados de Estudios.	1.9
VI.-Apostilla/Legalización y/o Certificación de Documentos.	2
VII.-Registro de Institución Educativa.	31
VIII.-Registro o Adición de Carrera de Institución Educativa.	13.6
IX.-Actualización y/o Modificación al registro de Institución Educativa.	7.4



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

X.- Registro de Asociación de Profesionistas o Técnicos.	17.7
XI.- Actualización y/o Modificación al Registro de Asociación de Profesionistas o Técnicos.	7.4
XII.- Certificación de Documentos Expedidos por Asociación de Profesionistas o Técnicos.	0.4
XIII.-Registro de Patente de Notario.	17.7
XIV.-Búsqueda de Registro de Profesionistas o Registro de Título.	0.3

**APARTADO B
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO**

ARTÍCULO 16.- Los servicios prestados por la Dirección del Notariado relativos a la autorización de folios, volúmenes de protocolo y libros notariales, se pagarán conforme a la tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- Por expedición del FIAT o patente para el ejercicio del Notariado.	136.1
II.- Por el registro de convenios notariales de asociación.	31.8



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

III.- Por autorización de los 10 libros de folios con los cuales se integra el tomo solicitado para el protocolo de notario.	42
IV.- Por la autorización de las escrituras cuyos protocolos se encuentran en la Dirección Estatal del Notariado.	3.7
V.- Por la certificación de la razón de cierre de los 10 (diez) libros que conforman el tomo del protocolo que envíe el notario.	23.1
VI.- Por registro de firmas y/o sellos ante la Dirección Estatal del Notariado, de los nuevos notarios.	4.6
VII.- Por la expedición de testimonios, por cada foja.	1.9
VIII.- Por expedición de copias certificadas de las actas y escrituras, incluida la autorización.	2.8
IX.- Por expedición de copias de los documentos o planos que obran en los apéndices.	2.8
X.- Informe sobre existencias o inexistencias de testamento a particulares con interés jurídico.	1.9



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XI.- Por consulta sobre existencia de actos o hechos jurídicos en los libros del protocolo.	4.6
XII.- Registro de avisos de otorgamiento y revocación de testamento.	0.9
XIII.- Por registro de patente de notario.	22.7
XIV.- Por el registro de examen a los aspirantes a notarios, titular o suplente.	5.5
XV.- Registro de sellos y firmas de los notarios, por reposición en cualquier caso.	4.6
XVI.- Por el registro de otorgamiento de poderes y revocación.	0.9
XVII.- Por informe sobre la existencia o revocación de poderes.	1.9
XVIII.- Registro por conclusión de Asociación Notarial.	13.2
XIX.- Autorización de folios por libro del Inmueble por Patrimonio Federal.	8.9

**APARTADO C
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO CIVIL**



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

ARTÍCULO 17.- Los Derechos por Prestación de Servicios de la Dirección Estatal del Registro Civil, se pagarán conforme a la tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- Derecho por Formato Único para Actas del Registro Civil.	0.44
II.- Derecho por inscripción de sentencia de divorcio.	5.5
III.- Derecho por inscripción de sentencias administrativas.	5.5
IV.- Derecho por inscripción de sentencias judiciales (rectificación mayor de Actas).	5.5
V.- Derecho por expedición certificado de inexistencia de registro de nacimiento.	EXENTO
VI.- Derecho por inscripción de adopción.	5.4
VII.- Derecho por reconocimiento de hijos.	EXENTO
VIII.- Derecho por anotación marginal aclaratoria o de reconocimiento.	3.7
IX.- Derecho por inscripción de cambio de Régimen Matrimonial.	13.7
X.- Derecho por Inscripción de sentencia judicial Nulidad de Actas del estado civil.	5.5



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XI.- Derecho por Matrimonio y Actos Registrales en oficinas del Registro Civil.	10
XII.- Derecho por Matrimonio y Actos Registrales fuera de oficinas del Registro Civil.	23.6
XIII.- Derecho por Registro de Defunción.	2.8
XIV.- Derecho por Divorcio Administrativo.	15.9
XV.- Derecho por inserción de nacimiento celebrado en el extranjero.	EXENTO
XVI.- Derecho por inscripción de pérdida o limitación de capacidad legal y administración de bienes.	6.4
XVII.- Derecho por Formato Único para Actas del Registro Civil de otros Estados.	1.9
XVIII.- Expedición de registro y primera copia certificada de acta de nacimiento.	EXENTO
XIX.- Derecho de Reconocimiento de Identidad de Género.	3.7
XX.- Derecho por rectificación y/o modificación de actas del estado civil de las personas.	8



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XXI.- Derecho por expedición de certificado de inexistencia de registro de matrimonio, defunción o divorcio.	2.4
XXII.- Derecho por procedimiento administrativo de nulidad de acta.	13.1
XXIII.- Derecho por inserción de matrimonio, defunción, divorcio celebrado en el extranjero.	10.9
XXIV.- Derecho por copia certificada de libro.	0.8
XXV.- Derecho por copia certificada de apéndice de registro de actos del estado civil de las personas.	1.2
XXVI.- Certificado de deudor alimentario moroso.	1.7
XXVII.- Certificado de No adeudo.	1.7
XXVIII.- Certificado de cancelación de adeudo.	0.8
XXIX.- Aclaración de Actas del Estado Civil de las personas.	3.7
XXX. Derecho por expedición de certificado de no deudor alimentario moroso.	2.4



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

**APARTADO D
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERIÓDICO OFICIAL**

ARTÍCULO 18.- Los servicios que presta el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, se pagarán conforme a la tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I. Por publicaciones de Edictos, por página tamaño oficio en formato Arial 12 y por cada edición.	3.7
II. Por publicaciones de otros textos por página, tamaño carta en formato Arial 12, por cada edición.	4.6
III. Por publicaciones de Balances Generales por página tamaño carta en formato Arial número 12, por cada edición.	5.5
IV. Por la expedición de copias certificadas, de 1 a 250 hojas.	0.9
V. Por la búsqueda en el archivo del Periódico Oficial, por año.	0.5

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

**APARTADO A
DE LOS SERVICIOS REGISTRALES**

ARTÍCULO 19.- Los Derechos por los servicios prestados en materia de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberán ser pagados conforme a la tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
A) INSCRIPCIONES ACTOS INMOBILIARIOS	
I.- Por la calificación de todo documento que se devuelva sin que se preste el servicio solicitado por omisión de requisitos, impedimento legal, por contener datos incorrectos o a petición del interesado, por cada vez:	2.5
II. Por la inscripción de documentos, resoluciones judiciales o administrativas y testimonios notariales por los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o derechos reales, incluyendo los fideicomisos traslativos de dominio, con excepción de los que tienen cuota especial:	85
1) Si el registro se refiere al tracto breve, el pago de derechos será por cada uno de los Actos Jurídicos que contenga el	



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

título de propiedad.

- 2) En los actos jurídicos que contengan el otorgamiento de usufructo vitalicio y/o reserva de dominio, además se pagará por cada acto jurídico la cantidad de 6 (seis) UMA.

III. Por la inscripción de contrato de arrendamiento de cualquier clase, por más de 6 años. 28.5

IV. Por el registro de fraccionamientos de predios en lotes y manzanas. 85

V. Por el registro de subdivisión de predios:

- 1) Hasta 2 lotes. 19
- 2) De 3 a 6 lotes. 20
- 3) De 7 lotes en adelante. 85

VI. Por el registro de fusión de dos predios en adelante. 19

VII. Inscripción de providencias precautorias y embargos: 28.5

- 1) Cuando el Estado sea el acreedor. EXENTO

VIII. Por la Inscripción de demandas y cédulas hipotecarias. 15

IX. Registro de convenios Judiciales. 16



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

X. Inscripción de documentos que no expresen el valor determinado.	14
XI. Ratificación de firmas y contenido de documentos.	13
XII.- Las inscripciones de compraventa mobiliaria, préstamos hipotecarios prendarios, refaccionarios o de habilitación o avío:	42.5
1) Por la inscripción de créditos refaccionarios:	42.5
2) Por la inscripción de créditos de habilitación o avío que se otorguen para actividades agropecuarias, se pagará:	
a) Personas morales:	42.5
b) Personas físicas:	21.5
XIII.- Por la inscripción de actos e instrumentos públicos mediante los cuales se reconozcan adeudos, reestructuren los plazos, montos, formas de pago o cuantía de créditos otorgados con anterioridad y cuya garantía estuviere previamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	16

En los casos en que no se encuentra inscrito el contrato original, se pagarán los derechos a que se refiere la fracción XII del presente artículo.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XIV.- Registro de contrato de bienes de consumo duradero celebrado con Instituciones de Crédito.	15
XV.- La inscripción de títulos o documentos que se registren en cumplimiento de las disposiciones en materia agraria, cuando éstas sean a favor de ejidos y comunidades a que se refiere la Ley Agraria.	15
XVI.- Certificación de existencia o inexistencia de gravámenes, por cada inmueble:	
1) Hasta por 20 años.	3.5
2) De más de 20 años.	5
XVII.- Depósito de testamento Ológrafo.	6
XVIII.- Por el registro de protocolización de manifestación de fincas urbanas. Quedan exentos los que se registren a favor del Gobierno del Estado.	17
XIX.- Registro de fianzas.	11.5
XX.- Registro de donaciones de toda clase de inmuebles. Quedan exentos los registros a favor del Gobierno del Estado.	8
XXI.- Registro de escrituras de constitución al régimen de condominios.	
1) De 2 a 20 departamentos.	40



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

2) De 21 a 40 departamentos.	50
3) De 41 a 60 departamentos.	60
4) De 61 a 80 departamentos.	70
5) De 81 departamentos en adelante.	80

XXII.- Registro de fideicomisos no traslativos de dominio, tales como:

1) De garantía.	85
2) De administración.	85
3) De reconocimiento de adeudo.	58
4) De cancelación y reversión de fideicomiso.	58
5) Sustitución de fiduciario o fideicomisario.	58

XXIII.- Inscripción de la constitución de Patrimonio Familiar. 16

XXIV.- Registro de comodatos. 16

XXV.- Por la inscripción de desmancomunización. 20

XXVI.- Por la solicitud de trámite urgente, considerando las cargas de trabajo a criterio del registrador y aquellos que se emitan el mismo día, se cobrará un costo adicional al costo normal. 2.5

XXVII.- En los casos de permuta de inmuebles, los derechos de registro se causarán conforme a la fracción II de este artículo.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XXVIII.- Cuando el mismo título o documento contenga dos o más actos a inscribir, los derechos se causarán por cada uno de ellos, calculándose y pagándose por separado.

XXIX.- Por la inscripción de títulos mediante los cuales el Estado de Nayarit, Municipios del Estado de Nayarit y la Federación adquieran bienes inmuebles.

EXENTO

XXX.- Registro de Cesión de Derechos Litigiosos.

45

XXXI.- Ratificación o Sustitución de garantías.

15

XXXII.- Registro de Servidumbres.

13

XXXIII.- Por registro de tiempo compartido.

20

XXXIV.- Por inscripción del auto declaratorio de herederos legítimos y nombramiento de albacea definitiva.

15

XXXV.- Por el registro de testimonios de información de dominio, cuando se adquiera la propiedad:

85

XXXVI.- Por reinscripción de gravámenes (embargos, hipotecas, fianzas, etc.) en los casos siguientes:

- 1) Rebasen el valor de \$500,000.00 pesos
- 2) Menor de \$500,000.00 pesos

17

16



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XXXVII.- Por el registro de contrato de prestación de servicios.	16
XXXVIII.- Registro de información testimonial en términos del Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nayarit.	16
XXXIX.- Registro de Apeo y Deslinde.	90
XL.- Asociación en Participación.	15
XLI.- Registro de instrumento que contenga cesión de derechos hereditarios.	85
XLII.- Por el registro de convenio modificatorio de Fideicomiso.	21.8
XLIII.- Por el registro de Acta de Asamblea de Condominios.	6.2
XLIV.- Por la anotación del primer aviso preventivo por cada lote o inmueble.	2.5
XLV.- Por la anotación de aviso preventivo definitivo por cada escritura.	2.5
XLVI.- Por el acceso anual al portal notarial del Registro Público del Estado de Nayarit	83.1
B) INSCRIPCIONES ACTOS COMERCIALES	
I. Por inscripción de constitución o modificación por aumento y disminución de	85



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

capital social, fusión, escisión de sociedades mercantiles:

- 1) Tratándose de traslados de dominio que se relacionen con las sociedades mercantiles se estará a lo dispuesto por lo señalado en el Inciso A fracción II de este artículo.
 - 2) Registro del acta constitutiva de las sociedades de producción rural: 10
- II. Instrumentos por los que se constituyan, reformen o disuelvan las Sociedades y Asociaciones Civiles. 17
- III. Por cada una de las actas de asamblea, que no modifique el patrimonio de las Sociedades Mercantiles. 17
- IV.- Por cada registro del sello y firma de Notarios y Corredores Públicos, de las fianzas que deban otorgar, de los convenios de suplencia y de asociación que celebren; de las notificaciones en caso de pérdida o destrucción del sello. 17
- V.- Certificados relativos a sociedades mercantiles o asociaciones civiles, por cada uno de ellos. 5
- VI.- Por el registro de capitulaciones matrimoniales. 16



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

**C) SERVICIOS APLICABLES EN ACTOS
INMOBILIARIOS Y COMERCIALES**

I. Por cada anotación o rectificación de datos:

- | | |
|-------------------------------------|-----|
| 1) Por anotación de datos. | 14 |
| 2) Por cada rectificación de datos. | 2.5 |

II. Cancelación de inscripciones. 2.5

III.- Por la expedición de copia:

- | | |
|---|---|
| 1) Certificada. | |
| a) De 1 a 20 hojas. | 7 |
| b) A partir de 21, por cada 25 hojas y su fracción excedente. | 1 |

- | | |
|---|-----|
| 2) Simple. | |
| a) De 1 a 20 hojas. | 0.5 |
| b) A partir de 21, por cada 25 hojas y su fracción excedente. | 0.5 |

IV.- Expedición de constancia. 7

V.- Registro de cualquier acto jurídico otorgado fuera del territorio del Estado, se causará y pagará una cuota adicional a la que corresponda: 67.5

VI.- Por el registro de poderes de cualquier clase. 10



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

VII.- Por cada verificación o búsqueda de datos. 2.5

**APARTADO B
DE LOS SERVICIOS CATASTRALES**

ARTÍCULO 20.- Los Derechos por los servicios prestados en materia catastral deberán ser pagados conforme a la tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
A.- MATERIAL FOTOGRAMÉTRICO:	
I.- Copia simple de fotografía de contacto blanco y negro 23 X 23 cm. Escalas 1:50000, 1:20000, 1:8000 y 1:4500 al año 1992, varias localidades del Estado.	0.9
II.- Cartografía multifinalitaria formato 90 X 60 cm, en papel bond por subproducto al año 1992, misma que comprende perímetro de manzanas, banquetas y nombre de calles.	2.8
B.- COPIAS DE PLANOS Y CARTOGRAFÍAS	
I.- Plano estatal escala 1:250000 en papel bond con división municipal, Formato: 1.15 X 0.90 al año 1992.	4.6



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

II.- Planos municipales generales, escalas 1:250000 y 1:50000 en papel bond, formato 60 X 90 cm, al año 1992. 2.8

III.- Planos Catastrales por localidad, diferentes escalas y formatos, con manzanas, nombre de calles y colonias, impresión en papel bond:

1.- Con clave catastral de la manzana. 5.5

2.- Sin clave catastral de la manzana. 2.8

IV.- Planos Catastrales de sectores por Localidad en papel bond, al año 1998 y/o actualizado. 1.9

V.- Copia de Cartografía Catastral Predial Rústico Escala 1:10000 en papel bond formato 90 X 80 cm. Elaboradas entre los años 1979 y 1985. 3.2

VI.- Impresión Cartografía Catastral manzanera predial urbano y/o predios rústicos diferentes escalas, en papel bond:

1.- Tamaño Carta. 1.4

2.- Doble Carta. 2.3

C.- TRABAJOS CATASTRALES ESPECIALES



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

I.- Elaboración de croquis catastral de predio con acotamiento, colindancias, superficie de terreno y construcción, en:

- | | |
|---|-----|
| 1.- Predios urbanos y suburbanos. | 2.8 |
| 2.- Predios rústicos con apoyo fotogramétrico y cartográfico, acotamiento colindancias y superficies. | 2.8 |

II.- Levantamiento topográfico de predio rústico:

- | | |
|---|------|
| 1.- Por las primeras 10 hectáreas. | 45.4 |
| 2.- De 10.1 hectáreas en adelante por hectárea excedente. | 1.9 |

III.- El Apeo y deslinde de predios rústicos, se efectuarán, bajo las siguientes bases:

1.- Por mandato judicial a costa del promovente.

2.- A petición del interesado o Fedatario Público, siempre y cuando no exista conflicto de los predios colindantes.

- | | |
|------------------------------------|----------------------------------|
| a) De 0.1 a 10.0 hectáreas. | 77.1 |
| b) De 10.1 a 50.0 hectáreas. | 4.6 UMA por Ha, excedente de 10 |
| c) De 50.1 a 100.0 hectáreas. | 2.8 UMA por Ha, excedente de 50 |
| d) De 100.1 a 300.0 hectáreas. | 0.9 UMA por Ha, excedente de 100 |
| e) De 300.1 hectáreas en adelante. | 0.5 UMA por Ha, excedente de 300 |



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

IV.- El apeo y deslinde de predios urbanos, se efectuará, bajo las siguientes bases:

1.- Por mandato judicial a costa del promovente.

2.- A petición del interesado o Fedatario Público, siempre y cuando no exista conflicto de los predios colindantes.

- | | |
|---|------|
| a) De 1m ² . hasta 500m ² : | 13.7 |
| b) Sobre el excedente de 500 m ² ; por cada 20m ² . | 0.9 |

V.- Ubicación y verificación de medidas físicas, colindancias de predio urbano:

- | | |
|------------------------|------|
| 1.-Servicio Ordinario. | 10.9 |
| 2.-Servicio Urgente. | 12.7 |

VI.- Expedición de avalúo catastral con medidas, colindancias y/o valores comerciales, para efectos de traslado de dominio e inscripción en el Registro Público de la Propiedad:

- | | |
|------------------------|------|
| 1.-Servicio Ordinario. | 11.8 |
| 2.-Servicio Urgente. | 14.6 |

VII.- Servicios geodésicos especiales por cada punto de apoyo terrestre posicionado en campo en coordenadas



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

transversales de mercator, con un mínimo de dos puntos:

1.- Para ubicación y georeferenciación de predios con planos existentes, con coordenadas arbitrarias de predio rústico y suburbano. 6.4

2.- Para georeferenciación de levantamiento topográfico, método estático de predio rústico. 9.1

VIII.- Expedición de cartografía catastral en formato digital:

1.- Manzana urbana de antecedente. 2.3

2.- Manzana urbana con superficie, medidas, servicios públicos, uso de suelo, calles, clave catastral. 3.1

3.- Predio rústico y/o suburbano. 1.4

4.- Por localidad 8.0

IX.- Copia de plano propiedad rústica, tamaño doble carta. 1.4

X.- Impresión de cartografía rústica o urbana con ortofoto digital de fondo, actualizada al 2015. 1.9

XI.- Dictamen técnico de predio Rústico o Urbano:



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

1.-Servicio Ordinario.	5.5
2.-Servicio Urgente.	7.3
XII.- Por inspección física y certificación de avalúo comercial:	
1.- Servicio Ordinario.	6.9
2.- Servicio Urgente.	8.6
XIII.- Por expedición o refrendo anual de credencial de perito valuador, topógrafo, corredor público.	2.8
XIV.- Por expedición de constancia de registro de perito valuador, topógrafo, corredor público.	1.9
D.- SERVICIOS Y TRÁMITES CATASTRALES	
I.- Boleta para el pago del predial y/o asignación de clave catastral.	0.9
II.- Expedición de constancias de inscripción catastral, por predio:	
a) URBANO	
1.- Servicio Ordinario.	2.8
2.- Servicio Urgente.	3.7
b) RÚSTICO	



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

1.- Servicio Ordinario.	3.7
2.- Servicio Urgente.	4.6
III.- Expedición de constancias de inscripción catastral, con antecedentes históricos, por predio:	
1.- Servicio Ordinario	5.5
2.- Servicio Urgente.	7.3
IV.- Expedición de constancias de no inscripción catastral.	1.9
V.- Presentación de régimen de condominio, por departamento:	3.7
VI.- Presentación de fideicomiso no traslativo de dominio de bienes inmuebles por cada predio.	3.7
VII.- Presentación de segundo testimonio.	3.7
VIII.- Cancelación de inscripción catastral.	3.7
IX.- Cancelación de inscripción catastral, de escrituras.	3.7
X.- Liberación de patrimonio familiar de escrituras.	3.7
XI.- Dictamen de rectificación de escrituras.	31.1



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XII.- Protocolización de manifestación y/o documentos.	4.6
XIII.- Trámite de declaración de bienes inmuebles de predios urbanos y rústicos y actualización del padrón catastral.	4.6
XIV.- Trámite de desmancomunización de bienes inmuebles.	4.6
XV.- Cancelación y reversión de fideicomiso, por cada predio.	3.7
XVI.- Sustitución de Fiduciario o Fideicomiso.	45.4
XVII.- Certificación de planos catastrales.	1.9
XVIII.- Por la captura de los formatos de declaración de bienes inmuebles y manifestación de predios urbanos y rústicos; y actualización del padrón catastral.	1.9
XIX.- Información general, por predio.	2.8
XX.- Información de propietario de bien inmueble.	0.9
XXI.- Información de fecha de adquisición y/o antecedentes de propiedad para búsqueda en el Registro Público de la Propiedad.	0.9



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XXII.- Listado general por manzana de bienes inmuebles por orden alfabético y/o clave catastral.	0.9
XXIII.- Copia de documento:	
1.- Simple.	0.9
2.- Certificada.	1.4
XXIV.- Formato de traslado de dominio y/o manifestación.	0.5
XXV.- Presentación de planos por lotificación, de seis predios en adelante:	
1.- Servicio Ordinario.	18.2
2.- Servicio Urgente.	22.7
XXVI.- Presentación de testimonio por lotificación y/o relotificación.	7.3
XXVII.- Presentación de testimonio por fusión de predios o lotes.	7.3
XXVIII.- Presentación de planos y testimonio de lotificación de predios:	
1.- Servicio Ordinario.	22.7
2.- Servicio Urgente.	27.3



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XXIX.- Liberación del usufructo vitalicio.	3.7
XXX.- Por solicitud de fusión de predios.	2.8
XXXI.- Por solicitud de subdivisión de predios, hasta 5 predios.	
1.- De 1 a 2 predios	4.3
2.- Predio excedente	2.2
XXXII.-Por presentación de planos de fraccionamientos.	27.3
XXXIII.- Presentación de planos y testimonio de fraccionamientos.	31.8
XXXIV.- Por consulta en la base de datos alfanumérica y cartográfica.	0.5
XXXV.- Presentación de testimonio por subdivisión de predios o lotes.	7.3
XXXVI.- Por solicitud de relotificación de predios.	2.8
XXXVII.-Presentación de testimonio de apeo y deslinde notarial.	4.5
XXXVIII.- Por la presentación extemporánea de avalúos catastrales y/o comerciales; hasta por un mes después de la vigencia, establecida en el Artículo 43 de la Ley de Hacienda Municipal.	4.6



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XXXIX.- Constancia de NO Régimen Federal, Estado, Municipio y/o régimen agrario.	11.4
XL.- Trámite de declaración de manifestación de construcción de predios urbanos y rústicos, y actualización del padrón catastral:	
1.- Hasta 100 metros cuadrados de superficie.	3.4
2.- De 101.01 a 200 metros cuadrados de superficie.	4.8
3.- De 201.01 a 300 metros cuadrados de superficie.	6.2
4.- De 300.01 a 500 metros cuadrados de superficie.	8.1
5.- De 500.01 a 1,000 metros cuadrados de superficie.	10.5
6.- De 1,000.01 a 2,000 metros cuadrados de superficie.	13.6
7.- De más de 2,000.01 metros cuadrados de superficie.	17.7
XLI.- Alta de clave catastral de predio nuevo.	2.3
XLII.- Reimpresión de trámite catastral vigente.	1.4
XLIII.- Reposición de boleta de trámite catastral.	1.4



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XLIV.- Deslinde catastral de predios urbanos, se efectuará bajo las siguientes bases:

1.- A petición del interesado, siempre y cuando no exista conflicto de los predios colindantes. De 1 m² hasta 500 m² 27.0

2.- Sobre el excedente de 500m²; por cada 20m². 1.4

XLV.- Deslinde catastral de predios rústicos, se efectuará bajo las siguientes bases:

1.- A petición del interesado, siempre y cuando no exista conflicto de los predios colindantes.

a. De 0.1 a 10 hectáreas. 119.5

b. De 10.1 a 50 hectáreas. Por Ha, excedente de 10 7.1

c. De 50.1 a 100 hectáreas. Por HA, excedente de 50 4.3

d. De 100.1 a 300 hectáreas. Por HA, excedente de 100 1.4



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

e. De 300.1 hectáreas en adelante. Por HA, excedente de 300	0.8
XLVI.- Corrección de formato de declaración de bienes inmuebles de predios urbanos y rústicos.	1.7
XLVII.- Plano de predio para subdivisión.	1.4
XLVIII.-Replanteo topográfico en predios urbanos. De 1m2 hasta 500 m2.	27
1.- Sobre el excedente de 500 m2; por cada 20 m2	1.4
XLIX.- Replanteo topográfico en predios rústicos.	
1.- De 0.1 a 10.0 hectáreas.	89.4
2.- De 10.1 a 50.0 hectáreas. Por Ha, excedente de 10.	7.1
3.- De 50.1 a 100.0 hectáreas. Por Ha, excedente de 50.	4.4
4.- De 100.1 a 300.0 hectáreas. Por Ha, excedente de 100.	1.4
5.- De 300.1 hectáreas en adelante. Por Ha, excedente de 300.	0.8
L.- Servicios de Fotogrametría con Dron.	



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

1.- Vuelo de Dron, el pago será por cada hectárea.	7.8
2.- Establecimiento de Punto de Control, el pago será por cada uno.	14.1
3.- Dictamen, el pago será por hora.	3.2
LI.- Acceso a la ventanilla digital de Catastro.	83.1

**APARTADO C
DE LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y REFRENDOS EN EL
RAMO DE ALCOHOLES**

ARTÍCULO 21.- La Secretaría de Administración y Finanzas tendrá a su cargo la expedición de permisos para la producción, almacenamiento, distribución, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas.

Los derechos por otorgamiento de permisos de funcionamiento de establecimientos en el ramo, traspasos, cambio de domicilio, cambio de giro y duplicados, se causarán y pagarán de conformidad con la Ley que Regula los establecimientos Dedicados a la Producción, Almacenamiento, Distribución y Enajenación de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Nayarit, sujeto a las siguientes tarifas expresadas en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	EXPEDICIÓN DE PERMISO TARIFA EN UMA VIGENTE	REVALIDACIÓN ANUAL TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- Centro nocturno.	550.5	381



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

II.- Cantina con o sin venta de alimentos.	331	217.6
III.- Bar.	385.4	258.6
IV.- Restaurante Bar.	385.4	245
V.- Discoteca.	453.5	381
VI.- Salón de fiestas.	335.5	258.6
VII.- Depósito de bebidas alcohólicas.	326.5	231.3
VIII.- Depósito de cerveza en envase cerrado.	213.1	81.7
IX.- Almacén o distribuidora.	390	312.9
X.- Productor de bebidas alcohólicas.	244.9	190.5
XI.- Tienda de autoservicios, supermercados, ultramarinos y similares con superficie mayor a 200 m ² .	394.5	317.5
XII.- Minisúper, abarrotes, tendajones y similares no mayor a 200m ² con venta únicamente de cerveza.	149.7	81.7
XIII.- Porteadores.	394.5	317.5



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XIV.- Servi bar.	254	200.5
XV.- Cervecería con o sin venta de alimentos.	181.4	108.9
XVI.- Producto de alcohol potable en envase cerrado.	272.1	272.1
XVII.- Venta de bebidas alcohólicas en espectáculos públicos.	385.4	326.5
XVIII.- Venta de cerveza en espectáculo público.	190.5	122.5
XIX.- Venta de cerveza en restaurante.	190.5	108.9
XX.- Centro recreativo y/o deportivo con venta de bebidas alcohólicas.	272.1	204.1
XXI.- Centro recreativo y/o deportivo con venta de cerveza.	145.1	95.2
XXII.- Agencia y sub-agencia.	417.2	312.9
XXIII.- Minisúper, abarrotes, tendajones y similares con venta de bebidas alcohólicas, con superficie no mayor a 200m ² .	172.4	122.5
XXIV.- Venta de bebidas preparadas para llevar.	353.7	258.6



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XXV.- Venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado con servicio a personas a bordo de vehículos automotores.	353.7	231.3
XXVI.- Venta de alcohol en farmacias.	99.8	81.7
XXVII.- Moteles	254	200.5
XXVIII.- En los casos no incluidos en el presente artículo se pagará una cuota mínima de 81.7 UMA		
XXIX.- Permisos eventuales:	Costo del permiso por día	
A) Venta de bebidas de bajo contenido alcohólico.	14.6	
B) Venta de bebidas de alto contenido alcohólico.	20	
XXX.- Cambio de domicilio.	29.1	
XXXI.- Duplicado de permisos.	9.1	
XXXII.- Cambio de Giro.	60 por ciento del costo del permiso	
XXXIII.- Ampliación o modificación de horario	0.6 UMA por hora	

Las asociaciones y clubes de servicio que acrediten ante la autoridad competente su fin social, pagarán el 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa aplicable.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

**APARTADO D
DE LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS, REVALIDACIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN,
APERTURA DE SUCURSALES Y AGENCIAS
EN EL RAMO DE CASAS DE EMPEÑO**

ARTÍCULO 22.- La Secretaría de Administración y Finanzas tendrá a su cargo la expedición, revalidación, modificación y cancelación de permisos para la operación de casas de empeño, así como para la apertura de sucursales y agencias de las mismas.

Los derechos por expedición, revalidación, modificación y cancelación de permisos de funcionamiento de establecimientos, sucursales o agencias, que establece la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Nayarit, se causarán y pagarán conforme a la siguiente tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- Por la expedición del permiso.	362.7
II.- Por revalidación anual del permiso.	181.4
III.- Traspaso del permiso.	272.1
IV.- Por la cancelación del permiso.	90.7
V.- Por el establecimiento de sucursal o agencia por cada una de ellas.	181.4
VI.- Por modificación de datos del permiso.	90.7

APARTADO E



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

**DE LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS POR LA EXPLOTACIÓN DE LAS DIVERSIONES O
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 23.- La Secretaría de Administración y Finanzas tendrá a su cargo la expedición de permisos por la explotación de las diversiones y espectáculos públicos que habitual o eventualmente se realicen en el Estado con fines lucrativos.

Los derechos por expedición de permisos por la explotación de las diversiones y espectáculos públicos en el Estado de Nayarit, se causarán y pagarán conforme a la siguiente tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- BAILE, EJIDAL, PATRONAL, DISCO, CANCHA DEPORTIVA,	30
II.- BAILE MASIVO EN ESTADIO O EXPLANADA	199.5
III.- CONCIERTO	299.3
IV.- JARIPEO BAILE	54.5
V.- JARIPEO	27.3
VI.- PALENQUE	27.3
VII.-EVENTO DEPORTIVO	18.2



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

VIII.- CARRERA DE CABALLOS	13.6
IX.- LUCHA LIBRE	18.2
X.- PELEA DE BOX	22.7
XI.- CIRCO:	
a) DE 1 A 7 DÍAS	36.3
b) DE 8 A 14 DÍAS	63.5
c) DE 15 A 21 DÍAS	81.7
d) MAS DE 21 DÍAS	90.7
XII.- TEATRO	90.7
XIII.- TORNEO DE GOLF	906.8
XIV.- JUEGOS MECÁNICOS:	
a) DE 1 A 5 JUEGOS POR DIA	1
b) DE 6 A 15 JUEGOS POR DIA	1.9
c) MAS DE 15 JUEGOS POR DIA	2.9

**APARTADO F
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ARTÍCULO 24.- Por el registro y/o actualización al catálogo de oferentes del Poder Ejecutivo, que efectúe la Secretaría de Administración y Finanzas, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, se pagará conforme a la



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

siguiente tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- Por la inscripción al catálogo de oferentes del Poder Ejecutivo.	12
II.- Por la revalidación anual del registro en el catálogo de oferentes del Poder Ejecutivo.	9.6

**APARTADO G
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTROL DEL PADRÓN
VEHICULAR ESTATAL**

ARTÍCULO 25.- Por el Registro y Control del Padrón Vehicular Estatal, que efectúe la Secretaría de Administración y Finanzas, en los términos del Artículo 95-A de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit y demás ordenamientos jurídicos aplicables, se pagará conforme a la siguiente tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- Por dotación de placas de circulación, será de:	
A) Servicio particular.	10.9
B) Servicio público.	13.7
C) Placas de demostración.	13.7
D) Remolque o semiremolque.	10.9
E) Motocicleta.	5.5



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

- F) Por pérdida o extravío de una o ambas placas, se cobrará respecto del servicio de que se trate el 60 por ciento de su costo.

En virtud de que en el ejercicio fiscal dos mil veintidós se realizó reemplacamiento general, a los propietarios o poseedores de vehículos que no hayan sido reemplacados dentro del plazo establecido, se les impondrá una multa equivalente a Diez Unidades de Medida y Actualización, por falta de pago de esta contribución estatal.

II.- Expedición de tarjeta de circulación con vigencia para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, será de:

- A) Servicio particular. 3.7
- B) Servicio público. 3.7
- C) Placas de demostración. 3.7
- D) Remolque o semi-remolque. 3.7
- E) Motocicleta. 3.7
- F) Duplicado. 1.9

III.- Avisos de modificación al padrón vehicular:

- A) Por cambio de domicilio. EXENTO
- B) Por cambio de número de motor y color. 0.9
- C) Trámite de baja de vehículos automotores con registro:
 - 1.- Estatal. 1.9



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

2.- Foráneo.	3.7
3.- Administrativa.	2.8

IV.- Verificación de documentos a vehículos extranjeros para comprobar la legítima procedencia:

A) Verificación para alta al padrón vehicular.	2.8
B) Verificación para vehículos ya registrados en el Padrón Vehicular.	0.5

V.- Verificación de adeudos pendientes de vehículos registrados en otras Entidades Federativas, nacionales o de procedencia extranjera.	1.9
---	-----

Se autoriza a la Secretaría de Administración y Finanzas, emitir facilidades administrativas y otorgar estímulos fiscales en materia de derechos de registro y control vehicular de conformidad con el Decreto o Acuerdo que para tales efectos emita el Ejecutivo Estatal.

**SECCIÓN TERCERA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

ARTÍCULO 26.- Por cualquier servicio que preste la Secretaría de Economía, conforme a lo dispuesto en la Legislación Estatal.

**SECCIÓN CUARTA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

ARTÍCULO 27.- Por los servicios en materia de Ganadería, Pesca o Acuacultura que preste la Secretaría de Desarrollo Rural, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

pagará conforme a la tarifa en Unidad de Medida y Actualización (UMA) o tarifa expresada en pesos mexicanos, que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- SERVICIOS EN MATERIA DE GANADERÍA	
1.- Expedición de credencial de tablero.	1.2
2.- Expedición de credencial de compra-venta de ganado.	2.3
3.- Expedición de credencial de inspectores auxiliares de ganadería.	0.4
4.- Registro de Abasto.	1.2
5.- Expedición de credencial de ganadero.	0.4
6.- Expedición de guías de movilización fuera del Estado (tráiler).	8.4
7.- Expedición de guías de movilización fuera del Estado (camión).	4
8.- Expedición de blocks de inspección legal.	1.5
9.- Expedición de blocks de pase de ganado interno.	1.4
10.- Expedición de blocks de nuevo registro.	1.4



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

11.- Expedición del permiso de introducción y pase al Estado de Nayarit de especies, subespecies, productos y subproductos de origen animal.

A. GANADO EN PIE (Vacuno, Ovino, Porcino, Caprino y Equino)

a.1 Pick Up	2.60
a.2 Cobro excedente de remolque en Pick Up	0.50
a.3 Vehículos de tres toneladas	3.10
a.4 Vehículos Torton o Camión	3.60
a.5 Vehículos Tracto camión con Jaula Ganadera	4.20

B. LÁCTEOS Y EMBUTIDOS

b.1 Pick Up	2.10
b.2 Vehículos de tres toneladas	2.40
b.3 Vehículos Torton o Camión	2.60
b.4 Vehículos Tráiler	3.10
b.5 Vehículos Tráiler Doble Remolque	3.60

C. CARNE EN CANAL, HUEVO VÍSCERAS Y PIELES

c.1 Pick Up	2.10
c.2 Vehículos de tres toneladas	2.60
c.3 Vehículos Torton o Camión	2.60
c.4 Vehículos Tráiler	3.10
c.5 Vehículos Tráiler Doble Remolque	3.60



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

D. DESINFECCIÓN VEHICULAR 1.00

12.- Cuarentena temporal en instalaciones del Gobierno del Estado.

A. GANADO EN PIE (Vacuno, Ovino, Porcino, Caprino y Equino). La Tarifa es por Hora y por Cabeza

a.1 Pick Up	0.10
a.2 Vehículos de tres toneladas	0.11
a.3 Vehículos Torton o Camión	0.12
a.4 Vehículos Tracto camión con Jaula Ganadera	0.13
a.5 Baño Garrapaticida por cabeza	0.10

B. LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (Tarifa por Hora)

b.1 Pick Up	0.10
b.2 Vehículos de tres toneladas	0.15
b.3 Vehículos Torton o Camión	0.20
b.4 Vehículos Tráiler	0.25
b.5 Vehículos Tráiler Doble Remolque	0.31

C. CARNE EN CANAL, HUEVO VÍSCERAS Y PIELES

c.1 Pick Up	0.10
c.2 Vehículos de tres toneladas	0.15
c.3 Vehículos Torton o Camión	0.20
c.4 Vehículos Tráiler	0.25
c.5 Vehículos Tráiler Doble Remolque	0.31



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

**II.- SERVICIOS EN MATERIA DE PESCA O
ACUACULTURA:**

1.- Permiso individual de pesca deportivo-recreativa por un día.	1.1
2.- Permiso individual de pesca deportivo-recreativa por una semana.	2.8
3.- Permiso individual de pesca deportivo-recreativa por un mes.	4.1
4.- Permiso individual de pesca deportivo-recreativa por un año.	5.4

**SECCIÓN QUINTA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN**

ARTÍCULO 28.- Los servicios prestados por la Secretaría de Educación, se pagarán conforme a la siguiente tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- Emisión y validación de certificados de estudios realizados en escuelas oficiales estatales o particulares incorporadas.	
A) Preescolar.	0.9
B) Primaria.	1.9



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

C) Secundaria.	1.9
D) Profesional Técnico.	2.8
E) Bachillerato.	2.8
F) Licenciatura.	3.7
G) Posgrado.	3.7

II.- Por expedición de duplicado de certificado de estudios realizados en escuelas oficiales estatales, federalizadas o particulares incorporadas:

A) Preescolar:	
1.- En funciones.	0.9
2.- Desaparecidas.	1.9
B) Primaria:	
1.- En funciones.	0.9
2.- Desaparecidas.	1.9
C) Secundaria:	
1.- En funciones.	0.9
2.- Desaparecidas.	1.9
D) Profesional Técnico:	
1.- En funciones.	2.8
2.- Desaparecidas.	2.8
E) Bachillerato:	
1.- En funciones.	2.8



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

2.- Desaparecidas.	2.8
F) Telebachillerato y escuelas por cooperación:	
1.- En funciones.	1.9
2.- Desaparecidas.	1.9
G) Licenciatura:	
1.- En funciones.	2.8
2.- Desaparecidas.	2.8
H) Posgrado:	
1.- En funciones.	3.7
2.- Desaparecidas.	3.7
I) Emisión de constancias de estudios:	
1.- En funciones.	2.8
2.- Desaparecidas.	2.8
III.- Expedición de títulos profesionales y registro en los libros de títulos:	
A) Título Profesional Técnico.	2.8
B) Diploma Formación para el Trabajo.	2.8
C) Título Profesional de Licenciatura.	2.8
D) Diploma Especialidad y Diplomado.	2.8
E) Grado Académico de Maestrías y Doctorado.	2.8



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

IV.- Por registro y/o alta de alumnos en cada grado escolar:

A) Preescolar.	0.9
B) Primaria.	0.9
C) Secundaria.	0.9
D) Profesional Técnico.	0.9
E) Formación para el trabajo.	0.9
F) Bachillerato.	0.9
G) Licenciatura.	0.9
H) Postgrado.	0.9

V.- Autorización para práctica de examen profesional por alumno:

A) Técnico Profesional y/o Capacitación para el Trabajo.	1.9
B) Licenciatura.	1.9
C) Posgrado.	3.7

VI.- Autorización para práctica de examen extraordinario, por materia y por alumno:

A) Secundaria.	0.9
B) Bachillerato.	0.9
C) Telebachillerato y escuelas por cooperación.	0.9
D) Profesional Técnico.	1.9
E) Licenciatura.	1.9

VII.- Asentamiento de firmas en acta de examen de titulación:

A) Profesional técnico.	2.7
-------------------------	-----



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

B) Licenciatura.	2.7
C) Especialidad.	5.4
D) Maestría.	5.4
E) Doctorado.	5.4

VIII.- Práctica de examen a Título de Suficiencia, por asignatura:

A) Secundaria.	1.9
B) Bachillerato.	1.9
C) Telebachillerato y escuelas por cooperación.	1.9
D) Profesional técnico.	2.8
E) Licenciatura.	2.8

IX.- Autorización y/o reconocimiento de validez oficial de estudios, por plan de estudios y/o carrera y/o modalidad a escuelas particulares:

A) Preescolar.	72.6
B) Primaria.	81.7
C) Secundaria.	99.8
D) Bachillerato.	117.9
E) Profesional Técnico.	145.1
F) Formación para el Trabajo.	90.7
G) Licenciatura.	181.4
H) Posgrado.	
1.- Especialidad.	226.8
2.- Maestría.	235.8
3.- Doctorado.	244.9



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

X.- Por modificación a la Autorización y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios:

A) Por cambio de titular en el RVOE.	85.5
B) Por cambio de domicilio del Plantel.	42.8
C) Cambio del Plan de Estudio (duración, objetivo, perfil de ingreso y/o egreso, mapa curricular, evaluación del plan de estudios).	94.9
D) Ampliación de domicilio.	42.8
E) Denominación del plantel.	85.5
F) Denominación del/los programas de estudio(s).	42.8
G) Criterios para la evaluación del/los programas de estudio(s).	42.8

XI.- Revalidación de Estudios (Extranjeros):

A) Preescolar, Primaria y Secundaria.	0.9
B) Bachillerato.	4.6
C) Profesional Técnico y Capacitación para el trabajo.	4.6
D) Licenciatura.	9.1
E) Posgrado.	13.7

XII.- Equivalencia de estudios:

A) Bachillerato.	4.6
B) Profesional Técnico.	4.6
C) Licenciatura.	6.4
D) Posgrado.	8.2

XIII.- Supervisión de Escuelas particulares:



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

A) Nueva creación y reincorporación.	9.1
B) En operación.	4.6
XIV.- Por autorización de cursos intensivos de diferentes niveles:	
A) Artísticos, culturales, deportivos, académicos y científicos.	13.7
B) Cursos propedéuticos de titulación por alumno.	
1.- Licenciatura.	9.1
2.- Posgrado.	9.1
XV.- Por expedición de hoja de servicio, por cada hoja.	1.9
XVI.- Emisión de Autenticidad de certificados de estudios realizados en escuelas oficiales estatales o particulares incorporadas:	
A) Preescolar	0.9
B) Primaria	0.9
C) Secundaria	0.9
D) Profesional Técnico	0.9
E) Bachillerato	0.9
F) Licenciatura	0.9
G) Posgrado	0.9
XVII.- Certificación de Título:	
A) Profesional Técnico	2.6
B) Licenciatura	2.6
C) Especialidad y Diplomado	2.6



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

- D) Maestría 2.6
- E) Doctorado 2.6

XVIII.- Certificación de Acta de Examen de Titulación:

- A) Profesional Técnico 2.6
- B) Licenciatura 2.6
- C) Especialidad 5.1
- D) Maestría 5.1
- E) Doctorado 5.1

XIX.- Expedición y Registro de Firma en Título Electrónico. 2.7

**SECCIÓN SEXTA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA
PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA.**

ARTÍCULO 29.- Por cualquier servicio que preste la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, conforme a lo dispuesto en la Legislación Estatal, pagará conforme a la siguiente tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA) o tarifa expresada en pesos mexicanos, que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- Constancias de inhabilitación o no inhabilitación.	1.5
II.- Constancia que acredita la no existencia de sanciones impuestas a proveedores (persona moral y personas físicas con actividad empresarial).	1.2



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

III.- Copia Declaración Patrimonial y de Intereses:

- | | |
|-----------------------------|-----|
| a) Copia simple. | 0.4 |
| b) Copia más certificación. | 0.8 |

IV.- Constancia de referencia laboral. 0.8

V.- Copia certificada de expediente de responsabilidades administrativas.

- | | |
|-------------------|--------------|
| a) Foja útil. | \$1.31 pesos |
| b) Certificación. | 0.8 |

**SECCIÓN SÉPTIMA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA**

ARTÍCULO 30.- Por la autorización del derecho de vía en caminos de jurisdicción estatal y registro de contratistas que otorgue la Secretaría de Infraestructura, por cada uno de ellos según se trate, se pagarán conforme a la siguiente tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- Canalizaciones subterráneas, por cada metro lineal:	



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

A) De 0 a 999 metros.	0.2
B) A partir de 1000 metros.	0.1
II.- Instalaciones de postería, por cada metro lineal:	
A) De 0 a 999 metros.	0.3
B) A partir de 1000 metros.	0.2
III.- Cruzamiento de caminos, por cada metro lineal:	
A) Aéreo.	0.8
B) Subterráneo.	1.6
IV.- Señalamientos con vigencia anual de los convenios:	
A) Turístico tipo oficial por pieza.	40.9
B) Informativo tipo oficial por pieza.	40.9
C) Publicitario por metro cuadrado al mes.	0.5
V.- Registro para canalizaciones.	27.3
VI.- Revisión técnica de memorias y/o planos:	
A) Instalación marginales por metro lineal.	0.3



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

B) Por cruzamientos aéreos o subterráneos. Por cruce.	12.3
C) Anuncios por memoria.	69.4
D) Para puentes peatonales.	72.6
VII.- Revisión técnica de memorias y planos de proyectos geométricos de entronques carreteros y acceso.	72.6
VIII.- Ruptura o corte de carpeta y estructura de pavimento inferior, por metro cúbico con maquinaria o manual.	0.9
IX.- Protección a instalaciones subterráneas con pintura o cinta plástica, por metro lineal.	0.3
X.- Ruptura de guarnición, por metro cúbico.	0.9
XI.- Acceso por metro cuadrado.	0.3
XII.- Ruptura de banquetas por metro cúbico.	1.6
XIII.- Carriles de aceleración y desaceleración por metro cuadrado.	0.1

La Administración Pública Federal, Estatal y Municipal no pagarán los derechos contemplados en este artículo cuando realicen obra pública directa en beneficio de la población nayarita, ni cuando así lo dispongan las leyes federales.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XIV.- Inscripción al Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit 9.1

**SECCIÓN OCTAVA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

**APARTADO A
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

ARTÍCULO 31.- Por la evaluación del impacto y riesgo ambiental, que efectúe la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se pagará conforme a la siguiente tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- Obra Pública Estatal:	
A) Por la evaluación del informe preventivo.	127
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	154.2
II.- Vías estatales y municipales de comunicación, puentes y caminos rurales de competencia Estatal:	
A) Por la evaluación del informe preventivo.	127
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	154.2



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

III.- Ladrilleras:

- | | |
|---|-------|
| A) Por la evaluación del informe preventivo. | 127 |
| B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. | 154.2 |

IV.- Manufactura y Maquiladoras:

- | | |
|---|-------|
| A) Por la evaluación del informe preventivo. | 127 |
| B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. | 154.2 |

V.- Industria Alimenticia, de bebidas, procesos agroindustriales que no se encuentren dentro de los supuestos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento:

- | | |
|---|-------|
| A) Por la evaluación del informe preventivo. | 127 |
| B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. | 154.2 |

VI.- Parques y Corredores Industriales:

- | | |
|--|-----|
| A) Por la evaluación del informe preventivo. | 127 |
|--|-----|



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. 154.2

VII.- Obras y actividades para la explotación de minas y yacimientos de arena, cantera, tepetate, piedra, arcilla y en general cualquier yacimiento pétreo:

A) Por la evaluación del informe preventivo. 127

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. 163.3

VIII.- Obras y actividades que pretendan realizarse en áreas naturales protegidas o en terrenos colindantes, de competencia del Estado de Nayarit:

A) Por la evaluación del informe preventivo. 181.4

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. 272.1

IX.- Instalaciones para el manejo de residuos domésticos, industriales y agrícolas no peligrosos, industria del reciclado y reutilización de residuos, procesos de recolección, transporte, confinamiento y tratamiento de residuos, plantas de separación y estaciones de transferencias:



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

A) Por la evaluación del informe preventivo.	136.1
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	163.3
X.- Construcción de relleno sanitario y sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial:	
A) Por la evaluación del informe preventivo.	127
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	154.2
XI.- Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad menor a 100 litros por segundo:	
A) Por la evaluación de manifestación de impacto ambiental.	154.2
XII.- Plantas procesadoras de asfalto, producción de concreto y en general las que elaboren materiales para la construcción:	
A) Por la evaluación del informe preventivo.	127
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	154.2



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XIII.- Obras de más de 10,000 metros cuadrados de construcción y/o obras nuevas en predios de más de 5,000 metros cuadrados para usos distinto al habitacional:

- | | |
|---|-------|
| A) Por la evaluación del informe preventivo. | 127 |
| B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. | 154.2 |

XIV.- Obras o actividades cuya evaluación del impacto ambiental sean trasferidas al Gobierno del Estado por parte del Gobierno Federal, mediante la suscripción del respectivo convenio de coordinación:

- | | |
|---|-------|
| A) Por la evaluación del informe preventivo. | 127 |
| B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. | 154.2 |

XV.- Instalación, construcción y habilitación de las instalaciones de fuentes emisoras de radiación electromagnética, de telefonía, telecomunicaciones o afines:

- | | |
|---|-------|
| A) Por la evaluación del informe preventivo. | 127 |
| B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. | 154.2 |



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XVI.- Instalación de hilos, cables o fibras ópticas para la transmisión de señales electrónicas sobre la franja que corresponde al derecho de vías en carreteras o caminos estatales, cuando no se aproveche la infraestructura existente y las obras de mantenimiento y rehabilitación, cuando se realicen en la franja del derecho de vía correspondiente:

- | | |
|---|-------|
| A) Por la evaluación del informe preventivo. | 127 |
| B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. | 154.2 |

XVII.- Plantas de generación de energía eléctrica con una capacidad igual o menor a medio MW, utilizadas para respaldo en residencias, oficinas y unidades habitacionales:

- | | |
|---|-------|
| A) Por la evaluación del informe preventivo. | 127 |
| B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. | 154.2 |

XVIII.- Construcción de plantas para la producción de cal agrícola:

- | | |
|--|-----|
| A) Por la evaluación del informe preventivo. | 127 |
|--|-----|



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. 154.2

XIX.- Obras de construcción de colectores pluviales y paso a desnivel dentro de la zona urbana:

A) Por la evaluación del informe preventivo. 127

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. 154.2

XX.- Construcción de plantas para producción de azúcares que no estén integradas al proceso de producción de materias primas:

A) Por la evaluación del informe preventivo. 127

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. 154.2

XXI.- Fabricación de producto de papel, cartón y sus derivados cuando esta no esté integrada a la producción de materias primas:

A) Por la evaluación del informe preventivo. 127

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. 154.2



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XXII.- Infraestructura deportiva cualquiera que sea su naturaleza:

- | | |
|---|-------|
| A) Por la evaluación del informe preventivo. | 127 |
| B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. | 154.2 |

XXIII.- Obras hidráulicas, en los siguientes casos:

1.- Unidades Hidroagrícolas o de temporal tecnificado menores de 100 Hectáreas, bordos de represamiento de agua con fines de abrevadero de ganado, autoconsumo y riego local que no rebasen 100 hectáreas; b) obras para el abastecimiento de agua potable que no rebasen los 10 kilómetros de longitud que tengan un gasto menor de 15 litros por segundo y cuyo diámetro no exceda de 15 centímetros.

- | | |
|---|-------|
| A) Por la evaluación del informe preventivo. | 127 |
| B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. | 154.2 |

XXIV.- Conjuntos habitacionales y nuevos centros de población:



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

1.- Fraccionamientos de interés social y social progresivo:

- | | |
|---|-----|
| A) Por la evaluación del informe preventivo. El pago será por el número total de lotes y/o viviendas. | 0.4 |
| B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental, vivienda interés social. El pago será por el número total de lotes y/o viviendas. | 0.5 |

2.- Fraccionamientos populares, incluyendo desarrollo menores a una hectárea como privadas y cotos:

- | | |
|---|------|
| A) Por la evaluación del informe preventivo. El pago será por el número total de lotes y/o viviendas. | 0.5 |
| B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. | |
| i. En desarrollos de hasta 100 viviendas. | 72.6 |
| ii. En desarrollos de 101 hasta 260 viviendas, el pago será de una cuota fija de 72.6 UMA más 0.5 UMA por cada vivienda excedente después de 100 viviendas. | |



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

iii. En Fraccionamientos de 261 o más viviendas. El pago será por el número total de lotes y/o viviendas.	0.6
3.- Fraccionamientos especiales, medio, mixto y turístico:	
A) Por evaluación del informe preventivo. El pago será por el número total de lotes y/o viviendas.	0.6
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	
i. Fraccionamientos de hasta 100 viviendas.	81.7
ii. En Fraccionamientos de 101 a 200 viviendas, el pago será de una cuota fija de 81.7 UMA más 0.7 UMA por cada vivienda excedente después de 100 viviendas.	
iii. En desarrollos de 201 o más viviendas. El pago será por el número total de lotes y/o viviendas.	0.8
XXV.- Desarrollos Estatales y Privados (Hoteles, Condominios, Condo-Hoteles, Cabañas, Villas, Bungalows):	
A) Por la evaluación del informe preventivo. El pago será por el número total de cuartos o villas.	0.8



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	
i. En el desarrollo de hasta 200 cuartos o villas.	181.4
ii. Desarrollo de 201 o más cuartos o villas. El pago será por el número total de cuartos o villas.	0.9
XXVI.- Zonas y parques industriales, centrales de abasto y comerciales:	
A) Por la evaluación del informe preventivo.	127
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	154.2
XXVII.- Industria Automotriz:	
A) Por la evaluación del informe preventivo.	127
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	154.2
XXVIII.- Por el registro como recolector de residuos sólidos de manejo especial:	
A) Personas Físicas.	13.6
B) Personas Morales.	27.3



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XXIX.- Por el registro como generador de residuos sólidos de manejo especial:

A) Personas Morales. 13.6

XXX.- Actividades consideradas riesgosas:

1.- GASERAS:

A) Por construcción de centros de almacenamiento o distribución de hidrocarburos que prevean actividades riesgosas:

i. Por la evaluación del informe preventivo y el estudio de riesgo. 249.4

ii. Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental y el estudio de riesgo. 312.9

iii. Por evaluación del estudio de riesgo ambiental. 154.2

B) Por llenado y distribución:

i. Por la evaluación del informe preventivo y el estudio de riesgo. 249.4

ii. Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental y el estudio de riesgo. 312.9



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

iii.	Por evaluación del estudio de riesgo ambiental.	154.2
C) Por bodega de distribución:		
i.	Por la evaluación del informe preventivo y el estudio de riesgo.	249.4
ii.	Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental y el estudio de riesgo.	312.9
iii.	Por evaluación del estudio de riesgo ambiental.	154.2
D) Estaciones de carburación:		
i.	Por la evaluación del informe preventivo y el estudio de riesgo.	181.4
ii.	Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental y el estudio de riesgo. Número de dispensarios:	
	a) 1	113.4
	b) 2	226.8
	c) 3	249.4
	d) 4	272.1
	e) 5	294.7
	f) 6	317.4
	g) 7	340.1
	h) 8 En adelante	362.7



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XXXI.- Aquellas en las cuales el Estado justifique su participación de conformidad con la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental:

A) Por evaluación del informe preventivo.	127
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	154.2
C) Por evaluación del estudio de riesgo ambiental.	154.2
D) Por evaluación del informe preventivo y el Estudio de Riesgo cuando existan actividades riesgosas.	226.8
E) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental y el estudio de riesgo cuando incluya actividades riesgosas.	317.4

XXXII.- Por autorización en materia de impacto y riesgo ambiental para la modificación parcial o total a obras y actividades señaladas en el artículo 39 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 5 del Reglamento de la referida Ley



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

en Materia de Evaluación de Impacto y
Riesgo Ambiental:

1.- Por modificación parcial de la obra o
actividad:

- | | |
|---|------|
| A) Por evaluación del informe preventivo. | 31.8 |
| B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. | 72.6 |
| C) Por evaluación del estudio de riesgo ambiental. | 72.6 |

2.- Por modificación total de la obra o
actividad:

- | | |
|---|-------|
| A) Por evaluación del informe preventivo. | 127 |
| B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. | 154.2 |
| C) Por evaluación del estudio de riesgo ambiental. | 154.2 |

XXXIII.- Por evaluación de la solicitud de
licencia ambiental de funcionamiento para
fuentes generadoras de emisiones a la
atmósfera, de acuerdo con lo siguiente:

- | | |
|---|-------|
| A) Para plantas elaboradoras de concreto y en general las que | 117.9 |
|---|-------|



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

elaboran materiales para la construcción.

B) Para plantas elaboradoras de asfalto. 154.2

C) Para equipos de combustión de acuerdo al tipo de combustible empleado y al número de equipos emisores, de la forma siguiente:

No. de Equipos	Tipo de Gaseoso	Combustible Líquido y Sólido	Otros
1-2	128.3 UMA	171 UMA	128.3 UMA
3-4	192.4 UMA	256.5 UMA	192.4 UMA
5-6	256.5 UMA	316.3 UMA	256.5 UMA
Más de 6	299.2 UMA	362.4 UMA	299.2 UMA

XXXIV.- Por la evaluación de la Cédula de Operación Anual (COA) del año en curso para las empresas generadoras de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas. 13.7

XXXV.- Por la evaluación del informe anual de actividades para mitigación de emisiones de partículas a la atmosfera de las empresas productoras de mezcla de concreto y sus derivados. 13.7

XXXVI.- Por la prórroga de la autorización en materia de evaluación de impacto ambiental y/o riesgo ambiental. El costo será igual al de evaluación



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

- XXXVII.- En los casos en que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, mediante la resolución administrativa niegue o declare la nulidad de trámite de una manifestación de impacto ambiental, un informe preventivo y/o un estudio de riesgo ambiental o una solicitud de licencia ambiental de funcionamiento el particular deberá reingresar dicho estudio o solicitud y cubrir de nueva cuenta los derechos que por evaluación correspondiese.
- XXXVIII.- Por el registro de peritos ambientales y/o inscripción en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales (PAPSAN). 9.1
- XXXIX.- Por la inscripción en el registro de auditores ambientales. 9.1
- XL.- Por asesorías para solicitudes de auditorías ambientales. 20
- XLI.- Por la revisión y/o supervisión de cualquier obra y/o actividad, que requiera la emisión de una opinión técnica. 13.7
- XLII.- En caso de que las obras y/o actividades señaladas en este artículo, requieran la presentación y evaluación de un estudio de riesgo ambiental. 312.9



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XLIII.- En caso de los proyectos que no se solicite la revalidación o prórroga en tiempo y forma, o tengan un procedimiento administrativo en curso, el pago adicional por cada año o fracción del mismo deberá ser pagado.

El costo será igual al de evaluación.

XLIV.- Las autorizaciones y prórrogas en materia de impacto ambiental tendrán una vigencia de un año. Sin embargo, el promovente podrá solicitar autorizaciones con plazos mayores, sujeto a solicitud por escrito y pago respectivo.

El costo será igual al de evaluación.

XLV.- Cuando la empresa no presente la Cédula de Operación Anual (COA) en el tiempo establecido o tengan un procedimiento administrativo en curso; el pago adicional por cada año o fracción del mismo será igual al de la evaluación de Cédula de Operación Anual.

Por la verificación vehicular que efectúe la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se pagarán las siguientes cuotas:

I.- HOLOGRAMAS Y CERTIFICADO DE APROBACIÓN

A) Certificado de aprobación y holograma "Estatal":

1.- Vehículos a gasolina, gas natural y gas LP.

0.9



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

2- Vehículos a Diesel.	0.9
B) Certificado de aprobación y holograma "especial 1":	
1- Vehículos a gasolina, gas natural y gas LP.	1.9
2.- Vehículos a Diesel.	1.9
C) Certificado de aprobación y holograma "especial 2":	
1.- Vehículos a gasolina, gas natural y gas LP.	4.6
2.- Vehículos a Diesel.	4.6
II.- DERECHOS DE CONCESIÓN	
A) Centro de verificación "Tipo a":	
1.-Hasta 2 líneas de verificación gasolina y gas LP o gas natural.	5,984.8
2.-Hasta 1 línea de verificación tipo diesel.	8,977.1
B) Centro de verificación "Tipo b":	
1.-Hasta 2 líneas de verificación gasolina y gas LP o gas natural.	8,977.1
2.-Hasta 1 línea de verificación tipo diesel.	8,977.1



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

C) Centro de verificación "Tipo c":

1.-Hasta 2 líneas de verificación gasolina y gas LP o gas natural. 8,977.1

2.-Hasta 1 línea de verificación tipo diesel. 9,249.2

III.- POR LÍNEA DE VERIFICACIÓN ADICIONAL:

A) Línea de verificación gasolina y gas LP o gas natural. 892.4

B) Línea de verificación tipo diesel. 1,192.5

IV.- POR REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DEL EQUIPO VERIFICADOR DE EMISORES Y SOFTWARE:

A) Equipo de verificación a gasolina y gas LP o gas natural. 59

B) Equipo de verificación tipo diesel. 90.7

C) Equipo de verificación mixto a gasolina, gas LP gas natural y/o diesel. 117.9

D) Software del equipo verificador de emisiones. 117.9

V.- REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES:



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

- | | |
|--------------------------------|------|
| A) Certificación del titular. | 59.0 |
| B) Certificación del auxiliar. | 45.4 |

VI.- COBRO POR REGISTRO Y
AUTORIZACIÓN ANUAL DE PROVEEDOR DE
SERVICIOS DE AUDITORÍA A CENTROS DE
VERIFICACIÓN DE EMISIONES:

- | | |
|--|---------|
| A) Proveedor de servicios de auditoría, gas patrón, reparación y calibración a equipos de verificación de emisiones. | 897.8 |
| B) Proveedor de software y equipos de verificación de emisiones de escape. | 1,178.8 |

Por los servicios en materia de áreas naturales protegidas y vida silvestre que efectúe la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se pagaran las siguientes cuotas:

I.- ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:

1.- Por el otorgamiento de permisos, prórrogas, sustituciones, transferencias o concesiones para el uso o aprovechamiento de elementos y recursos naturales dentro de las áreas naturales protegidas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

A) Por el otorgamiento de la concesión, anualmente.	27.3
B) Por el otorgamiento de permiso, por cada uno.	4.6
C) Por el deslinde y levantamiento topográfico de la zona sujeta a concesión, por metro cuadrado:	
1.- Hasta 500 metros.	3.7
2.- De 501 a 1000 metros.	4.6
3.- De 1001 en adelante.	5.5

Con base en lo referido en esta fracción, tratándose de actividades turísticas o urbanísticas que se realicen en las citadas áreas, se pagará el 50% de los montos de los derechos señalados en los incisos a), b) y c) antes citados.

2.- Por el otorgamiento de permisos para prestadores de servicios turísticos, por temporada:

A) Por unidad de transporte terrestre:	
1. Motorizada.	3.7
2. No motorizada.	1.9

B) Por unidad de transporte acuática, subacuática o anfibia:



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

- | | |
|--|------|
| 1. Embarcaciones hasta de 12 metros de eslora, incluyendo vehículos o aparatos sumergibles o anfibios, tablas de oleaje y sus equivalentes. | 3.7 |
| 2. Embarcaciones mayores de 12 metros de eslora, incluyendo vehículos o aparatos sumergibles o anfibios y sus equivalentes. | 52.6 |
| 3. Motocicletas acuáticas y subacuáticas y demás aparatos motorizados equivalentes, diferentes a los enunciados en los numerales 1 y 2 de este inciso. | 4.6 |

II.- SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE:

1.- Por los servicios que a continuación se señalan, se pagará el derecho de servicios de vida silvestre, conforme a las siguientes cuotas:

A) Por la expedición de permisos, autorizaciones y certificados:

- | | |
|---|-------|
| a. Por el trámite y, en su caso, autorización de colecta científica, temporal o definitiva, de material biológico de flora y fauna silvestres, terrestres y acuáticas realizada en el Estado por extranjeros. | 103.4 |
|---|-------|



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Las personas que realicen colecta científica en el país, bajo algún convenio con el Gobierno Federal o con alguna institución mexicana, así como con investigadores mexicanos registrados en el sistema nacional de investigadores, no pagarán los derechos a que se refieren las fracciones I y III de este apartado.

b. Por la recepción y trámite de cada solicitud de certificados o autorizaciones relacionados con la exportación, importación o reexportación de ejemplares, productos y subproductos de especies silvestres, incluyendo las contenidas en los listados de los apéndices II y III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la que México forma parte, cualquiera que sea su resolución.

4.6

c. Para colecta de material parental de especies amenazadas o en peligro de extinción y las contenidas en los listados de los apéndices I, II y III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, de la que México forma parte, para su reproducción o propagación.

4.6

d. Por la autorización de colecta de recursos biológicos con fines de utilización en biotecnología.

105.2



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

2.- Por los servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en materia de vida silvestre, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

A) Por cada solicitud de registro en materia de vida silvestre. 2.8

No pagarán el derecho que se establece en esta fracción, cuando se trate del registro de unidades de manejo para la conservación de vida silvestre, así como el de colecciones científicas o museográficas públicas.

B) Por el trámite y, en su caso, expedición de cada licencia de prestadores de servicios de aprovechamiento en caza deportiva. 8.2

C) Por la reposición de la licencia referida en esta fracción, se pagará la cuota de. 3.7

D) Por la expedición de cintillo de aprovechamiento cinegético. 1.9

E) Por cada licencia de caza deportiva. 3.7

Por la reposición de la licencia de caza deportiva se pagará la misma cuota a que se refiere este inciso.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

3.- Por los estudios de flora y fauna silvestre, incluyendo su planificación, manejo y dictamen de impacto ambiental, se pagará el derecho de flora y fauna, por hectárea, conforme a las siguientes cuotas:

- | | |
|---|-----|
| A) Por los estudios. | 0.9 |
| B) Por supervisión anual, por hectárea. | 0.9 |

Por los servicios en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial que efectúe la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se pagaran las siguientes cuotas:

1.- Dictamen de Congruencia de Programa Parcial de Desarrollo Urbano o de Urbanización:

- | | |
|--|------|
| A) Fraccionamiento de interés social y social progresivo, el pago será por cada lote y/o vivienda. | 0.35 |
| B) Fraccionamientos populares, incluyendo desarrollos menores a una hectárea como privadas y cotos, el pago será por cada lote y/o vivienda. | 0.45 |
| C) Fraccionamientos especiales, medio, mixto, residenciales y | 0.7 |



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

turístico, el pago será por cada lote y/o vivienda.

- | | |
|--|-----|
| D) Proyectos especiales como granjas, agroindustrias con macrolotes, zonas y parques industriales, centrales de abasto y comerciales, el pago será por hectárea. | 260 |
|--|-----|

2.- Opinión Técnica de Programa Parcial de Desarrollo Urbano o de Urbanización.

- | | |
|--|-----|
| A) Fraccionamiento de interés social y social progresivo, el pago será por cada lote y/o vivienda. | 0.2 |
| B) Fraccionamientos populares, incluyendo desarrollos menores a una hectárea como privadas y cotos, el pago será por cada lote y/o vivienda. | 0.3 |
| C) Fraccionamientos especiales, medio, mixto, residenciales y turístico, el pago será por cada lote y/o vivienda. | 0.5 |
| D) Proyectos especiales como granjas, agroindustrias con macrolotes, zonas y parques industriales, centrales de abasto y comerciales, el pago será por hectárea. | 200 |



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

3.- Dictamen de Congruencia de Fraccionamiento:

- | | |
|--|-----|
| A) Fraccionamiento de interés social y social progresivo, el pago será por cada lote y/o vivienda. | 0.3 |
| B) Fraccionamientos populares, incluyendo desarrollos menores a una hectárea como privadas y cotos, el pago será por cada lote y/o vivienda. | 0.5 |
| C) Fraccionamientos especiales, medio, mixto, residenciales y turístico, el pago será por cada lote y/o vivienda. | 0.7 |
| D) Proyectos especiales como granjas, agroindustrias con macrolotes, zonas y parques industriales, centrales de abasto y comerciales, el pago será por hectárea. | 250 |

4.- Opinión Técnica de Fraccionamiento:

- | | |
|--|-----|
| A) Fraccionamiento de interés social y social progresivo, el pago será por cada lote y/o vivienda. | 0.1 |
| B) Fraccionamientos populares, incluyendo desarrollos menores a | 0.2 |



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

una hectárea como privadas y cotos, el pago será por cada lote y/o vivienda.

C) Fraccionamientos especiales, medio, mixto, residenciales y turístico, el pago será por cada lote y/o vivienda. 0.3

D) Proyectos especiales como granjas, agroindustrias con macrolotes, zonas y parques industriales, centrales de abasto y comerciales, el pago será por hectárea. 210

5.- Opinión técnica de uso de suelo.

A) Predios de hasta 1 Hectárea. 10

B) Predios de 1.01 a 5.00 Hectáreas. 23

C) Predios de 5.01 Hectáreas en adelante. 30

6.- Dictamen de congruencia para bienes, áreas de protección al patrimonio natural y/o cultural edificado. 6.7

7.- Dictamen de impacto urbano. 123.3

8.- Opinión técnica para bienes áreas de protección al patrimonio natural y/o cultural edificado. 1.8



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

9.- Opinión técnica de impacto urbano.	32.7
10.- Opinión técnica de un sitio de extracción o explotación de material geológico no metálico, el pago será por hectárea.	150
11.- Dictamen de factibilidad de un sitio de extracción o explotación de material geológico no metálico, el pago será por hectárea.	260

**APARTADO B
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR IPLANAY**

ARTÍCULO 32.- Por los servicios prestados por el Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, se pagarán conforme a la siguiente tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- Dictamen de procedencia de fraccionamiento.	
A) Habitacional	
1. Residencial	25.98
2. Medio	18.70
3. Interés Social	12.47



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

4. Popular	EXENTO
5. Campestre	25.98
B) No Habitacional	
1. De granjas de explotación agropecuaria	15.58
2. Industriales (Ligero, mediano, pesado)	15.58
3. Comerciales o de servicios	15.58
4. Mixtos	18.70

**SECCIÓN NOVENA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA DE SALUD**

ARTÍCULO 33.- Por cualquier servicio que preste la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la Legislación Estatal.

**SECCIÓN DÉCIMA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**APARTADO A
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE
PROTECCIÓN CIVIL**



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

ARTÍCULO 34.- Por los servicios prestados por la Dirección de Protección Civil, se pagarán conforme a la siguiente tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- Por la verificación, recepción y control de la información en su caso, sobre las condiciones en materia de protección civil en bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de las siguientes actividades:	
C) Depósito, compraventa o distribución de gases, por establecimiento.	10.9
D) Estaciones de servicio de compraventa y distribución gasolina, por establecimiento.	10.9
E) Industriales de alto riesgo que deban sujetarse a variaciones, conforme a las normas jurídicas aplicables en materia de protección civil.	10.9
F) Concentración masiva de población en lugares o centros establecidos sujetos a valoraciones, de conformidad a las normas jurídicas aplicables en materia de protección civil. Por revisión.	10.9



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

G) Funciones, espectáculos y diversiones con fines de lucro ya sean de tipo cultural, artístico, deportivo, recreativo y otros donde se lleven a cabo concentración masiva de personas, por cada ocasión que se realice.	10.9
II.- Por el otorgamiento del dictamen de valoración de riesgo.	18.2
III.- Por revisión y visto bueno de los programas y planes específicos de protección civil, por documento.	18.2
IV.- Por el otorgamiento de cursos, talleres, ejercicios, prácticas, simulacros y servicios que involucren el programa de capacitación de protección civil. Por hora.	4.6
V.- Por la prestación de los servicios de protección civil, en eventos culturales, deportivos, recreativos con fines de lucro y que por su naturaleza reciban afluencia masiva de personas y que requieran de la presencia de personal humano y equipamiento de la Dirección de Protección Civil. Por evento y unidad que se requiera.	50.8
VI.- Por otorgar el registro anual de consultor en materia de protección civil a fin de realizar acciones de asesoría o consultoría en el sector público, privado y social. Por registro autorizado.	54.5



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

VII.- Por otorgar el registro anual de capacitador en materia de protección civil a fin de realizar acciones de capacitación en el sector público, privado y social. Por registro autorizado. 54.5

VIII.- Por asistencia e intervención de las Autoridades de Protección Civil, para el resguardo de áreas seguras, por accidentes en volcaduras de Autotransportes, que transportan materiales peligrosos altamente inflamables, para llevar a cabo el trasvase del contenido del ó de los tanques almacenadores del material combustible. 365.8

**APARTADO B
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA**

ARTÍCULO 35.- Se causarán y pagarán derechos por los servicios que preste la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en materia de seguridad pública y privada, de conformidad con las leyes respectivas, de acuerdo con lo siguiente tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- Expedición de Certificados de No Reclusión	1.4

Las personas físicas y morales que desarrollen y presten los servicios de seguridad privada, pagarán conforme a la siguiente tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

I.- Por la autorización para que personas físicas individualmente desarrollen funciones de seguridad privada a terceros, pagarán.	1.9
II.- Por la autorización a personas físicas que empleen personas para que desarrollen actividades de seguridad privada, pagarán por cada elemento.	1.9
III.- Por la autorización a personas morales que empleen personas para que desarrollen actividades de Seguridad Privada, pagarán.	136.1
IV.- Por la autorización a personas físicas o morales que presten Servicios de Seguridad Privada a terceros, pagarán.	136.1
V.- Por la expedición de credencial para las personas que desempeñen funciones de Seguridad Privada.	0.9
VI.- Por la supervisión del cumplimiento de las medidas preventivas para la seguridad y protección de las personas en los inmuebles, en los que se realicen actividades con gran afluencia de personas, tránsito de vehículos o manejo de efectivo y valores.	0.9
VII.- Por la instalación de sistemas de alarma conectados a la red de comunicaciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para la atención de llamadas de auxilio.	0.9



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

VIII.- Por la impartición de cursos de capacitación a elementos de seguridad de las empresas privadas, por elemento, por semana. 2.8

IX.- Por la expedición de credencial de portación de arma de fuego que sea generada por el cambio en la asignación de armamento después de los informes semestrales y/o por reposición, extravió o robo. 0.9

Las personas físicas o morales que soliciten la autorización a que se refieren las fracciones II y III de este artículo, además de los requisitos establecidos para ello, deberán acreditar ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana su inscripción como contribuyente del Impuesto sobre Nóminas.

La Secretaría de Administración y Finanzas, podrá solicitar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana la cancelación del permiso estatal para prestar servicios de seguridad privada, cuando el contribuyente se encuentre omiso en la presentación de sus declaraciones del Impuesto sobre Nóminas.

**SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

ARTÍCULO 36.- Por cualquier servicio que preste la Secretaría de Turismo, conforme a lo dispuesto en la Legislación Estatal.

**SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

ARTÍCULO 37.- Se causarán y pagarán estos derechos por los servicios en materia de Movilidad y Transporte Público, que preste la Secretaría de Movilidad de conformidad con la Ley de



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Movilidad del Estado de Nayarit, de acuerdo con la siguiente tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- Expedición de licencias para conducir vehículos de motor con vigencia de tres años:	
A) Operador Certificado del Transporte Público.	8.2
B) Chofer.	6.4
C) Automovilista.	5.5
D) Motociclista.	4.6
E) En la expedición de duplicado de licencia para conducir vehículos de motor, se cobrará respecto de la licencia de que se trate el 60 por ciento de su costo.	
F) Modificaciones a datos de licencias por causas imputables al particular.	0.9
II.- Expedición de licencia provisional para conducir vehículos de motor con vigencia de un año, para menores de 18 años y mayores de 16 años.	6.4
III.- Por la expedición de concesión y/o permiso, cesión de derechos de vehículos de servicio público, como son, camiones de	90.7



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

transporte de construcción; transporte de turismo; servicios de grúas de arrastre o salvamento, combis, minibuses o similares respectivamente; automóviles de sitio; camiones urbanos y camiones de pasajeros foráneos y transportes de personal escolar y de carga, éste último en consideración a los pesos y dimensiones admitidos por la Secretaría de Movilidad.

IV.- Por la expedición de concesión y/o permiso, cesión de derechos de vehículos de servicio público, en beneficio de derechohabientes por orfandad o viudez, como son, camiones de transporte de materiales de construcción; transporte de turismo; servicios de grúas de arrastre o salvamento, combis, minibuses o similares respectivamente; automóviles de sitio; camiones urbanos y camiones de pasajeros foráneos y transportes de personal escolar y de carga, éste último en consideración a los pesos y dimensiones admitidos por la Secretaría de Movilidad.

90.7

V.- Por revalidación de concesiones y/o permisos de todo tipo de vehículos de servicio público consistentes en transporte de materiales de construcción; transporte de turismo; servicios de grúas arrastre o salvamento, combis, minibuses o similares, respectivamente, automóviles de sitio; camiones urbanos, camiones de pasajeros foráneos y transportes de personal escolar

7.3



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

y de carga, éste último en consideración a los pesos y dimensiones admitidos por la Secretaría de Movilidad.

VI.- Por verificación de vehículos.

A) Verificación Física para Alta al Padrón Vehicular.	2.8
B) Verificación Anual de Vehículos.	0.9
C) Verificaciones vehiculares a domicilio	1.9

VII.- Arrastre y pensión de vehículos automotores.

- A) El servicio de arrastre de vehículos automotores se pagará conforme al tabulador, dependiendo de las características del mismo y kilometraje cubierto.
- B) Los vehículos automotores que se concentren en los corralones oficiales pagarán:

1.- De 1 a 30 días.	0.1 UMA por día
2.- De 31 a 90 días.	0.2 UMA por día
3.- De 91 a 180 días.	0.3 UMA por día
4.- De 180 a 365 días.	0.4 UMA por día



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Después de 365 días se cobrará 0.4 UMA por día.

VIII.- Verificación de facturas emitidas en agencias automotrices domiciliadas en otras Entidades Federativas. 2.8

IX.- Por proporcionar copia de Infracciones. 0.9

X.- Certificación de documentos de archivo a particulares, así como constancias de permisionarios. 1.9

XI.- Por renovación o expedición de título del permiso de vehículos de servicio público, consistente en automóviles de sitio; camiones urbanos; camiones de pasajeros foráneos y transportes de materiales de construcción y transporte de personal y de carga, éste último conforme a los pesos y dimensiones admitidos por la Secretaría de Movilidad. 127

XII.- Por la reposición del título del permiso de vehículos de servicio público automóviles de sitio; camiones urbanos; camiones de pasajeros foráneos y transportes de materiales de construcción y transporte de personal y de carga, éste último conforme a los pesos y dimensiones admitidos por la Secretaría de Movilidad. 54.5



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XIII.- Por la cesión del título del permiso de vehículos de servicio público consistentes en automóviles de sitio; camiones urbanos; camiones de pasajeros foráneos y transportes de materiales de construcción, transporte de personal y de carga, éste último conforme a los pesos y dimensiones admitidos por la Secretaría de Movilidad. 81.7

XIV.- Por el otorgamiento de permiso de circulación para vehículos propiedad de empresas que realicen operaciones comerciales en el Estado de Nayarit:

A) Registrados en el padrón vehicular Estatal. 0.2

B) Registrados en otras Entidades Federativas. 20.8

XV.- De los estudios de Evaluación de Movilidad.

A) Por la expedición del estudio de evaluación de movilidad, a particulares. 57.9

B) Por la certificación de profesionales para la realización del estudio de evaluación de movilidad. 25.9



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

XVI.- Por la expedición del gafete de operador certificado del transporte público con vigencia de dos años. 0.8

XVII.- Por la autorización para la instalación de publicidad en el sistema de transporte con vigencia de un año. 16.8

XVIII.- De la expedición de permisos para prestar el servicio de transporte especializado, anual por vehículo.

A) Escolar. 40.8

B) De personal. 40.8

C) Turístico. 40.8

D) Para personas con discapacidad. 40.8

E) De servicio social. 40.8

XIX.- Del servicio especializado que facilita el transporte privado por medio de aplicaciones móviles.

A) Por la autorización de permisos y su registro a empresas especializadas que faciliten el transporte privado por medio de aplicaciones móviles, por un periodo de diez años. 122.8

B) Por revalidación anual de los permisos y registro de las empresas 39.6



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

especializadas que faciliten el transporte privado por medio de aplicaciones móviles.

C) Por el registro o revalidación de cada vehículo perteneciente a una empresa especializada que facilite el transporte privado por medio de aplicaciones móviles. 7.3

D) Cancelación del registro o inscripción de la autorización de los vehículos que facilitan el transporte privado por medio de aplicaciones móviles. 1.1

XX.- Del registro de servicio público de taxi por medio de aplicaciones para el control, programación y geolocalización en dispositivos fijos o móviles.

A) Por el registro de la aplicación. 39.6

B) Otorgamiento del holograma, por taxi, que prestan el servicio por medio de empresas especializadas por medio de aplicaciones móviles, anualmente por vehículo. 1.1

C) Por el otorgamiento de tarjetón de identificación del operador de taxi, que presta el servicio por medio de empresas especializadas por medio 1.1



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

de aplicaciones móviles,
anualmente por operador.

XXI.- Por la expedición de permiso extraordinario o provisional de transporte. 14.6

XXII.- Por los servicios prestados por el Registro Público de Movilidad.

A) Constancia de registro por unidad, de vehículos de transporte público en todas sus modalidades. 2.4

B) Constancia de inscripción de lista de sucesión de permisos y concesiones del servicio público de transporte. 2

C) Constancia de modificación de lista de sucesión de permisos y concesiones del servicio público de transporte. 1.4

D) Constancia de registro por unidad, de los vehículos que prestan el servicio de transporte especializado y privado por medio de aplicaciones. 2.4

E) Constancia de antigüedad como choferes, conductores u operadores del servicio público de transporte. 1.8



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

F) Inscripción y/o registro de concesiones o permisos de servicio público de transporte, por unidad.	15
G) Constancia de historial de licencia de conducir.	0.9
H) Certificación de datos o documentos contenidos en el Registro Público de Movilidad, por hoja, a excepción de licencias de conducir.	0.4
I) Certificación de licencias de operador certificado de transporte público.	0.8
J) Certificación de licencia de automovilista, chofer, motociclista y licencia provisional.	0.6
K) Certificación de titulares de permisos y concesiones de transporte público.	2.4
L) Constancia de infracciones e historial general de manejo.	1.1
M) Constancia de registro de empresas especializadas por medio de aplicaciones móviles.	1.4
N) Constancia de inscripción de representantes legales,	1.4



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

mandatarios y apoderados de personas morales, concesionarias y permisionarios del servicio de transporte público y privado.

- O) Constancia de la demás información contenida dentro del registro. 1.4

XXIII.- Por el otorgamiento del permiso a las personas físicas o morales, para la operación de estacionamientos públicos o pensión de vehículos:

CONCEPTO	EXPEDICIÓN DE PERMISO TARIFA EN UMA VIGENTE	COSTO ANUAL DE REVALIDACIÓN TARIFA EN UMA VIGENTE
1.- De 1 a 10 cajones.	4.6	2.8
2.- De 11 a 20 cajones.	9.1	5.5
3.- De 21 a 30 cajones.	18.2	9.1
4.- De 31 a 40 cajones.	27.3	13.7
5.- De 41 a 50 cajones.	36.3	18.2
6.- De 51 a 100 cajones.	45.4	27.3
7.- De 101 a 200 cajones.	54.5	36.3
8.- De 201 a 300 cajones.	63.5	45.4
9.- De 301 a 400 cajones.	72.6	54.5



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

10.- De 401 a 500 cajones.	81.7	63.5
11.- De 501 a 700 cajones.	108.9	72.6
12.- De más de 700 cajones	136.1	90.7

Quando se otorgue el permiso a Personas Físicas o Morales y no se cobre cuota por el estacionamiento o pensión, se estará EXENTO del pago a que se refiere esta fracción.

Se autoriza a la Secretaría de Administración y Finanzas, a otorgar estímulos fiscales en materia de derechos por la expedición de licencias para conducir vehículos de conformidad con el Decreto o Acuerdo que para tales efectos emita el Ejecutivo Estatal.

**SECCIÓN DÉCIMA TERCERA
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE CONTROL DE CONFIANZA Y EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO**

ARTÍCULO 38.- Por las evaluaciones que lleve a cabo el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño, se pagará conforme la siguiente tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señala a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
I.- Evaluaciones de Control de Confianza.	54.6

**SECCIÓN DÉCIMA CUARTA
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

ARTÍCULO 39.- Por la obtención de información pública, como consecuencia del ejercicio de derecho de acceso a la información, proporcionada por la autoridad competente, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se pagará conforme la siguiente tarifa expresada en pesos mexicanos, que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN PESOS
I.- Certificación por expediente.	\$83.00
En el caso de actas de sesiones, éstas y sus anexos serán considerados como un solo expediente.	
II.- Expediente de copias simples.	
a) De una a veinte hojas.	EXENTO
b) A partir de veintiún hojas, por cada hoja.	\$0.60 (sesenta centavos)
III.- Impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja.	\$1.00 (un peso)
IV.- Reproducción de documentos en medios Magnéticos:	
a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción.	EXENTO



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

b) En medios magnéticos o discos compactos

EXENTO

**SECCIÓN DÉCIMA QUINTA
CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES DE
DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS**

ARTÍCULO 40.- Los derechos por certificados, certificaciones de documentos y constancias que no estén considerados en otros capítulos de la presente Ley, se pagarán de acuerdo con la siguiente tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
Por cada certificado y constancias que expidan las oficinas e instituciones de los tres Poderes del Estado.	
A. Por las certificaciones de documentos de 1 a 50 hojas.	0.9
B. A partir de 51, por cada 50 hojas y su fracción excedente.	0.9
Por la reproducción o certificación de actuaciones que obran en medios electrónicos.	2

**CAPÍTULO SEGUNDO
OTROS DERECHOS**

ARTÍCULO 41.- Por cualquier otro servicio que preste el Gobierno del Estado, de conformidad con el costo que le represente proporcionarlo, según lo determine la Secretaría



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

correspondiente en razón de sus atribuciones y de común acuerdo con la Secretaría de Administración y Finanzas.

CAPÍTULO TERCERO ACCESORIOS DE DERECHOS

SECCIÓN PRIMERA DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 42.- Los ingresos que el Estado obtenga por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución en todas sus etapas, para hacer efectivos los créditos fiscales exigibles, en términos de las disposiciones fiscales estatales aplicables, se causarán a la tasa del 2% (dos por ciento) sobre el adeudo por cada una de las diligencias que a continuación se indican;

- I. Por el requerimiento de pago;
- II. Por la de embargo;
- III. Por la de remate.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% (dos por ciento) del adeudo sea inferior a \$480.00 (cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará esta última cantidad en lugar del 2% (dos por ciento) del adeudo.

En ningún caso, los gastos a que se refiere cada una de las fracciones citadas en el presente artículo, podrán exceder de \$74,400.00 (setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS MULTAS

ARTÍCULO 43.- Lo obtenido por el Estado por concepto de sanciones aplicables en la violación de leyes, de conformidad al artículo 116 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito con la Federación.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

**TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**

**CAPÍTULO PRIMERO
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A
RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO**

**SECCIÓN ÚNICA
ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES**

ARTÍCULO 44.- Los productos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del Estado de dominio público, provenientes de los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, u otros actos sobre los mismos, se originarán en los contratos que celebren o en las concesiones que se otorguen al efecto por el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas en coordinación con la Secretaría que corresponda en uso de las atribuciones legales y sobre las bases que en los mismos se establezcan.

**CAPÍTULO SEGUNDO
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS**

**SECCIÓN ÚNICA
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

ARTÍCULO 45.- Los productos por la enajenación de bienes no inventariados o no útiles al servicio público.

**CAPÍTULO TERCERO
OTROS PRODUCTOS QUE GENEREN INGRESOS CORRIENTES**

SECCIÓN PRIMERA



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

PERIÓDICO OFICIAL

ARTÍCULO 46.- Los productos del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se regirán por la siguiente tarifa expresada en Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se señalan a continuación:

SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

CONCEPTO	TARIFA EN UMA VIGENTE
Suscripción por un año en el país con derecho a la primera sección.	9.1
Con derecho a todos los ejemplares.	27.3
Suscripción por un año en el extranjero con derecho a la primera sección.	18.2
Con derecho a todos los ejemplares.	54.5
Suscripción por seis meses con derecho a la primera sección.	4.6
Con derecho a todos los ejemplares.	13.7
Por ejemplar de la primera sección del año en curso.	0.5
Por ejemplares de años anteriores.	1.9
Para los códigos, leyes y demás disposiciones legales publicadas, por ejemplar.	0.9
Para los ejemplares en forma digital.	0.9



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

**SECCIÓN SEGUNDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

ARTÍCULO 47.- Los productos de la Secretaría de Desarrollo Rural, se registrarán por la siguiente tarifa expresada en pesos mexicanos, que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN PESOS
1.- SERVICIOS EN MATERIA DE PESCA O ACUACULTURA	
1.- Cría de Tilapia Hormonada.	\$0.29
2.- Cría de Tilapia sin Hormonar.	\$0.13

**SECCIÓN TERCERA
DE LA VENTA DE FORMAS OFICIALES VALORADAS**

ARTÍCULO 48.- El valor señalado en los formatos oficiales correspondientes.

**SECCIÓN CUARTA
DE LA FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS**

ARTÍCULO 49.- Por cada copia:

CONCEPTO	TARIFA EN PESOS
----------	-----------------



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

- | | |
|---------------------|----------------------------|
| I.- Tamaño carta. | \$ 0.60 (sesenta centavos) |
| II.- Tamaño oficio. | \$ 0.80 (ochenta centavos) |

SECCIÓN QUINTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENALES

ARTÍCULO 50.- Los que obtenga el Estado por los remates de los talleres y demás centros de trabajo que funcionen, auspiciados, organizados y supervisados por el Estado, dentro de los Centros de Reinserción Social establecidos en la Entidad.

SECCIÓN SEXTA DE LOS TESOROS OCULTOS

ARTÍCULO 51.- Los que obtenga el Estado de los depósitos ocultos de dinero, alhajas u otros preciosos cuya legítima procedencia se ignore.

SECCIÓN SÉPTIMA DE LOS BIENES VACANTES Y MOSTRENCOS

ARTÍCULO 52.- Lo obtenido por el Estado por la venta de bienes vacantes y mostrencos.

SECCIÓN OCTAVA CONCESIONES Y CONTRATOS DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO

ARTÍCULO 53.- Lo que obtenga el Estado por los conceptos mencionados anteriormente.

SECCIÓN NOVENA RENTAS, DIVIDENDOS Y REGALÍAS

ARTÍCULO 54.- Lo que obtenga el Estado por los conceptos mencionados anteriormente.

SECCIÓN DÉCIMA



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

RENDIMIENTOS E INTERESES DE CAPITALS E INVERSIONES DEL ESTADO

ARTÍCULO 55.- Lo que obtenga el Estado por los conceptos mencionados anteriormente.

TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

CAPÍTULO PRIMERO MULTAS

ARTÍCULO 56.- Lo que el Estado obtenga por el cobro de las multas impuestas por autoridades estatales no fiscales y demás cantidades que por disposición de las autoridades judiciales deban ingresar al erario.

CAPÍTULO SEGUNDO INDEMNIZACIONES

ARTÍCULO 57.- Lo obtenido por el Estado derivado de cheques recibidos de particulares y devueltos por las instituciones de crédito en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CAPÍTULO TERCERO REINTEGROS

ARTÍCULO 58.- Los que obtenga el Estado por conceptos no estipulados en este capítulo, así como aquellas cantidades consideradas como reintegros que por cualquier concepto tenga derecho a percibir éste de las personas físicas o morales, considerándose créditos fiscales solo para efectos de su recuperación, debiendo en su caso, aplicarse al procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado de Nayarit.

CAPÍTULO CUARTO



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

OTROS APROVECHAMIENTOS

SECCIÓN PRIMERA DE LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

ARTÍCULO 59.- Lo que obtenga el Estado gratuitamente por la parte o la totalidad de los bienes que reciba.

SECCIÓN SEGUNDA CAUCIONES, FIANZAS Y DEPÓSITOS

ARTÍCULO 60.- Lo obtenido por el Estado por concepto de fianzas o depósitos carcelarios y demás cantidades a que se refiere la fracción VII artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como por la acción de hacer efectiva la garantía otorgada.

SECCIÓN TERCERA DE LAS EXPROPIACIONES

ARTÍCULO 61.- Las que obtenga el Estado a su favor por causa de utilidad pública.

SECCIÓN CUARTA DE LAS ACTUALIZACIONES

ARTÍCULO 62.- Las actualizaciones se causarán de acuerdo al factor que se determine conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor que fije la Federación, durante el año dos mil veintitrés en lo que a prórroga o pagos diferidos de créditos fiscales se refiere, así como en pago extemporáneo de los mismos; aplicándose las modalidades que la propia Federación establezca.

SECCIÓN QUINTA APORTACIÓN A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN NAYARIT



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

ARTÍCULO 63.- Los Derechos por la prestación de servicios establecidos en el Título Cuarto de esta Ley, serán objeto de una aportación adicional que comprenderá la cantidad de \$ 3.00 (tres pesos 00/100 M.N.). La aportación será destinada al apoyo y fortalecimiento de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit, de conformidad al convenio de colaboración correspondiente al presente ejercicio fiscal, donde se establecerán las condiciones, formas de pago y plazos en los que se entregarán dichos recursos.

**SECCIÓN SEXTA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

ARTÍCULO 64.- Los Aprovechamientos generados por el arrendamiento de maquinaria de la Secretaría de Desarrollo Rural, se regirán por la siguiente tarifa expresada en pesos mexicanos, que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA EN PESOS POR HECTÁREA	TARIFA EN PESOS POR HORA
I. MAQUINARIA Y EQUIPO		
1. Tractor Agrícola		
2. Molino (Precio por Tonelada)	\$ 1,000.00	
3. Desgranadora (Precio por Tonelada)	\$ 250.00	
4. Rastrillo para pastura	\$ 425.00	
5. Rastra 22 discos	\$ 600.00	
6. Rastra Land	\$ 600.00	
7. Sembradora precisión	\$ 900.00	
8. Subsuelo	\$ 1,000.00	
9. Macheteadora	\$ 400.00	
10. Empacadora (pastura) precio por paca	\$ 10.00	
11. Surcadora para siembra de caña industrial	\$ 550.00	
12. Surcadora para siembra de caña blanca	\$ 750.00	



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

13. Rastra tipo Núñez	\$ 600.00	
14. Arado 4 discos	\$ 1,000.00	
15. Escrepa		\$ 500.00
16. Sembradora semi precisión	\$ 900.00	
17. Encaladora	\$ 400.00	
18. Niveladora	\$ 400.00	
19. Remolque ganadero	\$ 300.00	
20. Arado hidráulico	\$ 1,000.00	
21. Arado	\$ 1,000.00	
22. Camión cama baja	\$50.00 (Cincuenta pesos por KM)	EN BASE A KILOMETRAJE Y PESO
23. Trascabo		\$ 800.00
24. 1d5		\$ 900.00

**TÍTULO SÉPTIMO
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS**

CAPÍTULO ÚNICO

INGRESOS PROPIOS OBTENIDOS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL, LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Y PARA MUNICIPAL, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES, POR SUS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ASÍ COMO OTROS INGRESOS POR SUS ACTIVIDADES DIVERSAS NO INHERENTES A SU OPERACIÓN, QUE GENEREN RECURSOS



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

ARTÍCULO 65.- La Hacienda Estatal percibirá los ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, de los recursos propios que obtienen las diversas Entidades por sus actividades de producción y/o comercialización, provenientes de los siguientes conceptos:

- I. Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros;
- II. Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria, y
- III. Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.

**TÍTULO OCTAVO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**CAPÍTULO PRIMERO
PARTICIPACIONES**

ARTÍCULO 66.- Se regirán por las disposiciones que al respecto establezcan las leyes y reglamentos correspondientes o por los Convenios que al efecto se celebren o lleguen a celebrarse con la Federación.

Quedan comprendidos en este Título, los ingresos que la Federación participe al Estado de la Recaudación Federal Participable y por otras fuentes o actos.

**CAPÍTULO SEGUNDO
APORTACIONES**

ARTÍCULO 67.- Los Fondos de Aportaciones Federales, son recursos que recibe el Estado y en su caso los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Dichos Fondos de Aportaciones podrán ser:

- I.- Para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- II.- Para los Servicios de Salud.
- III.- Para la Infraestructura Social.
- IV.- Para el Fortalecimiento de los Municipios.
- V.- De Aportaciones Múltiples.
- VI.- Para la Educación Tecnológica y de Adultos.
- VII.- Para la Seguridad Pública del Estado.
- VIII.- Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Los anteriores Fondos se encuentran plasmados de manera enunciativa y no limitativa, estando sujetos a las reformas que la Ley de Coordinación Fiscal llegase a tener en su capítulo V.

**CAPÍTULO TERCERO
CONVENIOS**

ARTÍCULO 68.- Los ingresos por concepto de transferencias, subsidios y otras asignaciones que perciba la Hacienda Estatal de la Federación, a través de Convenios de Coordinación y otros instrumentos análogos o similares.

**CAPÍTULO CUARTO
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL**

ARTÍCULO 69.- Los ingresos derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio se reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

**CAPÍTULO CUARTO
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS ENTES PÚBLICOS, DE
INSTITUCIONES PRIVADAS Y DE PARTICULARES**



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

ARTÍCULO 70.- Lo que con carácter extraordinario obtenga el Estado por este concepto.

TÍTULO NOVENO DE LOS EMPRÉSTITOS

ARTÍCULO 71.- Son los préstamos obtenidos por el Estado en la persecución de sus fines sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día 1º de enero del año dos mil veintitrés y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos del Estado se aplicará en todo lo que no contravenga a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a la Ley de Coordinación Fiscal Federal, al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit.

La recaudación de los ingresos contemplados en este ordenamiento se deberá efectuar en las oficinas o instituciones bancarias y/o servicios autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- En los casos en que el contribuyente acredite por medios idóneos estar jubilado, pensionado, discapacitado o ser mayor de sesenta años, será beneficiado con un descuento del 50% (cincuenta por ciento) sobre los Derechos que se causen por expedición de licencias para conducir vehículos, placas y tarjeta de circulación de un solo vehículo de su propiedad, siempre y cuando éste, no sea de servicio público.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Administración y Finanzas, para que recaude los ingresos propios que genere el organismo autónomo denominado "Fiscalía



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

General del Estado de Nayarit”, de conformidad con el Convenio Interinstitucional de Colaboración Administrativa en materia de Recaudación por las actividades de producción, comercialización o prestación de servicios que esta lleve a cabo.

ARTICULO QUINTO.- Se autoriza a la Secretaría de Administración y Finanzas, para que recaude los ingresos propios que genere el ente denominado “Auditoría Superior del Estado de Nayarit” dependiente del Congreso del Estado de Nayarit, de conformidad con el Convenio Interinstitucional de Colaboración Administrativa en materia de Recaudación por las actividades de producción, comercialización o prestación de servicios que esta lleve a cabo.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

**ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

ANEXO 1

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023**

FORMATO 7 a) PROYECCIONES DE INGRESOS –LDF

FORMATO 7 c) RESULTADOS DE INGRESOS -LDF



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato 7 a)

Proyecciones de Ingresos - LDF

Nayarit Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión de Iniciativa de Ley 2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	13,176,603,269	13,835,477,553.95	14,632,946,478.25	15,037,347,095.95	15,709,839,023.13	16,410,375,564.81
A. Impuestos	1,578,339,992	1,699,458,292.96	1,814,900,995.24	1,788,075,661.79	1,847,394,868.03	1,906,739,081.66
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	461,940,770	493,604,402.75	647,331,223.37	527,465,667.60	564,108,620.33	602,138,310.53
E. Productos	28,686,577	30,123,005.85	31,930,386.20	32,231,616.26	32,532,846.32	32,834,076.38
F. Aprovechamientos	91,613,258	93,445,523.16	93,903,589.45	94,361,655.74	94,819,722.03	95,277,788.32
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	237,939,349	249,836,316.45	262,328,132.27	275,444,538.89	289,215,765.83	303,677,604.12
H. Participaciones	10,207,586,077.00	10,660,802,898.82	11,134,142,547.53	11,628,498,476.64	12,144,803,809.00	12,684,033,098.12
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	570,497,246.00	608,207,113.96	648,409,604.19	691,269,479.03	736,962,391.59	785,675,605.68
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	15,049,982,560.00	15,744,232,483.49	16,470,510,017.05	17,230,292,776.92	18,025,126,554.58	18,856,628,462.52
A. Aportaciones	12,485,713,523.00	13,063,802,059.11	13,668,656,094.45	14,301,514,871.63	14,963,675,010.18	15,656,493,163.15
B. Convenios	2,564,269,037.00	2,680,430,424.38	2,801,853,922.60	2,928,777,905.29	3,061,451,544.40	3,200,135,299.37
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	28,226,585,829.00	29,579,710,037.44	31,103,456,495.30	32,267,639,872.87	33,734,965,577.71	35,267,004,027.33
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato 7 c)

Nayarit						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2017 ¹	2018 ¹	2019 ¹	2020 ¹	2021 ¹	Año del Ejercicio Vigente ² 2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	9,308,482,590	9,567,868,983	10,984,518,750	9,792,339,713	10,762,100,925	12,529,873,603
A. Impuestos	769,387,447	821,406,729	822,587,769	706,692,184	930,568,550	1,447,419,860
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	263,092,325	318,378,521	365,308,257	298,467,680	424,626,108	522,442,052
E. Productos	54,482,080	81,966,736	29,292,496	16,055,858	14,605,254	36,220,074
F. Aprovechamientos	381,417,485	132,221,703	284,010,502	271,204,127	462,371,867	260,384,274
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	50,796,664	252,129,319	258,579,888	161,845,826	101,237,235	145,492,590
H. Participaciones *	7,461,929,423	7,736,935,470	8,976,925,921	8,086,166,062	8,446,642,639	9,315,054,447
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	327,377,165	224,830,505	247,813,917	251,907,977	382,049,273	802,860,306
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	13,011,737,194	13,812,940,713	14,100,387,379	15,514,310,105	15,373,789,194	15,274,804,668
A. Aportaciones	8,934,871,576	9,398,569,329	10,124,148,499	10,517,300,025	10,749,541,806	11,259,507,892
B. Convenios	4,076,865,618	4,414,371,384	3,976,238,880	4,997,010,080	4,624,247,388	4,015,296,776
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	4,769,621,703	1,034,026,152	165,865,894	29,308,588	76,396,933
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	4,769,621,703	1,034,026,152	165,865,894	29,308,588	76,396,933
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	22,320,219,784	28,150,431,399	26,118,932,281	25,472,515,713	26,165,198,707	27,881,075,204
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	4,769,621,703	1,034,026,152	165,865,894	29,308,588	76,396,933
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	4,769,621,703	1,034,026,152	165,865,894	29,308,588	76,396,933

¹. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

*NOTA: a partir del ejercicio 2019 se cambio el registro contable del FGP de acuerdo a normativa emitida por la CONAC.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

ANEXO 2

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

SISTEMA ARMONIZADO

C.R.I.	PLAN DE CUENTAS	CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO
	4	INGRESOS	
	4.1	INGRESOS DE GESTIÓN	2,398,519,946.00
1	4.1.1	IMPUESTOS	1,578,339,992.00
1.1	4.1.1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	49,807,798.00
1.1.1		Impuesto sobre Juegos y Apuestas permitidas, sobre Rifas, Loterías y Sorteos	16,257,874.00
1.1.2		Impuesto Cedulares sobre los Ingresos de las Personas	33,549,924.00
1.2	4.1.1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio	8,264,197.00
1.2.1		Impuesto Predial	
1.2.1.1		Urbano	8,020,998.00
1.2.1.2		Rústico	243,199.00
1.3	4.1.1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	505,909,260.00
1.3.1		Impuesto sobre Hospedaje	441,206,722.00
1.3.2		Impuesto a la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico	32,436,272.00
1.3.3		Impuesto sobre Adquisición de Bienes Muebles	26,254,384.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

1.3.4		Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	6,011,882.00
1.4	4.1.1.4	Impuestos al Comercio Exterior	0.00
1.5	4.1.1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	732,712,555.00
1.5.1		Impuesto sobre Nóminas	732,712,555.00
1.6	4.1.1.6	Impuestos Ecológicos	800,000.00
		Impuesto por el Transporte de Materiales Pétreos en Vehículo o Camión de Volteo.	800,000.00
1.7	4.1.1.7	Accesorios de Impuestos	15,277,958.00
1.7.1		Recargos	7,575,328.00
1.7.3		Gastos de Ejecución	3,296,772.00
1.7.4		Multas	4,405,858.00
1.8	4.1.1.9	Otros Impuestos	265,568,224.00
1.8.1		Impuesto para el Fomento de la Educación	120,149,361.00
1.8.2		Impuesto para la Asistencia Social	72,089,617.00
1.8.3		Impuesto para la Universidad Autónoma de Nayarit	73,329,246.00
1.9	4.1.1.8	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
2	4.1.2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
2.1	4.1.2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2.2	4.1.2.2	Cuotas para la Seguridad Social	0.00
2.3	4.1.2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

2.4	4.1.2.9	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
2.5	4.1.2.4	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
3	4.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	4.1.3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
3.9	4.1.3.2	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4	4.1.4	DERECHOS	461,940,770.00
4.1	4.1.4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.	0.00
4.3	4.1.4.3	Derechos por Prestación de Servicios	448,496,347.00
4.3.1		Servicios Registrales	105,715,237.00
4.3.2		Servicios Prestados en Materia de Profesiones	6,768,690.00
4.3.3		Servicios Prestados por la Dirección del Notariado	2,193,124.00
4.3.4		Certificados, Certificaciones de Documentos y Constancias	1,125,920.00
4.3.5		Servicios Prestados por el Registro Civil	7,514,447.00
4.3.6		Servicios Prestados en Materia de Registro y Control Vehicular	148,565,311.00
4.3.7		Servicios Catastrales	3,396,662.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

4.3.8		Servicios Prestados en Materia de Educación	11,032,827.00
4.3.9		Expedición de Permisos y Refrendos en el Ramo de Alcoholes	63,270,676.00
4.3.10		Casas de Empeño	1,487,064.00
4.3.12		Servicios Prestado por la Secretaría de Desarrollo Rural	3,896,012.00
4.3.13		Servicios Prestados en Materia de Protección Civil	740,888.00
4.3.15		Servicios Prestados en Materia de Seguridad Pública	1,547,363.00
4.3.17		Servicios Prestados por el Periódico Oficial	2,592,436.00
4.3.18		Servicios Prestados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable	3,662,448.00
4.3.19		Servicios Prestados por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza	75,878.00
4.3.20		Servicios Prestados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información	16,286.00
4.3.25		Expedición de Permisos por la Explotación de las Diversiones o Espectáculos Públicos	277,667.00
4.3.26		Servicios Prestado en Materia de Control de Confianza	805,958.00
4.3.27		Servicios Prestados en Materia de Adquisición de Bienes y/o contratación de servicios.	923,376.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

4.3.28		Servicios Prestado por la Secretaría de Movilidad	82,888,077.00
4.4	4.1.4.9	Otros Derechos	0
4.5	4.1.4.4	Accesorios de Derechos	13,444,423.00
4.5.1		Multas	13,444,423.00
4.9	4.1.4.5	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	0.00
5	4.1.5	PRODUCTOS	28,686,577.00
5.1	4.1.5.1	Productos	28,686,577.00
5.1.2		Periódico Oficial	162,654.00
5.1.8		Rentas, Dividendos y Regalías	27,185,339.00
5.1.9		Otros Productos	1,338,584.00
5.9	4.1.5.4	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
6	4.1.6	APROVECHAMIENTOS	91,613,258.00
6.1	4.1.6.9	Aprovechamientos	91,613,258.00
6.1.3		Donaciones	0.00
6.1.7		Otros Aprovechamientos Diversos	89,345,872.00
6.1.10		Multas Estatales no Fiscales	2,267,386.00
7	4.1.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	237,939,349.00
7.1	4.1.7.1	Ingresos por venta de bienes y servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

7.2	4.1.7.2	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
7.3	4.1.7.3	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales y no financieros	126,843,782.00
7.3.1		Ingresos por venta de bienes y servicios de Organismos Públicos Descentralizados.	126,843,782.00
7.4	4.1.7.4	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00
7.5	4.1.7.5	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00
7.6	4.1.7.6	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

7.7	4.1.7.7	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	99,999,999.00
7.7.1		Ingresos por venta de bienes y servicios del Fideicomiso de Bahía de Banderas.	99,999,999.00
7.8	4.1.7.8	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	11,095,568.00
7.8.1		Ingresos por venta de bienes y servicios de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.	10,315,568.00
7.8.2		Ingresos por venta de bienes y servicios de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.	780,000.00
7.9		Otros Ingresos	0.00
8	4.2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.	25,828,065,883.00
8.1	4.2.1.1	Participaciones	10,207,586,077.00
8.1.1		Fondo General de Participaciones (FGP)	7,492,467,594.00
8.1.2		Fondo de Fomento Municipal (FFM)	604,667,887.00
8.1.3		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	153,029,680.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

8.1.4		Nuevas Potestades (Gasolina y Diésel)	265,620,642.00
8.1.5		Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	420,326,886.00
8.1.6		Fondo de Compensación (FOCO)	388,884,231.00
8.1.7		Fondo Impuesto sobre la Renta	882,589,157.00
8.2	4.2.1.2	Aportaciones	12,485,713,523.00
8.2.1		FONDO I.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	6,232,927,340.00
8.2.1.1		Servicios Personales	5,825,469,999.00
8.2.1.2		Otros de Gasto Corriente	230,185,333.00
8.2.1.3		Gastos de Operación	177,272,008.00
8.2.2		FONDO II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2,192,358,764.00
8.2.3		FONDO III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	1,406,966,639.00
8.2.3.1		Infraestructura Social Municipal	1,236,421,857.00
8.2.3.2		Infraestructura Social Estatal	170,544,782.00
8.2.4		FONDO IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	1,101,061,858.00
8.2.5		FONDO V.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	477,563,081.00
8.2.5.1		Asistencia Social	162,835,853.00
8.2.5.2		Infraestructura Educativa Básica	229,333,067.00
8.2.5.3		Infraestructura Educativa Media Superior	8,160,219.00
8.2.5.4		Infraestructura Educativa Superior	77,233,942.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

8.2.6		FONDO VI.- Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	132,402,270.00
8.2.6.1		Educación Tecnológica	62,000,177.00
8.2.6.2		Educación de Adultos	70,402,093.00
8.2.7		FONDO VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	203,624,653.00
8.2.8		FONDO VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	738,808,918.00
8.3	4.2.1.3	Convenios	2,564,269,037.00
8.3.1		Recurso de la Universidad Autónoma de Nayarit	1,674,686,127.00
8.3.2		Alimentos para personas privadas de su Libertad del Fuero Federal	2,600,000.00
8.3.3		Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	395,937,076.00
8.3.5		Centro de Desarrollo Económico Educativa de la Mesa de El Nayar	6,944,788.00
8.3.7		Programa Telebachillerato Comunitario	18,606,784.00
8.3.10		Programa Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas	55,250,668.00
8.3.11		Programa COBAEN	48,986,599.00
8.3.12		Programa ICATEN	35,439,065.00
8.3.14		Programa CECYTEN	132,668,778.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

8.3.15		Universidades Tecnológicas	132,433,526.00
8.3.16		Universidad Politécnica	3,759,022.00
8.3.17		Programa de Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	498,014.00
8.3.18		Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	28,126,546.00
8.3.19		Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	14,514,677.00
8.3.20		Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	12,417,367.00
8.3.21		Programa de Apoyo a la Cultura	1,400,000.00
8.4	4.2.1.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	570,497,246.00
8.4.1		Fondo de Compensación de ISAN	12,592,248.00
8.4.2		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	53,130,978.00
8.4.3		Fondo de Repecos e Intermedios	8,661,066.00
8.4.4		Otros Incentivos	496,112,954.00
8.5	4.2.1.5	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
9	4.2.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
9.1	4.2.2.1	Transferencias y Asignaciones	0.00
9.3	4.2.2.3	Subsidios y Subvenciones	0.00
9.5	4.2.2.5	Pensiones y Jubilaciones	0.00
9.7	4.2.2.7	Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

0	2.2.3.3	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
0.1		Endeudamiento Interno	0.00
	0.1.1	Endeudamiento Interno	0.00
0.2		Endeudamiento Externo	0.00
0.3		Financiamiento Interno	0.00
		GRAN TOTAL	28,226,585,829.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

ANEXO 3

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

FORMATOS DE INGRESOS Y SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/001

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS					
R	T	CI	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2023
1				Impuestos	\$ 1,578,339,992.00
	1.1			Impuesto sobre los Ingresos	49,807,798.00
		1.1.1		Impuesto sobre Juegos y Apuestas permitidas, sobre Rifas, Loterías y Sorteos	16,257,874.00
		1.1.2		Impuesto Cedulares sobre los Ingresos de las Personas	33,549,924.00
	1.2			Impuestos sobre el Patrimonio	8,264,197.00
		1.2.1		Impuesto Predial	
			1.2.1.1	Urbano	8,020,998.00
			1.2.1.2	Rústico	243,199.00
	1.3			Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	505,909,260.00
		1.3.1		Impuesto sobre Hospedaje	441,206,722.00
		1.3.2		Impuesto a la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico	32,436,272.00
		1.3.3		Impuesto sobre Adquisición de Bienes Muebles	26,254,384.00
		1.3.4		Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	6,011,882.00
	1.4			Impuestos al Comercio Exterior	0.00
	1.5			Impuestos sobre nóminas y asimilables	732,712,555.00
		1.5.1		Impuesto sobre Nóminas	732,712,555.00
	1.6			Impuestos Ecológicos	800,000.00
		1.6.1		Impuesto por el Transporte de Materiales Pétreos en Vehículo o Camión de Volteo.	800,000.00
	1.7			Accesorios de Impuestos	15,277,958.00
		1.7.1		Recargos	7,575,328.00
		1.7.3		Gastos de Ejecución	3,296,772.00
		1.7.4		Multas	4,405,858.00
	1.8			Otros Impuestos	265,568,224.00
		1.8.1		Impuesto para el Fomento de la Educación	120,149,361.00
		1.8.2		Impuesto para la Asistencia Social	72,089,617.00
		1.8.3		Impuesto para la Universidad Autónoma de Nayarit	73,329,246.00
	1.9			Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/002

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES					
R	T	CI	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2023
2				Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
	2.1			Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
	2.2			Cuotas para el Seguro Social	0.00
	2.3			Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
	2.4			Otras Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
	2.5			Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/003

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE MEJORA					
R	T	CI	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2023
3				Contribuciones de Mejoras	0.00
	3.1			Contribución de Mejoras por Obras Públicas	0.00
	3.9			Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/004

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS					
R	T	Cl	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2023
4				Derechos	461,940,770.00
	4.1			Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
	4.3			Derechos por Prestación de Servicios	448,496,347.00
		4.3.1		Servicios Registrales	105,715,237.00
		4.3.2		Servicios Prestados en Materia de Profesiones	6,768,690.00
		4.3.3		Servicios Prestados por la Dirección del Notariado	2,193,124.00
		4.3.4		Certificados, Certificaciones de Documentos y Constancias	1,125,920.00
		4.3.5		Servicios Prestados por el Registro Civil	7,514,447.00
		4.3.6		Servicios Prestados en Materia de Registro y Control Vehicular	148,565,311.00
		4.3.7		Servicios Catastrales	3,396,662.00
		4.3.8		Servicios Prestados en Materia de Educación	11,032,827.00
		4.3.9		Expedición de Permisos y Refrendos en el Ramo de Alcoholes	63,270,676.00
		4.3.10		Casas de Empeño	1,487,064.00
		4.3.12		Servicios Prestado por la Secretaría de Desarrollo Rural	3,896,012.00
		4.3.13		Servicios Prestados en Materia de Protección Civil	740,888.00
		4.3.15		Servicios Prestados en Materia de Seguridad Pública	1,547,363.00
		4.3.17		Servicios Prestados por el Periódico Oficial	2,592,436.00
		4.3.18		Servicios Prestados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable	3,662,448.00
		4.3.19		Servicios Prestados por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza	75,878.00
		4.3.20		Servicios Prestados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información	16,286.00
		4.3.25		Expedición de Permisos por la Explotación de las Diversiones o Espectáculos Públicos	277,667.00
		4.3.26		Servicios Prestado en Materia de Control de Confianza	805,958.00
		4.3.27		Servicios Prestado en Materia de Adquisición de Bienes y/o contratación de servicios.	923,376.00
		4.3.28		Servicios Prestado por la Secretaría de Movilidad	82,888,077.00
	4.4			Otros Derechos	0.00
	4.5			Accesorios de Derechos	13,444,423.00
		4.5.1		Accesorios de Derechos	
		4.5.1.1		Multas	13,444,423.00
	4.9			Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/005

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PRODUCTOS					
R	T	CI	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2023
5				Productos	28,686,577.00
	5.1			Productos de tipo corriente	28,686,577.00
		5.1.2		Periódico Oficial	162,654.00
		5.1.8		Contrato, Renta e Intereses	27,185,339.00
		5.1.9		Otros Productos	1,338,584.00
	5.9			Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/006

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS					
R	T	Cl	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2023
6				Aprovechamientos	91,613,258.00
	6.1			Aprovechamientos de tipo corriente	91,613,258.00
		6.1.3		Donaciones	-
		6.1.7		Otros aprovechamientos diversos	89,345,872.00
		6.1.10		Multas Estatales no Fiscales	2,267,386.00
	6.2			Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
	6.3			Accesorios de Aprovechamientos	0.00
	6.9			Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/007

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS					
R	T	CI	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2023
7				Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios	237,939,349.00
	7.1			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
	7.2			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
	7.3			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	126,843,782.00
		7.3.1		Ingresos por venta de bienes y servicios de Organismos Públicos Descentralizados.	126,843,782.00
	7.4			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00
	7.5			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	7.6			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	7.7			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	99,999,999.00
		7.7.1		Ingresos por venta de bienes y servicios de Fideicomiso de Bahía de Banderas.	99,999,999.00
	7.8			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	11,095,568.00
		7.8.1		Ingresos por venta de bienes y servicios de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.	10,315,568.00
		7.8.2		Ingresos por venta de bienes y servicios de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.	780,000.00
	7.9			Otros Ingresos	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/008 1 de 2

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES					
R	T	CI	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2023
8				Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	25,828,065,883.00
	8.1			Participaciones	10,207,586,077.00
		8.1.1		Fondo General de Participaciones (FGP)	7,492,467,594.00
		8.1.2		Fondo de Fomento Municipal (FFM)	604,667,887.00
		8.1.3		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	153,029,680.00
		8.1.4		Nuevas Potestades (Gasolina y Diésel)	265,620,642.00
		8.1.5		Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	420,326,886.00
		8.1.6		Fondo de Compensación (FOCO)	388,884,231.00
		8.1.7		Fondo Impuesto sobre la Renta	882,589,157.00
	8.2			Aportaciones	12,485,713,523.00
		8.2.1		FONDO I.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	6,232,927,340.00
			8.2.1.1	Servicios Personales	5,825,469,999.00
			8.2.1.2	Otros de Gasto Corriente	230,185,333.00
			8.2.1.3	Gastos de Operación	177,272,008.00
		8.2.2		FONDO II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2,192,358,764.00
		8.2.3		FONDO III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	1,406,966,639.00
			8.2.3.1	Infraestructura Social Municipal	1,236,421,857.00
			8.2.3.2	Infraestructura Social Estatal	170,544,782.00
		8.2.4		FONDO IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	1,101,061,858.00
		8.2.5		FONDO V.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	477,563,081.00
			8.2.5.1	Asistencia Social	162,835,853.00
			8.2.5.2	Infraestructura Educativa Básica	229,333,067.00
			8.2.5.3	Infraestructura Media Superior	8,160,219.00
			8.2.5.4	Infraestructura Educativa Superior	77,233,942.00
		8.2.6		FONDO VI.- Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	132,402,270.00
			8.2.6.1	Educación Tecnológica	62,000,177.00
			8.2.6.2	Educación de Adultos	70,402,093.00
		8.2.7		FONDO VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	203,624,653.00
		8.2.8		FONDO VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	738,808,918.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/008 2 de 2

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES					
R	T	Cl	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2023
	8.3			Convenios	2,564,269,037.00
		8.3.1		Recurso de la Universidad Autónoma de Nayarit	1,674,686,127.00
		8.3.2		Alimentos para personas privadas de su Libertad del Fuero Federal	2,600,000.00
		8.3.3		Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	395,937,076.00
		8.3.5		Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar	6,944,788.00
		8.3.7		Programa Telebachillerato Comunitario	18,606,784.00
		8.3.10		Programa Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas	55,250,668.00
		8.3.11		Programa COBAEN	48,986,599.00
		8.3.12		Programa ICATEN	35,439,065.00
		8.3.14		Programa CECYTEN	132,668,778.00
		8.3.15		Universidades Tecnológicas	132,433,526.00
		8.3.16		Universidad Politécnica	3,759,022.00
		8.3.17		Programa de Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	498,014.00
		8.3.18		Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	28,126,546.00
		8.3.19		Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	14,514,677.00
		8.3.20		Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	12,417,367.00
		8.3.21		Programa de Apoyo a la Cultura	1,400,000.00
	8.4			Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	570,497,246.00
		8.4.1		Fondo de Compensación de ISAN	12,592,248.00
		8.4.2		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	53,130,978.00
		8.4.3		Fondo de Repecos e Intermedios	8,661,066.00
		8.4.4		Otros Incentivos	496,112,954.00
	8.5			Fondos Distintos de Aportaciones	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/009

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES					
R	T	CI	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2023
9				Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	0.00
	9.1			Transferencias y Asignaciones	0.00
	9.3			Subsidios y Subvenciones	0.00
	9.5			Pensiones y Jubilaciones	0.00
	9.7			Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/010

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS					
R	T	CI	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2023
0				Ingresos derivados de financiamientos	0.00
	1			Endeudamiento Interno	0.00
		0.1.1		Endeudamiento Interno	0.00
	2			Endeudamiento Externo	0.00
	3			Financiamiento Interno	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/011 1 de 2

FORTAMUN 2023	
Municipio	Asignación Presupuestal 2023 \$
Tepic	385,595,862.08
Acaponeta	34,782,199.64
Amatlán de Cañas	11,048,375.62
Ahuacatlán	14,872,562.45
Compostela	70,405,310.17
Ixtlán del Río	27,423,763.32
Jala	17,321,645.46
Rosamorada	31,605,010.86
Ruiz	23,067,248.31
San Blas	41,000,465.22
Santa María del Oro	21,886,989.78
Santiago Ixcuintla	91,195,013.73
Tecuala	37,028,046.99
Tuxpan	28,494,945.77
Xalisco	53,529,291.53
San Pedro Lagunillas	6,991,120.47
La Yesca	13,345,498.03
El Nayar	39,634,684.24
Huajicori	11,759,700.46
Bahía de Banderas	140,074,124.03
TOTAL	1,101,061,858.15



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/011 2 de 2

Infraestructura Social Municipal 2023	
Municipio	Asignación Presupuestal 2023 \$
Tepic	117,715,139.85
Acaponeta	63,694,705.00
Amatlan de Cañas	12,163,763.30
Ahuacatlan	15,498,712.12
Compostela	49,937,789.58
Ixtlán del Río	27,601,587.37
Jala	56,699,259.97
Rosamorada	63,817,164.98
Ruiz	59,034,740.25
San Blas	40,160,979.71
Santa María del Oro	36,357,002.22
Santiago Ixcuintla	90,778,794.42
Tecuala	42,462,415.83
Tuxpan	28,556,919.49
Xalisco	18,699,439.71
San Pedro Lagunillas	10,066,473.29
La Yesca	71,390,266.55
El Nayar	296,785,816.37
Huajicori	100,654,773.13
Bahía de Banderas	34,346,113.84
TOTAL	1,236,421,857.00

* Se realizo la distribucion en base a los factores utilizados en 2022



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/012

PARTICIPACIONES FEDERALES PRESUPUESTADAS A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2023

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Venta final de Gasolina y Diesel	Fondo de Compensación FOCO	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Zofemat	ISR Enajenaciones	Impuestos Estatales	Impuestos sobre automóviles nuevos
Acapulceta	61,884,093	18,386,452	1,503,118	1,729,136	2,048,462	3,251,463	105,991		1,309,336		447,212
Ahuacatlan	46,416,208	11,950,978	1,882,342	684,935	895,805	1,616,631	89,863		1,100,217	523,032	375,786
Amatlán de Crías	41,622,327	10,893,679	1,952,416	490,743	618,791	1,449,059	75,375		931,126	617,644	318,032
Bahía de Banderas	103,079,868	46,626,630	1,738,072	20,661,868	6,601,652	7,054,839	302,147	5,911,102	3,732,504		1,274,860
Compostela	89,726,059	28,320,979	1,323,811	4,146,391	3,886,729	5,269,938	177,419	1,993,487	2,191,711		748,593
El Nayar	46,451,923	9,048,960	2,651,095	1,421,532	2,055,783	5,889,939	177,043		1,569,401	52,052	536,039
Huajuco	34,976,178	7,303,411	2,613,997	489,764	638,301	1,948,632	80,032		988,662	9,417	337,684
Ixtlán del Río	54,144,447	16,090,728	1,622,656	1,297,512	1,548,807	2,365,261	93,018		1,149,079		392,475
Jala	50,240,701	13,477,986	1,738,072	771,068	983,673	2,094,366	91,077		1,125,102	581,310	384,386
La Yasca	36,132,006	7,651,933	2,529,496	562,867	725,077	2,155,674	81,920		1,011,986	129,977	345,650
Rosamorada	53,333,076	24,194,307	1,725,706	1,519,554	1,885,417	4,181,029	102,722		1,262,778	1,316,976	431,110
San Blas	58,814,383	15,813,698	1,575,253	994,310	1,266,559	2,294,323	85,068		1,050,873	395,289	358,932
San Pedro Lagunillas	40,762,888	9,761,881	2,071,954	335,354	421,468	1,230,507	77,742		1,424,114		486,415
Santa María del Oro	51,499,809	13,690,764	1,738,072	1,038,426	1,307,552	2,058,590	96,107		960,374	332,916	328,022
Santiago Ixcuintla	126,484,195	74,190,675	1,041,454	4,419,899	5,041,151	7,182,866	179,922	42,153	2,222,631	5,611,045	759,154
Tecuala	61,168,162	17,426,023	1,531,972	1,790,578	2,151,779	3,812,749	107,812	11,474	1,331,833		454,896
Tepic	537,127,487	209,865,618	767,341	46,325,227	20,971,223	24,895,114	624,277		7,711,867		2,634,037
Tuxpan	58,021,044	27,326,082	1,468,081	1,342,976	1,674,576	2,412,107	83,928		1,036,791	1,279,507	354,122
Xalisco	64,771,219	19,848,336	1,639,144	2,743,986	2,860,084	3,446,861	137,868		1,702,381		581,659
TOTALES	1,685,805,209	604,667,887	34,431,678	94,573,549	59,764,644	87,498,952	2,833,256	10,000,000	35,000,000	10,650,624	11,954,470



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/013

ESTIMACIÓN Y DESGLOSE DE LOS FONDOS QUE CONFORMAN EL RAMO 33 2023		
Fondo	Programa o Destino Estimado	Asignación presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE)	Programa de Servicios de Educación Pública	6,232,927,340.00
Servicios Personales		5,825,469,999.00
Otros de Gasto Corriente		230,185,333.00
Gastos de Operación		177,272,008.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Programa de Servicios de Salud Pública	2,192,358,764.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Programa de Desarrollo Social y Humano	1,406,966,639.00
FAIS Estatal (FISE)		170,544,782.00
FAIS Municipal (FISM)		1,236,421,857.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Programa para brindar recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos	1,101,061,858.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Programa para la Asistencia Social, Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Media Superior y Superior en su modalidad universitaria	477,563,081.00
Asistencia Social		162,835,853.00
Infraestructura Educativa Básica		229,333,067.00
Infraestructura Educativa Media Superior		8,160,219.00
Infraestructura Educativa Superior		77,233,942.00
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Programa para servicios de educación tecnológica y de adultos, para abatir el rezago en materia de alfabetización, así como proporcionar educación tecnológica.	132,402,270.00
Educación Tecnológica		62,000,177.00
Educación de Adultos		70,402,093.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Programa para dar cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad pública	203,624,653.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Programa para fortalecer los presupuestos de los Estados y del Distrito Federal y las regiones que conforman, así como su saneamiento financiero	738,808,918.00
Total		12,485,713,523.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/014

SALDOS DE DEUDA PÚBLICA	
Descripción	Monto
BANOBRAS, S.N.C. 3,500,000,000.00	3,335,171,000.00
BANOBRAS, S.N.C. 1,500,000,000.00	1,432,263,548.24
BBVA BANCOMER, S.A. 500,000,000.00	258,126,797.00
BANOBRAS, S.N.C. 353,247,995.00	328,155,770.00
Suma	5,353,717,115.24

Nota: Cifras estimadas al 31 de diciembre de 2023; el pago del crédito con BANOBRAS, S.N.C. contratado por 353,247,995.00 se cubrirá con recursos del FAFEF de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal por lo que no representa una carga para los Ingresos de Libre Disposición como lo establece la Ley de Disciplina Financiera; asimismo el saldo del crédito FAFEF permanece hasta la redención del bono cupón cero.

Nota: Se estima realizar dos prepagos a capital con Ingresos Propios en los meses de junio y diciembre de 2023 en el crédito BBVA BANCOMER por un monto de \$97'948,851.50 y \$97'948,851.50, sumando un total de \$195'897,703.00 por concepto de prepago.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/015

MES	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA MENSUAL					PAGO MENSUAL	COBERTURAS FINANCIERAS	SALDO INSOLUTO FINAL
	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	SERVICIO DE LA DEUDA	COBERTURAS FINANCIERAS	SALDO INSOLUTO FINAL			
Enero	5,317,394,286.62	6,462,929.12	48,717,587.06	0.00	55,180,516.18	5,310,931,357.50		
Febrero	5,310,931,357.50	6,707,569.32	43,949,476.21	0.00	50,657,045.53	5,304,223,788.18		
Marzo	5,304,223,788.18	6,957,212.57	48,596,869.55	0.00	55,554,082.12	5,297,266,575.61		
Abril	5,297,266,575.61	7,221,864.99	46,967,519.92	0.00	54,189,384.91	5,290,044,710.62		
Mayo	5,290,044,710.62	7,497,023.49	48,466,914.37	0.00	55,963,937.86	5,282,547,687.13		
Junio	5,282,547,687.13	105,731,539.57	46,836,972.29	0.00	152,568,511.86	5,176,816,147.56		
Julio	5,176,816,147.56	8,083,361.84	47,421,015.07	0.00	55,504,376.91	5,168,732,785.72		
Agosto	5,168,732,785.72	8,389,538.61	47,346,935.33	0.00	55,736,473.94	5,160,343,247.11		
Septiembre	5,160,343,247.11	8,705,721.50	45,745,211.07	0.00	54,450,932.57	5,151,637,525.61		
Octubre	5,151,637,525.61	9,036,913.52	47,190,271.82	0.00	56,227,185.34	5,142,600,612.09		
Noviembre	5,142,600,612.09	9,374,108.61	45,587,863.60	0.00	54,961,972.21	5,133,226,503.48		
Diciembre	5,133,226,503.48	107,665,158.24	47,021,558.12	0.00	154,686,716.36	5,025,561,345.24		

Nota: Cifras estimadas al 31 de diciembre de 2023; el pago del crédito con BANOBRAS, S.N.C. contratado por 353,247,995.00 se cubrirá con recursos del FAFEF de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal por lo que no representa una carga para los Ingresos de Libre Disposición como lo establece la Ley de Disciplina Financiera, por lo que no aparece como parte del servicio de deuda.

Nota: Se estima realizar dos prepagos a capital con Ingresos Propios en los meses de junio y diciembre de 2023 en el crédito BBVA BANCOMER por un monto de \$97,948,851.50 y \$97,948,851.50, sumando un total de \$195,897,703.00 por concepto de prepago.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/016

SERVICIO DE DEUDA ESTIMADA PARA EL EJERCICIO 2023		
		Asignación Presupuestal
9000	Deuda Pública	855,681,135.79
9100	Amortización de la deuda pública	291,832,941.38
9200	Intereses de la deuda	563,848,194.41
9900	ADEFAS	

Nota: Presupuesto de Egresos 2023; el pago del crédito con BANOBRAS, S.N.C. contratado por 353,247,995.00 se cubrirá con recursos del FAFEF de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal por lo que no representa una carga para los Ingresos de Libre Disposición como lo establece la Ley de Disciplina Financiera, por lo que no aparece como parte del servicio de deuda.

Nota: Se estima realizar dos prepagos a capital con Ingresos Propios en los meses de junio y diciembre de 2023 en el crédito BBVA BANCOMER por un monto de \$97'948,851.50 y \$97'948,851.50, sumando un total de \$195'897,703.00 por concepto de prepago.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/017

CONDICIONES FINANCIERAS Y SERVICIO DE DEUDA EJERCICIO 2023										
No. de crédito (Decreto aprobatorio/registro Estatal o federal)	Fecha de contratación	Tipo de Instrumento	Institución bancaria	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Plazo de vencimiento	Tasa de interés contratada	Amortización	Intereses	Total
Registro Federal PIB-118111	14/11/2018	Contrato de apertura de crédito simple	BANDBRAS, S.N.C.	Participaciones	3,500,000,000.00	300 meses	TIE + 0.40	59,409,000.00	362,134,976.64	411,543,976.64
Registro Federal PIB-118111	14/11/2018	Contrato de apertura de crédito simple	BANDBRAS, S.N.C.	Participaciones	1,500,000,000.00	300 meses	TIE + 0.50	75,512,738.38	156,983,214.81	182,495,953.19
Registro Federal PIB-118112	14/11/2018	Contrato de apertura de crédito simple	BBVA BANCOMER, S.A.	Participaciones	500,000,000.00	240 meses	TIE + 0.54	206,911,203.00	44,730,002.96	251,641,205.96
							Total	291,832,941.38	563,848,194.41	855,681,135.79

Nota: Presupuesto de Egresos 2023; el pago del crédito con BANDBRAS, S.N.C. contratado por \$3,247,995.00 se cubrirá con recursos del FAFEF de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal por lo que no representa una carga para los ingresos de Libre Disposición como lo establece la Ley de Disciplina Financiera, por lo que no aparece como parte del servicio de deuda.

Nota: Se estima realizar dos prepagos a capital con Ingresos Propios en los meses de junio y diciembre de 2023 en el crédito BBVA BANCOMER por un monto de \$37,948,851.50, sumando un total de \$39,897,701.00 por concepto de prepago.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/018

MONTO ASIGNADO POR TRIMESTRE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 AL PAGO DE DEUDA PÚBLICA EN COMISIONES, GASTOS, COSTO DE COBERTURAS Y/O APOYOS FINANCIEROS ASOCIADOS A ÉSTA.						
Partida	Concepto	Asignación presupuestal	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
9100	Amortización de la Deuda pública	291,832,941.37	20,127,711.01	120,450,428.05	25,178,621.94	126,076,180.38
9200	Intereses de la Deuda Pública	563,848,194.41	141,263,932.81	142,271,406.58	140,513,161.47	139,799,693.55
9300	Comisiones de la deuda pública					
9400	Gastos de la deuda pública					
9500	Costo por coberturas					
9600	Apoyos financieros					
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)					
Total		855,681,135.78	161,391,643.82	262,721,834.63	165,691,783.41	265,875,873.92

Nota: Presupuesto de Egresos 2023; el pago del crédito con BANOBRAS, S.N.C. contratado por 353,247,995.00 se cubrirá con recursos del FAFEF de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal por lo que no representa una carga para los Ingresos de Libre Disposición como lo establece la Ley de Disciplina Financiera, por lo que no aparece como parte del servicio de deuda.

Nota: Se estima realizar dos prepagos a capital con Ingresos Propios en los meses de junio y diciembre de 2023 en el crédito BBVA BANCOMER por un monto de \$97'948,851.50 y \$97'948,851.50, sumando un total de \$195'897,703.00 por concepto de prepagos.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SS/0319

CONDICIONES FINANCIERAS Y SERVICIO DE DEUDA Y DESTINO DE LOS CRÉDITOS CONTRATADOS											
No. de crédito (acceso a aprobación/registro Estatal o federal)	Fecha de contratación	Tipo de Instrumento	Institución bancaria	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Plazo de vencimiento	Tasa de interés contratada	Amortización	Intereses	Total	Destino del crédito
Registro Federal P18-1118111	14/11/2018	Contrato de apertura de crédito simple	BANORRAS, S.N.C.	Participaciones	3,500,000,000.00	300 meses	TIE + 0.40	59,469,000.00	362,134,976.64	421,643,976.64	Refinanciamiento / inversión pública productiva
Registro Federal P18-1118111	14/11/2018	Contrato de apertura de crédito simple	BANORRAS, S.N.C.	Participaciones	1,500,000,000.00	300 meses	TIE + 0.50	75,512,736.38	156,983,214.81	182,495,953.19	Refinanciamiento / inversión pública productiva
Registro Federal P18-1118112	14/11/2018	Contrato de apertura de crédito simple	BBVA BANCOMER, S.A.	Participaciones	500,000,000.00	240 meses	TIE + 0.54	206,911,203.00	44,730,002.96	251,641,205.96	Refinanciamiento
Total								291,892,943.38	563,848,194.41	855,681,135.79	

Nota: Presupuesto de Egresos 2023; el pago del crédito con BANORRAS, S.N.C. contratado por 353,247,995.00 se cubrirá con recursos del FAFEF de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal por lo que no representa una carga para los Ingresos de Libre Disposición como lo establece la Ley de Disciplina Financiera, por lo que no aparece como parte del servicio de deuda.

Nota: Se estima realizar dos prepagos a capital con Ingresos Propios en los meses de junio y diciembre de 2023 en el crédito BBVA BANCOMER por un monto de \$97,948,851.50 y \$97,948,851.50, sumando un total de \$195,897,703.00 por concepto de prepago.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/020

Desglose de programas y/o proyectos de presupuesto de ingresos o iniciativas ley de ingresos			
Programas Presupuestarios		Asignación presupuestal	
Programas		Total Programas	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		Total Subsidios...	0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S		0.00
Otros Subsidios	U		0.00
Desempeño de las Funciones		Total Desempeño de las funciones	0.00
Prestación de Servicios Públicos	E		0.00
Provisión de Bienes Públicos	B		0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P		0.00
Promoción y fomento	F		0.00
Regulación y supervisión	G		0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A		0.00
Específicos	R		0.00
Proyectos de Inversión	K		0.00
Administrativos y de Apoyo		Total Administrativos y de Apoyo	127,574,534.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	Fortalecimiento de la Administración Tributaria (Gestión y Recaudación de Ingresos)	127,574,534.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O		0.00
Operaciones ajenas	W		0.00
Compromisos		Total Compromisos	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L		0.00
Desastres Naturales	N		0.00
Obligaciones		Total Obligaciones	0.00
Pensiones y jubilaciones	J		0.00
Aportaciones a la seguridad social	T		0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	y		0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	z		0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		Total Programas de Gasto Federalizado	0.00
Gasto Federalizado	I		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	Total Participaciones	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	Total costo financiero	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	Total ADEFAS	0.00
Total			127,574,534.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/021

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS.		
CÓDIGO	CONCEPTO	EJERCICIO 2023
1	INGRESOS	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	28,226,585,829.00
1.1.1	IMPUESTOS	1,578,339,992.00
1.1.1.1	IMPUESTO SOBRE EL INGRESO, LAS UTILIDADES Y LAS GANANCIAS DE CAPITAL	49,807,798.00
1.1.1.1.1	<i>DE PERSONAS FÍSICAS</i>	0.00
1.1.1.1.1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	
1.1.1.1.2	<i>DE EMPRESAS Y OTRAS CORPORACIONES (PERSONAS MORALES)</i>	0.00
1.1.1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	
1.1.1.1.3	<i>NO CLASIFICABLES</i>	49,807,798.00
1.1.1.2	IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y LA FUERZA DE TRABAJO	732,712,555.00
1.1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y ASIMILABLES	732,712,555.00
1.1.1.3	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	8,264,197.00
1.1.1.4	IMPUESTO SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS	505,909,260.00
1.1.1.4.1	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	505,909,260.00
1.1.1.4.1.1	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	0.00
1.1.1.4.1.2	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	0.00
1.1.1.4.1.3	OTROS IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

1.1.1.5	IMPUESTO SOBRE EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES INTERNACIONALES / COMERCIO EXTERIOR	0.00
1.1.1.5.1	IMPUESTO A LA IMPORTACIÓN	0.00
1.1.1.5.2	IMPUESTO A LA EXPORTACIÓN	0.00
1.1.1.6	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	800,000.00
1.1.1.7	IMPUESTO A LOS RENDIMIENTOS PETROLEROS	0.00
1.1.1.8	OTROS IMPUESTOS	265,568,224.00
1.1.1.9	ACCESORIOS	15,277,958.00
1.1.2	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1.1.2.1	CONTRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS	0.00
1.1.2.2	CONTRIBUCIONES DE LOS EMPLEADORES	0.00
1.1.2.3	CONTRIBUCIONES DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O NO EMPLEADOS	0.00
1.1.2.4	CONTRIBUCIONES NO CLASIFICABLES	0.00
1.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
1.1.4	DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS CORRIENTES	582,240,605.00
1.1.4.1	DERECHOS NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	461,940,770.00
1.1.4.2	PRODUCTOS CORRIENTES NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	28,686,577.00
1.1.4.3	APROVECHAMIENTOS CORRIENTES NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	91,613,258.00
1.1.5	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00
1.1.5.1	INTERESES	0.00
1.1.5.1.1	INTERNOS	0.00
1.1.5.1.2	EXTERNOS	0.00
1.1.5.2	DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	0.00
1.1.5.3	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	0.00
1.1.5.4	OTROS	0.00
1.1.6	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL / INGRESOS DE EXPLOTACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIALES	237,939,349.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

1.1.6.1	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	0.00
1.1.6.2	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	0.00
1.1.6.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	237,939,349.00
1.1.7	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS	0.00
1.1.7.1	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS NO FINANCIERAS	0.00
1.1.7.2	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
1.1.8	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES RECIBIDOS	15,049,982,560.00
1.1.8.1	DEL SECTOR PRIVADO	0.00
1.1.8.2	DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
1.1.8.2.1	DE LA FEDERACIÓN	0.00
1.1.8.2.1.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	0.00
1.1.8.2.1.2	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
1.1.8.2.1.3	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
1.1.8.2.1.4	TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, CONTRATOS ANÁLOGOS, MANDATOS Y	0.00
1.1.8.2.2	DE ENTIDADES FEDERATIVAS	12,712,498,844.85
1.1.8.2.3	DE MUNICIPIOS	2,337,483,715.15
1.1.8.3	DEL SECTOR EXTERNO	0.00
1.1.8.3.1	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
1.1.8.3.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
1.1.8.3.3	DEL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
1.1.9	PARTICIPACIONES	10,778,083,323.00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0.00
1.2.1	VENTA (DISPOSICIÓN) DE ACTIVOS	0.00
1.2.1.1	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0.00
1.2.1.2	VENTA DE OBJETOS DE VALOR	0.00
1.2.1.3	VENTA DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
1.2.2	DISMINUCIÓN DE EXISTENCIAS	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

1.2.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
1.2.2.2	MATERIAS PRIMAS	0.00
1.2.2.3	TRABAJOS EN CURSO	0.00
1.2.2.4	BIENES TERMINADOS	0.00
1.2.2.5	BIENES PARA VENTA	0.00
1.2.2.6	BIENES EN TRÁNSITO	0.00
1.2.2.7	EXISTENCIAS DE MATERIAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA	0.00
1.2.3	INCREMENTO DE LA DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, ESTIMACIONES Y PROVISIONES ACUMULADAS	0.00
1.2.3.1	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	0.00
1.2.3.2	ESTIMACIONES POR DETERIORO DE INVENTARIOS	0.00
1.2.3.3	OTRAS ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO	0.00
1.2.3.4	PROVISIONES	0.00
1.2.4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CAPITAL RECIBIDAS	0.00
1.2.4.1	DEL SECTOR PRIVADO	0.00
1.2.4.2	DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
1.2.4.2.1	DE LA FEDERACIÓN	0.00
1.2.4.2.1.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	0.00
1.2.4.2.1.2	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
1.2.4.2.1.3	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
1.2.4.2.1.4	TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00
1.2.4.2.2	DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
1.2.4.2.3	DE MUNICIPIOS	0.00
1.2.4.3	DEL SECTOR EXTERNO	0.00
1.2.4.3.1	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
1.2.4.3.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
1.2.4.3.3	DEL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
1.2.5	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS CON FINES DE POLÍTICA	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

1.2.5.1	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA	0.00
1.2.5.2	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA	0.00
1.2.5.3	VENTA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA	0.00
1.2.5.4	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS REALIZADOS CON FINES DE POLÍTICA	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	28,226,585,829.00
3	FINANCIAMIENTO	
3.1	FUENTES FINANCIERAS	
3.1.1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
3.1.1.1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES (CIRCULANTES)	0.00
3.1.1.1.1	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS (EFECTIVO Y EQUIVALENTES)	0.00
3.1.1.1.1.1	EFECTIVO	0.00
3.1.1.1.1.2	BANCOS / TESORERÍA	0.00
3.1.1.1.1.3	BANCOS / DEPENDENCIAS Y OTROS	0.00
3.1.1.1.1.4	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	0.00
3.1.1.1.1.5	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	0.00
3.1.1.1.1.6	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN	0.00
3.1.1.1.1.7	OTRO EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00
3.1.1.1.2	DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO (DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES)	0.00
3.1.1.1.2.1	TÍTULOS Y VALORES	0.00
3.1.1.1.2.2	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
3.1.1.1.2.3	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
3.1.1.1.3	DISMINUCIÓN DE CUENTAS POR COBRAR	0.00
3.1.1.1.3.1	CUENTAS POR COBRAR	0.00
3.1.1.1.3.2	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

3.1.1.1.3.3	INGRESOS POR RECUPERAR	0.00
3.1.1.1.3.4	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA	0.00
3.1.1.1.4	DISMINUCIÓN DE DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
3.1.1.1.4.1	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00
3.1.1.1.5	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS OTORGADOS DE CORTO PLAZO	0.00
3.1.1.1.6	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	0.00
3.1.1.1.6.1	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
3.1.1.1.6.2	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	0.00
3.1.1.1.6.3	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES	0.00
3.1.1.1.6.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
3.1.1.1.6.5	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00
3.1.1.1.6.6	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00
3.1.1.2	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	0.00
3.1.1.2.1	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO CON FINES DE LIQUIDEZ	0.00
3.1.1.2.1.1	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
3.1.1.2.1.1.1	INTERNOS	0.00
3.1.1.2.1.1.2	EXTERNOS	0.00
3.1.1.2.1.2	VENTA DE TÍTULOS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA	0.00
3.1.1.2.1.3	VENTA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES	0.00
3.1.1.2.1.4	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
3.1.1.2.1.4.1	INTERNOS	0.00
3.1.1.2.1.4.2	EXTERNOS	0.00
3.1.1.2.2	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

3.1.1.2.2.1	DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
3.1.1.2.2.2	DEUDORES DIVERSOS	0.00
3.1.1.2.2.3	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00
3.1.1.2.2.4	ACTIVOS DIFERIDOS	0.00
3.1.1.2.2.5	OTROS ACTIVOS	0.00
3.1.2	INCREMENTO DE PASIVOS	0.00
3.1.2.1	INCREMENTO DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.1.2.1.1	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES	0.00
3.1.2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.1.6	INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.1.8	DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.2	INCREMENTO DE DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.2.3	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.2.4	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
3.1.2.1.2.5	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
3.1.2.1.3	CONVERSIÓN DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO EN PORCIÓN CIRCULANTE	0.00
3.1.2.1.3.1	CONVERSIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE LARGO PLAZO EN CORTO PLAZO	0.00
3.1.2.1.3.1.1	PORCIÓN DE CORTO PLAZO DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA DE L.P.	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

3.1.2.1.3.1.2	PORCIÓN DE CORTO PLAZO DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE L.P.	0.00
3.1.2.1.3.2	CONVERSIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO EN CORTO PLAZO	0.00
3.1.2.1.3.2.1	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA DE L.P.	0.00
3.1.2.1.3.2.2	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE L.P.	0.00
3.1.2.1.4	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS DE CORTO PLAZO	0.00
3.1.2.1.4.1	PASIVOS DIFERIDOS	0.00
3.1.2.1.4.2	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	0.00
3.1.2.1.4.3	OTROS PASIVOS	0.00
3.1.2.2	INCREMENTO DE PASIVO NO CORRIENTES	0.00
3.1.2.2.1	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
3.1.2.2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR	0.00
3.1.2.2.1.2	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR	0.00
3.1.2.2.2	INCREMENTO DE DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
3.1.2.2.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR	0.00
3.1.2.2.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR	0.00
3.1.2.2.2.3	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
3.1.2.2.3	COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	0.00
3.1.2.2.3.1	COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
3.1.2.2.3.2	COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
3.1.2.2.4	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00
3.1.2.2.4.1	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNOS	0.00
3.1.2.2.4.2	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS EXTERNOS	0.00
3.1.2.2.5	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

3.1.2.2.5.1	PASIVOS DIFERIDOS	0.00
3.1.2.2.5.2	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	0.00
3.1.2.2.5.3	OTROS PASIVOS	0.00
3.1.3	INCREMENTO DE PATRIMONIO	0.00
	TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS	0.00



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/022 1 de 2

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Los saldos de pasivo generados por las administraciones anteriores siguen representando un riesgo importante para las finanzas del Estado debido a que comprometen los recursos que el Gobierno de la República remite a nuestra entidad por concepto de participaciones federales, ya que la actual gestión gubernamental recibió el 19 de Septiembre de 2021 una hacienda estatal deteriorada, con un pasivo superior a 9 mil millones de pesos derivado de la deuda pública de largo plazo y distintos adeudos existentes a la fecha de toma de posesión, mismos que generan déficit a las finanzas públicas del Poder Ejecutivo y dificultades para el manejo adecuado del flujo de efectivo.

Asimismo, nuestra entidad depende en gran parte de las Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas (Aportaciones y Convenios), por lo que cualquier modificación a la baja que hubiera en la recaudación federal participable y que no logre compensarse con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) afectaría de manera importante el escenario financiero a nivel estatal, derivado de la probable disminución en las participaciones federales que nos corresponden.

En este aspecto, el Gobierno Federal enfatiza que el entorno macroeconómico previsto para 2023 se encuentra sujeto a diversos riesgos, entre los que resalta una agudización del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania así como el impacto a la economía de Europa por las sanciones impuestas a Rusia; una mayor persistencia a la esperada en la inflación que siga presionando el precio de los alimentos y combustibles, y, por tanto, una postura monetaria más restrictiva de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América (FED), generando condiciones financieras restrictivas en dicha nación y el resto de los países emergentes; además de factores climatológicos asociados a sequías o inundaciones que puedan afectar la actividad agrícola y algunos sectores industriales y de servicios; así como una desaceleración económica de China por problemas estructurales de su economía, en particular, por menor inversión en el sector inmobiliario que reduciría los precios de materias primas.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Formato SAF/SSI/022 2 de 2

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Así mismo, en el informe correspondiente al segundo trimestre de 2022 el Banco de México subraya que el balance de riesgos para la inflación mundial continúa sesgado al alza en un entorno de elevada incertidumbre, debido a las siguientes circunstancias:

- A) Una duración más prolongada del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania que pudiera derivar en mayores presiones al alza en los precios de las materias primas.
- B) Un agravamiento de los cuellos de botella derivado de conflictos geopolíticos en diversas regiones, incluyendo las tensiones entre China y Estados Unidos, y/o de la imposición de restricciones para hacer frente a la pandemia que pudiera presionar al alza los precios de otros rubros.
- C) Mayores presiones salariales en algunas economías ante el apretamiento de los mercados laborales.
- D) Depreciaciones cambiarias ante un ajuste monetario más acelerado en algunas economías.